

# Desafíos del estado mexicano



GARCIA MALDONADO, LEDEZMA SAAVEDRA  
Abogados de Empresa  
*Cerramos tentos. Abrimos negocios*

**Magdalena Martínez Quirarte**  
**Octavio García Maldonado**  
**José Padilla Arellano**  
**María de Jesús Ledezma Saavedra**  
**Cristina Aparicio Avila**  
**Santa Benilde Morfín Corona**

Título: *Desafíos del estado mexicano.*

**Autores:**

Magdalena Martínez Quirarte  
Octavio García Maldonado  
José Padilla Arellano  
María de Jesús Ledezma Saavedra  
Cristina Aparicio Avila  
Santa Benilde Morfín Corona

Primera Edición 2023 ISBN: **978-607-99396-1-8**

D. R. © 2023, Los autores

D. R. © 2023, Abogados García Maldonado Ledezma Saavedra, S. C. Gastón Leroux 745, Col. Paseos Universidad. C.P. 45016 Zapopan, Jalisco.

Sitio web: <http://www.gmls.com.mx> Tels. (33) 31-65-26-60 y 36-58-24-98

Todos los derechos reservados conforme a la ley. Las características de esta edición, así como su contenido no podrán ser reproducidas o transmitirse bajo ninguna forma o por ningún medio, electrónico ni mecánico, incluyendo fotocopiadora y grabación, ni por ningún sistema de almacenamiento y recuperación sin permiso por escrito del editor.

## PRÓLOGO

El presente libro es resultado de los proyectos de investigación que han trabajado los miembros del Cuerpo académico UdeG CA 526, así como trabajos de compañeros de otros Cuerpos Académicos, que recopilan problemáticas y desafíos del estado Mexicano en diversas áreas del conocimiento y que fortalecen las líneas de investigación que cultivamos dentro del Programa para el desarrollo Profesional Docente.

Se tocan temas como: La educación ambiental en la zona metropolitana de Guadalajara; Riesgo Social: Desafíos para la inclusión y el bienestar en la sociedad actual; Propuesta de reforma a la normativa universitaria en materia de responsabilidades y sanciones que surgen con motivo de plagio en la Universidad de Guadalajara; Fraude procesal del procedimiento administrativo, nadie puede ser juzgado dos veces por un acto administrativo caso Comisión Nacional del Agua; y Educar para la paz: necesidad o desafío.

Con el desarrollo de estos temas, pretendemos no sólo hacer un diagnóstico de problemáticas que aquejan al estado mexicano, sino elaborar conclusiones que nos den la pauta para realizar propuestas tendientes a contribuir con el progreso de nuestro país.

Dr. José Padilla Arellano

## Índice

	PÁG.
<b>Prólogo</b>	<b>1</b>
<b>Índice</b>	<b>2</b>
<b><i>Reflexiones de la educación ambiental en la zona metropolitana de Guadalajara como ciudad sostenible. Magdalena Martínez Quirarte</i></b>	<b>5</b>
Introducción.	5
1. Antecedentes.	6
2. Marco Legal de la Educación Ambiental en México,	11
3. Gestiones Gubernamentales en la ZMG.	14
4. Conclusiones. Fuentes de Información	30
<b><i>Riesgo Social: Desafíos para la Inclusión y el Bienestar en la Sociedad Actual. Octavio García Maldonado.</i></b>	<b>34</b>
1. Introducción.	34
2. Planteamiento del problema.	35
3. Teoría del Riesgo Social.	36
4. Riesgo Social.	37
5. La teoría del riesgo social y la seguridad social en México.	38
6. Estar expuesto a un riesgo social.	39
7. ¿El mínimo vital afecta al riesgo social?	43
8. ¿Cómo se puede indemnizar a las personas que sufren un riesgo social?	44
9. El riesgo social en las colonias populares.	46
10. La discapacidad y el riesgo social.	49
11. Las familias disfuncionales y el riesgo social.	50
12. La libertad financiera y el riesgo social.	52
13. La alimentación y el riesgo social.	54
14. La práctica del deporte y el riesgo social.	56
15. Conclusiones.	57
16. Bibliografía consultada.	58

	<b>PÁG.</b>
<b><i>Propuesta de reforma a la normativa universitaria en materia de responsabilidades y sanciones que surgen con motivo de plagio en la Universidad de Guadalajara. José Padilla Arellano</i></b>	<b>60</b>
I. Introducción.	<b>60</b>
II. Antecedentes.	<b>62</b>
III: Marco teórico y conceptual.	<b>65</b>
IV. Conclusiones.	<b>76</b>
V. Propuesta de reforma a la normativa en materia de responsabilidades y sanciones que surgen con motivo de plagio en la Universidad de Guadalajara.	<b>78</b>
VI. Bibliografía.	<b>81</b>
<b><i>Fraude Procesal Del Procedimiento Administrativo, Nadie Puede Ser Juzgado Dos Veces Por Un Acto Administrativo: Caso Comisión Nacional Del Agua. María de Jesús Ledezma Saavedra</i></b>	<b>83</b>
Introducción.	<b>83</b>
I. Procedimiento Administrativo.	<b>86</b>
II. Recurso de Revisión.	<b>36</b>
III. Juicio de nulidad.	<b>88</b>
IV. Conclusiones.	<b>101</b>
Bibliografía	<b>102</b>
<b><i>Educación para la paz: necesidad o desafío. Cristina Aparicio Avila, Santa Benilde Morfín Corona</i></b>	<b>103</b>
1. Introducción	<b>103</b>
2. Antecedentes: Orígenes del concepto de educación para la paz	<b>106</b>
3. El problema de inseguridad en México	<b>108</b>
4. La violencia en América Latina	<b>112</b>

	<b>PÁG.</b>
5. Importancia del concepto de cultura para la paz.	<b>114</b>
6. El papel del estado en la promoción de la cultura para la paz.	<b>115</b>
7. Cultura de la paz y la administración pública en México	<b>118</b>
8. Educar para la paz bajo la ética de los cuidados.	<b>120</b>
9. Conclusiones	<b>122</b>

# REFLEXIONES DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA COMO CIUDAD SOSTENIBLE

MAGDALENA MARTÍNEZ QUIRARTE<sup>1</sup>

**SUMARIO:** Introducción. 1. Antecedentes. 2. Marco Legal de la Educación Ambiental en México, 3. Gestiones Gubernamentales en la ZMG. 4. Conclusiones. Fuentes de Información

*“La educación ayuda a superar y liberar al hombre de su conciencia natural ingenua para ganar una conciencia crítica problematizadora, liberadora”*  
**Freire, 1998.**

## INTRODUCCIÓN

La existencia de una cada vez más numerosa y rigurosa legislación ambiental en todos los países, ha tenido contundentes reivindicaciones en los consumos, por ejemplo, de los productos orgánicos, productos biodegradables, participación en auditorías voluntarias y compromisos con el ambiente para restauración de espacios verdes en corredores, andadores, calles, principales vialidades, zonas urbanas, entre otros.

Los individuos y las sociedades debemos cuidar el medio ambiente, la base para alcanzarlo, es la educación. La educación ambiental en nuestro país se ha estipulado ya en las políticas gubernamentales para prevenir el deterioro del medio ambiente a través de sustentabilidad normativa, en el abasto del agua, el uso de suelo, en los desechos de residuos de las principales ciudades y/o regiones y su entorno, sin embargo, falta más trabajo para concientizar la participación activa de la sociedad.

La **educación ambiental** indicada en el **Congreso Internacional de Educación y Formación sobre Medio Ambiente. Moscú, 1987, ...** es un proceso permanente en el cual los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su medio y aprenden los conocimientos, los valores, las destrezas, la experiencia y también, la

---

<sup>1</sup> Dra. en Derecho. Prof. tiempo completo del CUCSH de la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de la Guadalajara. Perfil PRODEP. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I, durante 3 años.

determinación que les capacite para actuar, individual y colectivamente, en la resolución de problemas ambientales presentes y futuros".

La Zona Metropolitana de Guadalajara ZMG o Área Metropolitana de Guadalajara AMG es un centro de gran riqueza cultural y poblacional, en ella habita el mayor porcentaje de la población de Jalisco.

El Plan de Educación y Cultura Ambiental del Estado de Jalisco, indica que el Estado ha sido un territorio importante dentro del contexto educativo ambiental nacional, ya que ha cobijado diversas iniciativas y procesos de relevancia. Se han producido momentos de importante vinculación intersectorial que por desgracia no han terminado de articularse en forma sólida<sup>2</sup>.

En este momento el AMG superó a más de 74 metrópolis del país con la evaluación al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la Organización de las Naciones Unidas ONU.

El AMG lleva el índice de ciudades sostenibles 2021 resaltando del resto de 74 zonas metropolitanas de México. Así lo informó el Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), instancia encargada de coordinar el estudio bajo el apoyo de Citibanamex y en colaboración con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y el Centro Mario Molina (CMM)<sup>3</sup>.

Se tendrá que reflexionar si esta evaluación corresponde con la realidad de la metrópoli central de Jalisco.

## 1. ANTECEDENTES

En la última década de los años 60 y principios de los años 70 se inicia el término Educación Ambiental EA, porque hay una preocupación internacional por las graves condiciones ambientales en el mundo, por lo que se indica que la EA es heredera del deterioro ambiental.

La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) en 1949 desarrolló un estudio donde expresaba su preocupación por la problemática del medio ambiente y sus implicaciones educativas, celebrada en

---

<sup>2</sup> V. PLAN DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL DEL ESTADO DE JALISCO  
<https://semadet.jalisco.gob.mx/gobernanza-ambiental/cultura-y-educacion-ambiental/educacion-ambiental-formal/741>.

<sup>3</sup> <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/145480>

Lucerna Suiza, además, el Simposium sobre Educación en materia de conservación, convocado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1966, es representado por una de las primeras iniciativas en relación con la EA, convirtiendo hasta la fecha a esta organización como la principal impulsora de programas y estudios relacionados con la EA.

El Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (Programa MAB por sus siglas en inglés) en 1970, cuya creación respondió a la necesidad de implementar un programa multidisciplinario de investigación, se incluía la propuesta de proyectos encaminados al estudio de la biosfera, de los impactos que ha tenido sobre ella la acción de la humanidad, de los efectos globales de esos impactos y en las actividades de enseñanza e información de estos problemas.

En Estocolmo, Suecia en junio de 1972, como concepto y estructura la EA se da en la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*, en el contexto establece el Principio 19: “Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos, y que preste la debida atención al sector de la población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades, inspirada en el sentido de responsabilidad en cuanto a la protección del medio en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos”.

De esa manera, en la Conferencia de Estocolmo se formó el *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente* (PNUMA), señalando el 5 de junio como Día Mundial del Medio Ambiente y se pronunció UNESCO y en el PNUMA, poner en camino el *Programa Internacional de Educación Ambiental* (PIEA)<sup>4</sup>.

En Belgrado, Yugoslavia en 1975 se exhorta la enseñanza de nuevos conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes que constituirán la clave para conseguir el

---

<sup>4</sup> PLAN DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL DEL ESTADO DE JALISCO  
<https://semadet.jalisco.gob.mx/gobernanza-ambiental/cultura-y-educacion-ambiental/educacion-ambiental-formal/741>

mejoramiento ambiental. En Belgrado se definen también las metas, objetivos y principios de la EA.

Esos principios recomiendan considerar el medio ambiente en su totalidad, es decir, el medio natural y el producido por el hombre. Constituir un proceso continuo y permanente, en todos los niveles y en todas las modalidades educativas. Aplicar un enfoque interdisciplinario, histórico, con un punto de vista mundial, atendiendo las diferencias regionales y considerando todo desarrollo y crecimiento en una perspectiva ambiental. La meta de la acción ambiental es mejorar las relaciones ecológicas, incluyendo las del hombre con la naturaleza y las de los hombres entre sí. Se pretende a través de la educación ambiental lograr que la población mundial tenga conciencia del medio ambiente y se interese por sus problemas conexos y que cuente con los conocimientos, aptitudes, actitudes, motivaciones y deseos necesarios para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones a los problemas actuales y para prevenir los que pudieran aparecer en lo sucesivo.

Los objetivos son la necesidad de desarrollar la conciencia, los conocimientos, las actitudes, las aptitudes, la participación y la capacidad de evaluación para resolver los problemas ambientales. En el documento denominado Carta de Belgrado que se deriva de este evento se señala la necesidad de replantear el concepto de Desarrollo y a un reajuste del estar e interactuar con la realidad, por parte de los individuos. Así la EA debe ser una herramienta que contribuya a la formación de una nueva ética universal que reconozca las relaciones del hombre con el hombre y con la naturaleza; la necesidad de transformaciones en las políticas nacionales, hacia una repartición equitativa de las reservas mundiales y la satisfacción de las necesidades de todos los países.

En el Programa Internacional de EA, de manera oficial mundialmente, desde 1975 con la creación de este Programa, bajo la conducción del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); se ha venido hablando de la EA como una herramienta fundamental para preservar los recursos naturales de nuestro planeta.

En Tbilisi, URSS en 1977, se acuerda la incorporación de la EA a los sistemas de educación, estrategias; modalidades y la cooperación internacional en materia de educación ambiental, se mencionó la necesidad de no solo sensibilizar sino también modificar actitudes, proporcionar nuevos conocimientos y criterios y promover la participación directa y la práctica comunitaria en la solución de los problemas ambientales.

En Moscú URSS, en 1987, nace la propuesta de una estrategia Internacional para la acción en el campo de la Educación y Formación Ambiental para los años 1990-1999. En el documento de esta reunión se mencionan como las principales causas de la problemática ambiental a la pobreza, y al aumento de la población, menospreciando el papel que juega el complejo sistema de distribución desigual de los recursos generados por los estilos de desarrollo acoplados a un orden internacional desigual e injusto, por lo que se observa en dicho documento una carencia total de visión crítica hacia los problemas ambientales.

En Río de Janeiro, Brasil, de la Cumbre de la Tierra y Foro Global Ciudadano de 1992, se emitieron varios documentos, entre los que se destaca la Agenda 21, que contiene una serie de tareas a realizar hasta el siglo XXI. En la Agenda se dedica un capítulo, el 36, al fomento de la educación, capacitación, y la toma de conciencia; establece tres áreas de programas: La reorientación de la educación hacia el desarrollo sostenible, el aumento de la conciencia del público, y el fomento a la capacitación. Paralelamente a la Cumbre de la Tierra, se realizó el Foro Global Ciudadano de Río 92. En este Foro se aprobó 33 tratados; uno de ellos lleva por título Tratado de Educación Ambiental hacia Sociedades Sustentables y de Responsabilidad Global el cual se señala como un acto para la transformación social, no neutro sino político, contempla a la educación como un proceso de aprendizaje permanente basado en el respeto a todas las formas de vida. En este Tratado se emiten 16 principios de educación hacia la formación de sociedades sustentables y de responsabilidad global. En ellos se establece la educación como un derecho de todos, basada en un pensamiento crítico e innovador, con una perspectiva holística y dirigida a tratar las causas de las cuestiones globales críticas y la promoción de cambios democráticos<sup>5</sup>.

Respecto a la EA en México, al igual que en el resto de América Latina y el Caribe, tuvo un inicio tardío con respecto a Europa, Canadá y Estados Unidos, sin embargo, ha gozado de diversos períodos de desarrollo y crecimiento. A la fecha se han registrado avances en procesos y prácticas en diferentes ámbitos como: procesos de organización, formación profesional, producción de literatura e institucionalización del campo de la EA<sup>6</sup>.

En Guadalajara, Jalisco, México, el Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental de 1992, en las conclusiones se estableció que la EA es eminentemente

---

<sup>5</sup> <https://www.semahn.chiapas.gob.mx/portal/dgeads/historia>

<sup>6</sup> PLAN DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL DEL ESTADO DE JALISCO  
<https://semadet.jalisco.gob.mx/gobernanza-ambiental/cultura-y-educacion-ambiental/educacion-ambiental-formal/741>.

política y un instrumento esencial para alcanzar una sociedad sustentable en lo ambiental y justa en lo social, ahora no solo se refiere a la cuestión ecológica sino que tiene que incorporar las múltiples dimensiones de la realidad, por tanto contribuye a la resignificación de conceptos básicos. Se consideró entre los aspectos de la EA, el fomento a la participación social y la organización comunitaria tendientes a las transformaciones globales que garanticen una óptima calidad de vida y una democracia plena que procure el autodesarrollo de la persona<sup>7</sup>.

Así, en 1993 se produjo, como resultado del análisis y discusión de documentos de la UNESCO y del *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* (PNUD) dirigidos a impulsar el desarrollo de estrategias en EA en países latinoamericanos y del Caribe, el documento *Hacia una estrategia nacional y Plan de acción en Educación Ambiental en México* por parte del Instituto Nacional de Ecología y de la misma UNESCO. Por otro lado, en la década del 2000-2010 se buscó fortalecer el andamiaje de soporte a la EA y en 2005 se elaboraron 32 planes estatales de educación, capacitación y comunicación ambientales por parte de la SEMARNAT, así como la *Estrategia Nacional de Educación Ambiental para la Sustentabilidad en 2006*.

Esta estrategia representó un esfuerzo que marcó el rumbo de múltiples acciones posteriores pero cuya implementación ha sido incompleta debido a factores político-administrativos que incluyen la progresiva reducción de funciones y recursos del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), responsable principal de su implementación. No obstante, se mantienen proyectos y procesos de cierta fuerza en diversas regiones de México, lo que generó corrientes de reorganización que llevaron a la ampliación o actualización de los planes estatales de Educación Ambiental de Chiapas (2011), Michoacán (2015) y Jalisco (2018), entre otros. Asimismo, se mantiene activa la Academia Nacional de Educación Ambiental (ANEA) y existen numerosos proyectos en la materia para áreas naturales protegidas, espacios verdes urbanos, centros municipales y otros espacios, con diferentes grados de estructuración e impacto.

En la ZMG se experimentó un proceso de urbanización durante la década de 1940, época en la que la mayoría de sus municipios eran rurales. Con el crecimiento demográfico, la ciudad llegó a expandirse más allá de sus límites municipales que la llevaron a tener características territoriales y de población para ser considerada

---

<sup>7</sup> <https://www.semahn.chiapas.gob.mx/portal/dgeads/historia>

una metrópoli. Lo que la llevo a ser declarada como Área Metropolitana oficialmente el 9 de diciembre de 2009.

El AMG cubre 3,265.46 km<sup>2</sup> de superficie total y la integran nueve municipios: El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, último municipio en integrarse el 22 de Agosto de 2015. La habitan 5 millones de personas en los 724 km<sup>2</sup> de superficie urbanizada, de los cuales más de la mitad vive dentro de los municipios centrales de Guadalajara y Zapopan.

En camino al desarrollo de nuestra metrópoli. La diversidad social, territorial y económica de la metrópoli representa un desafío para su desarrollo. Por ello, el esquema de gobernanza y coordinación metropolitana del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara IMEPLAN busca avanzar en dar solución a estos retos para lograr una ciudad Compacta, Cercana, Conectada y Equitativa<sup>8</sup>.

La metrópoli central de Jalisco resalta de las 74 zonas metropolitanas de México, aunque sólo 63 integran el conteo debido a la disponibilidad de información.

La Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebró en septiembre de 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales incluyen las metas que deberán orientar los esfuerzos de los gobiernos nacionales y locales en los próximos años<sup>9</sup>.

## **2. MARCO LEGAL DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN MÉXICO**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que participa, leyes generales y federales, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX), decretos y acuerdos, constituciones estatales, leyes estatales y municipales.

Dentro de los tratados internacionales en los que participa México encontramos la Comisión de Cooperación Ambiental de América del Norte 1994 y

---

<sup>8</sup> <https://www.imeplan.mx/area-metropolitana-de-guadalajara/>

<sup>9</sup> <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/145480>

el Protocolo de Kyoto de la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático 1992.

Las leyes que conforman la legislación ambiental en México son: Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley de Aguas Nacionales, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Vida Silvestre, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Ley de Productos Orgánicos, Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y la Ley General de Cambio Climático, cada una con sus reglamentos. De este compendio de leyes y reglamentos se derivan las diferentes normas (NOM,NMX) aplicables a cada rubro ambiental; agua, suelo, aire, desarrollo rural, residuos, entre otros. De ahí surgen los acuerdos, decretos y así sucesivamente siguiendo la cadena terminando en los bandos municipales.

Como podemos ver México cuenta con un sólido desarrollo en legislación ambiental con una estructura que se fortalece a cada momento, mejorando el entorno mexicano, mundial y que despierta una cultura ambiental nacional.

Es importante revisar lo que la legislación dicta, en términos de formulaciones generales y de instrumentos específicos, a fin de sustentar las acciones de capacitación para el desarrollo sustentable, la educación ambiental y la comunicación educativa.

La [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), en el artículo 3° se garantiza el derecho que todos los mexicanos tienen a recibir educación. Aun cuando se plantea (fracción II, inciso b) que el criterio que orienta la educación es atender a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos (...), no se hace mención explícita a la necesidad de que la educación fomente el respeto de la naturaleza y su uso adecuado. Y sí llaman la atención, en cambio, las frecuentes referencias al fomento del progreso científico y tecnológico.

En el artículo 4°, párrafo quinto señala: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

Aunque no incluye cuestiones educativas, también el [artículo 27](#) da rango [constitucional](#) a la conservación de los elementos naturales y a la preservación y restauración de los equilibrios ecológicos.

Respecto a la [Ley General de Educación](#), la única mención que se hace en dicha ley sobre el ambiente está contenida en el artículo 7º, en cuyo inciso XI se plantea que un fin de la educación es "hacer conciencia de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente"<sup>10</sup>.

En la [Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente \(LGEEPA creada en la década de los ochenta\)](#), es donde se basa la política y jurídico ambiental del país, establece: En el cuerpo de esta ley destacan dos artículos que abordan el ámbito educativo: Artículo 39. "Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como la formación cultural de la niñez y la juventud...", mientras que en 1994 se fundó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) que desde el 2000 se transformó en Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Si bien, México ha sido pionero en Educación Ambiental, ésta tendió a estar ausente del ámbito normativo y de las políticas públicas. En 1995, a la par de la creación de la entonces SEMARNAP, se creó el CECADESU (Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable), que por décadas fue un fuerte impulsor de la EA. Además, hubo algunos intentos para integrar la sustentabilidad en el sistema educativo nacional a través de propuestas de reformas a la *Ley General de Educación* e incluso, en 2004, se lanzó una propuesta de *Ley General de Educación para el Desarrollo Sustentable*, la cual se elaboró en forma conjunta por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el citado CECADESU.

En cuanto al estado de Jalisco, encontramos Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley para la acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco (artículo 7. Para los efectos y aplicación de la presente Ley se considerarán las definiciones establecidas en las disposiciones estatales y federales aplicables, así como las siguientes, ... fracción VIII: Educación Ambiental ante el Cambio Climático: Los procesos integradores de educación ambiental y para la

---

<sup>10</sup> VER. ÁLVAREZ DE JESÚS, José Mauricio. "Educación Ambiental en México, Análisis desde un Enfoque Jurídico". Tesis de Maestría en Derecho Ambiental, diciembre de 2017. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/68568>.

sustentabilidad mediante los cuales el individuo y la comunidad construyen valores, conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades, técnicas y compromisos orientados a la mitigación y adaptación del cambio climático esenciales para el bienestar;), algunas se contemplan en el siguiente apartado.

### 3. GESTIONES GUBERNAMENTALES EN LA ZMG

El **Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara (PACmetro)** busca consolidar una ruta climática alineada al **Acuerdo de París**. Es decir, que la ciudad se conforme por ser **coordinada, participativa e incluyente con liderazgo climático**; así como **resiliente ante los impactos climáticos e inclusión que sea sustentable**.

Sumado a ello, una ciudad que tenga **carbono neutral basado en la gestión integral de los residuos**; además de **movilidad masiva y no motorizada**, y el **uso eficiente de la energía y suministro de la misma**, pero renovable. Es por ello, que se realizaron diferentes acciones:

Acciones Climáticas con impacto metropolitano que destacan y contribuyen a la evaluación del Índice, mismas que se analizará de manera particular posteriormente:

1. Mi Macro Periférico
2. Mi Transporte Eléctrico
3. Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico urbano Mi Tren
4. Captación de agua pluvial mediante el programa Nidos de Lluvia
5. Cuidado y administración de 12 bosques urbanos a través de la AMBU y creación de nuevos espacios como el Bosque Urbano Tlaquepaque y el Bosque Pedagógico del Agua
6. Cuidado y administración de infraestructura para la movilidad activa y no motorizada, así como la gestión inteligente del tráfico a través de la AMIM
7. Planeación y desarrollo urbano sustentable a través de los instrumentos metropolitanos desarrollados por el IMEPLAN (Atlas Metropolitano de Riesgos y Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara).

El PACmetro plasma una hoja de ruta climática conformada por sus nueve municipalidades, como:

- Una metrópoli carbono neutral basada en la gestión integral de los residuos,

la movilidad masiva y no motorizada, el uso eficiente de la energía y el suministro de energía renovable.

- Una metrópoli incluyente que sea sustentable y resiliente ante los impactos climáticos.
- Una metrópoli coordinada, participativa e incluyente con liderazgo climático.

La estructura de la acción climática metropolitana está fundamentada en: 3 objetivos, 8 estrategias, 29 metas, 45 medidas, 94 acciones planificadas y/o en proceso de implementación<sup>11</sup>.

## INSTRUMENTOS Y MECANISMOS VIGENTES EN LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO A LOS QUE SE ALINEA EL PACMETRO

---

<sup>11</sup> V. <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/145480> y [https://centrourbano.com/actualidad/guadalajara-ciudad-sostenible e informe completo del enlace:](https://centrourbano.com/actualidad/guadalajara-ciudad-sostenible-e-informe-completo-del-enlace) <https://ics.lnpp.mx>.

Nivel	Instrumento o mecanismo	Descripción	Alineación con el PACmetro
<b>Nacional</b>	Ley General de Cambio Climático (LGCC)	Establece atribuciones municipales para la acción climática municipal en materia de agua potable y saneamiento, ordenamiento ecológico local, desarrollo urbano, recursos naturales y protección al medio ambiente, protección civil, residuos sólidos municipales y transporte público.	Las acciones definidas atienden a las atribuciones establecidas en la normativa nacional y permiten avanzar en el cumplimiento de objetivos a nivel nacional.
	Alianza de Gobernadores Mexicanos por el Clima	Reúne a los gobiernos sub-nacionales del país para avanzar en los compromisos de mitigación, alineados a limitar el aumento de la temperatura promedio global a 1.5°C, procurando que "nadie se quede atrás"	Para alcanzar los objetivos planteados, la coordinación entre los municipios del AMG y el gobierno del Estado es fundamental.
<b>Estatad</b>	Ley Estatal de Acción ante el Cambio Climático	Establece que los municipios del estado de Jalisco deben contar con un plan o Programa Municipal de Cambio Climático.	El PACmetro contribuye al cumplimiento de este requisito ya que provee información para el robustecimiento de estos instrumentos.
	Comisión Interinstitucional para la Acción ante el Cambio Climático (CICC)	Órgano responsable de coordinar y concretar la formulación e instrumentación de la Política Estatal de Cambio Climático.	A través de este espacio se coordinó la colaboración entre dependencias estatales, federales y el IMEPLAN para desarrollar el PACmetro.
	Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático (PEACC)	Instrumento rector que orienta la planeación y ejecución de la política estatal en materia de cambio climático, así como sus alcances, proyecciones y previsiones en el mediano y largo plazo.	El PACmetro considera acciones de mitigación y adaptación con incidencia en el AMG que se contemplan en el PEACC.
	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (2018-2024) (PEGyD)	Considera el cambio climático como un eje transversal a la administración pública y demanda la participación de los distintos sectores de la sociedad.	-Establece que para el 2024, los 125 municipios del Estado de Jalisco cuenten con Programas de Acción Climática. -Contempla proyectos y acciones que se incluyen en el PACmetro, relacionadas con los siguientes temas: -Recuperación integral del Río Santiago -Desarrollo sostenible del territorio -Desarrollo metropolitano -La creación e implementación del PACmetro contribuye a alcanzar los objetivos del PEGyD.
<b>Metropolitano</b>	Programa de Desarrollo Metropolitano del AMG, 2042 (PDM)	Instrumentos que orientan el desarrollo sustentable del AMG.	El PACmetro se alinea al eje estratégico de Ciudad Sustentable que establece que se debe priorizar el uso sustentable de los recursos e integra los aspectos de la ciudad que conciernen al agua, la atmósfera, el manejo de los residuos, el cuidado y desarrollo de parques y jardines y la movilidad.
	Plan de Ordenamiento Territorial (POTmet)	Instrumento de planeación metropolitana que busca generar las condiciones necesarias para evolucionar rumbo a una ciudad C3E (con comunidades compactas, cercanas, conectadas y equitativas). Base de las decisiones de planeación del territorio.	La evaluación de riesgos contempla la información contenida en el POTmet y contribuye a cumplir sus objetivos de desarrollo metropolitanos.
	Sistema de Información y Gestión Metropolitano (SIGmetro)	Plataforma interoperable, ordenada e integradora de la información de los nueve municipios que conforman el AMG. Además es un instrumento de planeación metropolitano que dota a la ciudadanía de herramientas para su efectiva participación en la gobernanza metropolitana.	El PACmetro retoma la información respecto a peligros metropolitanos contenida en el SIGmetro. Asimismo, las evaluaciones derivadas del proceso de desarrollo del PACmetro podrán ser consultadas a través de esta plataforma.
<b>Municipal</b>	Programas Municipales de Cambio Climático (PMCC)	Instrumento de planeación que dirige la implementación de la acción climática a nivel local y se alinea a otros instrumentos a nivel estatal y federal.	El PACmetro retoma los esfuerzos plasmados en los PMCC existentes de los municipios que conforman el AMG y contribuye a robustecerlos.

Fuente: Elaboración del Plan de Acción Climática de la AMG.



## ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO

Escala Municipal	Escala Metropolitana	Escala Estatal
Dirección de Medio Ambiente de Guadalajara	Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos	Agencia Estatal de Energía de Jalisco
Dirección de Medio Ambiente de El Salto	Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático de Ixtlahuacán de los Membrillos	Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara: 1. Gerencia Técnica de Sustentabilidad y Cambio Climático 2. Gerencia Técnica de Ordenamiento Territorial y Gestión Integral del Suelo 3. Gerencia Técnica de Gestión Integral del Riesgo 4. Gerencia Técnica de Movilidad	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Dirección de Ecología de Juanacatlán		Secretaría de Gestión Integral del Agua
Dirección General de Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque		Secretaría de Turismo
Dirección General de Protección y Sustentabilidad Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga		Secretaría de Salud
Dirección de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad de Tonalá		Secretaría de Educación
Dirección de Medio Ambiente de Zapopan		Secretaría de Transporte
Jefatura de Ecología y Protección al Ambiente de Zapotlanejo		Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Fuente: Elaboración del Plan de Acción Climática de la AMG <sup>12</sup>

## **Acciones climáticas del AMG**

### *1. Mi Macro Periférico*

Uno de los proyectos más ambiciosos de la administración del Gobierno de Jalisco **comenzó su operación en 2022**. Mi Macro Periférico, o como algunos lo conocen, “Peribús”, suplió a la icónica ruta 380, cuyo derrotero trasladaba a más de 100 mil personas al día por todo el Periférico<sup>13</sup>.

### *2. Mi Transporte Eléctrico*

**Mi Transporte Eléctrico** llegó al Aeropuerto Internacional de Guadalajara, mismo que fue inaugurado por Rolando Valle Favela, Director General del SITEUR, dependencia a cargo de la ruta, con nuevas unidades que cuentan con avances técnicos, para cubrir un servicio para el personal de esta estación aérea.

La primera ruta eléctrica del país llega hasta el CUTonalá, como lo hacía en su Vía 1; y directo hasta el Aeropuerto Internacional de Guadalajara Miguel Hidalgo y Costilla a través de la Vía 2, saliendo de la estación Periférico Norte de Mi Tren, circulando por el Nuevo Periférico Oriente, Parques del Castillo y el Corredor Industrial de El Salto.

Mi Transporte Eléctrico cuenta actualmente con 38 unidades, de las cuales 32 son operativas (18 atienden la Vía 1 y 14 la Vía 2) y 6 están en reserva. La ruta hacia el aeropuerto cuenta con una frecuencia de paso de 25 minutos, suficiente para atender la demanda actual (en esta vía se esperan mil usuarios por día, aproximadamente). Sin embargo, se estará monitoreando la ruta para detectar las horas de mayor demanda y reforzar el servicio en caso de ser necesario<sup>14</sup>.

---

<sup>12</sup> V. PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. Gobierno Municipal de Guadalajara Grupo de Liderazgo de Ciudades contra el Cambio Climático - C40 Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara – IMEPLAN. Diciembre 2020, p.p. 39, 40 y 49.  
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plan%20de%20acci%C3%B3n%20clim%C3%A1tica.pdf>.

<sup>13</sup> GUTIÉRREZ VARGAS Andrea. <https://udgtv.com/noticias/llega-mi-macro-periferico-como-utilizarlo/>. 28-enero-2022

<sup>14</sup> [https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/129994\\_08-mazo-2021](https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/129994_08-mazo-2021).

### *3. Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico urbano Mi Tren*

Esta ruta forma parte del Modelo Integrado de Movilidad en el AMG que ya incluye las líneas 1, 2 y 3 de Mi Tren, Sitren, las unidades de Mi Transporte, Mi Macro Calzada y próximamente Mi Macro Periférico, así como también el sistema de bicicletas públicas MiBici.

### *4. Captación de agua pluvial mediante el programa Nidos de Lluvia*

Las fuentes actuales de abastecimiento ya no son suficientes para satisfacer la demanda y, la sequía de la presa Calderón es ya una consecuencia del cambio climático.

Por ello surgió el nacimiento de **Nido de Lluvia**, por la necesidad de un cambio urgente de nuestra cultura de consumo de agua, y entre las fuentes alternas, nos encontramos ya con sistemas que captan el agua de lluvia.

Esta iniciativa busca implementar un modelo de abastecimiento y uso de agua que apuesta por una sana relación con los ciclos y las disponibilidades naturales del agua.

Cuenta con tres principios:

- Racionalización
- Sostenibilidad a largo plazo
- Nueva cultura de gestión del agua

Así empezó como un piloto cuyo objetivo fue la entrega e instalación de un sistema de captación de agua de lluvia para 600 viviendas.

El sistema consiste en la conexión del techo de la vivienda para canalizar el agua de lluvia hacia un almacenaje y, mediante una serie de componentes, limpiar el agua para obtener una fuente de abastecimiento de muy buena calidad.

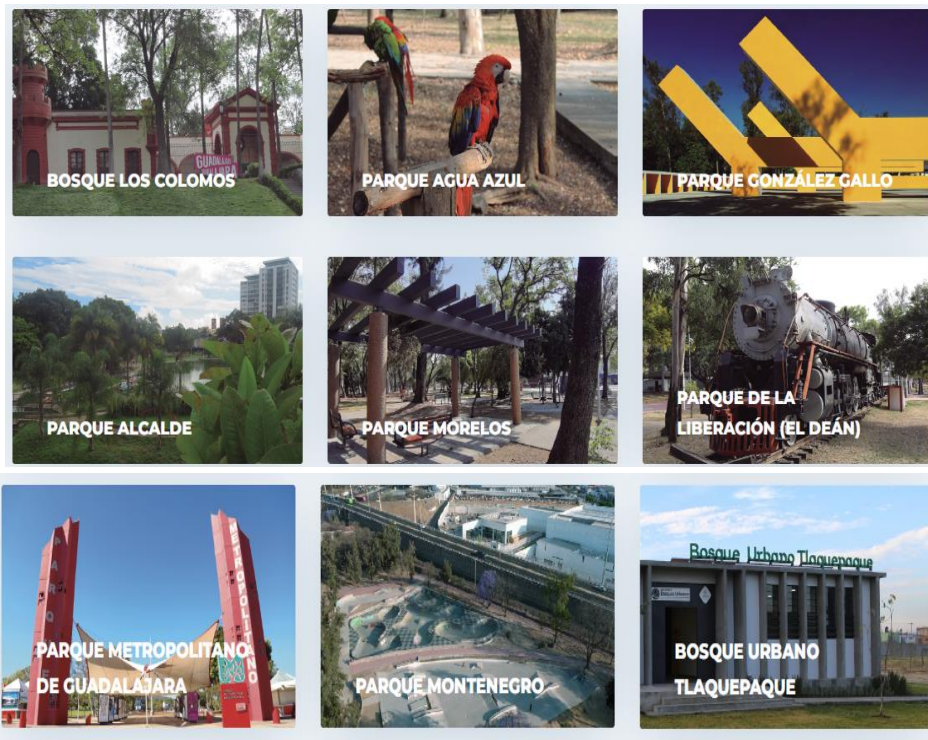
Con esta agua se podrán realizar actividades domésticas como lavar ropa, trastes, bañarse y cualquier necesidad del hogar<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Captación de Agua Pluvial mediante el Programa Nidos de Lluvia  
<https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/nido-de-lluvia-una-nueva-forma-de-abastecimiento-de-agua-en-jalisco>

**5. Cuidado y administración de 12 bosques urbanos a través de la AMBU y creación de nuevos espacios como el Bosque Urbano Tlaquepaque y el Bosque Pedagógico del Agua**

La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos AMBU, es un Organismo Público Descentralizado, dedicado a la administración pública de parques y Bosques Urbanos del área Metropolitana de Guadalajara; comprometida con la dignificación espacios, su conservación y el mejoramiento de ecosistemas con su biodiversidad e infraestructura, mediante una administración sustentable y transparente de recursos públicos o derivados de procuración de fondos, brindando servicios de alta calidad, proponiendo programas educativos ambientales e impulsando proyectos culturales, siempre en búsqueda del beneficio social y ambiental<sup>16</sup>.



<sup>16</sup> <https://bosquesurbanos.mx/>



Respecto a el Parque de la Solidaridad (hoy General Luis Quintanar) y Montenegro, se creó como un verdadero pulmón del AMG, con el propósito de custodiar los preceptos de la biodiversidad, recreación y cultura de nuestras comunidades, una vez dicho esto nos queda claro que la responsabilidad es mantener y propiciar una relación cercana con los usuarios de ambos parques, además de generar una sinergia con mi equipo de colaboradores, para que unidos logremos conservar en condiciones de seguridad, limpieza y ordenamiento, del que todos nos consideremos orgullosos. El empuje fue del Sr. Gobernador para estimular el Deporte, la Cultura y la sana convivencia, que en estos momentos es fundamental para el desarrollo de la población, hace básico el aporte de cada uno de las dependencias inmiscuidas en el desarrollo de Jalisco<sup>17</sup>.

Sin embargo, a pesar de contar con bosques y parques en la AMG, en el presente año de 2023, encontramos cifras alarmantes de incendios forestales en el estado de Jalisco, además que como lo señala la Dra. Raquel Gutiérrez Nájera, la figura de “parque urbano” como categoría de “área natural protegida municipal” (ANP) no existe en la normativa ambiental del estado de Jalisco<sup>18</sup>.

Por otro lado, según SEMADET, señalado por la regidora de Zapopan Karla Azucena Díaz López en relación con los recientes incendios forestales que azotan a la ZMG y sus habitantes, Jalisco ocupa el segundo lugar a nivel nacional con, al menos, 3 al día, esto es 460 incendios forestales en lo que va del año, dañando 20,777 hectáreas y, el municipio más afectado, es nuestro Zapopan, con 106.

No obstante dinero y gestiones invertidas y realizadas para prevenir incendios, no se alcanzan los resultados esperados; al contrario, año con año vemos un aumento considerable. Las razones van desde lo más técnico y complejo del cambio climático, fenómenos meteorológicos, exceso de gases que pululan en la atmósfera

---

<sup>17</sup> <https://parquesolidaridad.jalisco.gob.mx/acerca/que-hacemos>

<sup>18</sup>

[https://organicaeditores.mx/biblioteca/parques2012/contenido/1\\_Legislacion/1\\_05\\_Gutierrez\\_Najera.pdf](https://organicaeditores.mx/biblioteca/parques2012/contenido/1_Legislacion/1_05_Gutierrez_Najera.pdf)

hasta injerencia del crimen organizado que intenta apropiarse de terrenos para sus fines o para desestabilizar al gobierno.

La experiencia revela que más allá de la eventualidad, hasta un 98% de incendios son provocados por mano humana. Incluso, la página web del gobierno de Jalisco lo atribuye al descuido humano y la intencionalidad, sin dar más detalles sobre los intereses tras esa provocación: falta de control o intereses económicos del llamado cártel inmobiliario: aprovechando terreno dañado y cambiar uso de suelo sacando ventaja inmobiliaria.

Si es descuido humano los daños no serían tan graves como vemos. Si es provocación totalmente intencionada, se trata de una nueva versión del crimen organizado que opera impunemente y que cuenta con herramientas y personal para provocar semejantes estragos que debe ser perseguida y sancionada. Las autoridades competentes deben tipificar el incendio forestal intencional como un delito grave y establecer criterios de penalización, además de realizar una amplia investigación para detectar la delincuencia forestal y someterlos a la justicia, evitando daños a la flora y fauna, urbana y silvestre.

No estaría de más un comité ciudadano que revise el presupuesto asignado y transparente e informe en qué se gasta cada peso y qué estrategia se sigue, ya que el dinero público no sirve si no da los resultados esperados.

Es inadmisibles que las autoridades solo sigan reaccionando. Por la salud de la ciudadanía y la protección al medio ambiente, se debe generar una verdadera estrategia para prevenir estos males que año con año nos azotan<sup>19</sup>.

#### *6. Cuidado y administración de infraestructura para la movilidad activa y no motorizada, así como la gestión inteligente del tráfico a través de la AMIM*

Creada como parte de la coordinación metropolitana entre los municipios que integran el AMG y el gobierno del Estado de Jalisco en 2019, la **Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG** AMIM, es el organismo público descentralizado intermunicipal que se encarga de

---

<sup>19</sup> DÍAZ LÓPEZ Karla Azucena. *Incendios forestales... asunto de urgencia*. 12-mayo-2023 <https://www.eloccidental.com.mx/analisis/incendios-forestales-asunto-de-urgencia-10053395.html>

supervisar la red de semáforos, radares de control de velocidad, señalamiento en corredores metropolitanos, mantenimiento a la infraestructura ciclista y el Sistema de Bicicletas Públicas “MiBici”.

De acuerdo al aforo realizado por la AMIM, en un día típico entre semana, se realizan 28,035 viajes en bicicleta en las principales ciclovías de la metrópoli, lo que significa que cada 15 minutos hay 438 viajes que no generan emisiones contaminantes.

Del total de ciclovías, las que registraron la mayor cantidad de ciclistas son Paseo Alcalde, ciclovía instalada en 2018 con 5.04 km entre la Glorieta La Norma y la avenida Revolución; en segundo lugar la ciclovía de López Cotilla, instalada en 2015 con 3.14 km entre Av. de los Arcos y Av. Federalismo y, en tercer lugar en el municipio de Zapopan la ciclovía de avenida Santa Margarita, con 5.59 km desde avenida Tesistan hasta la entrada al Tec de Monterrey.

La distribución por municipio refleja que en Guadalajara se realizan el 61% de los viajes, seguido de Zapopan con el 26%, Tlajomulco con el 9% y Tonalá y Tlaquepaque ambas con el 2%.

Se observan dos momentos importantes de incremento en el flujo de ciclistas, el primero entre las 7:00 am y las 9:45 am, y el segundo entre las 4:15 pm y las 7:30 pm; en ambos horarios, el aforo de ciclistas superó la media general de 438 viajes cada 15 minutos a un aproximado de 730 cada 15 minutos.

Desde la AMIM, este año se realizan programas para promover el uso de la bicicleta entre la población femenina, ya que de acuerdo al estudio realizado el 90% son hombres y el 10% mujeres; con Mi Pasaje Apoyo a Mujeres se han destinado membresías gratuitas para el programa MiBici Pública y se les impartirá un taller de biciescuela para que se muevan con seguridad por las ciclovías.

Por tipo de bicicleta, la de montaña fue la más usada por los ciclistas aforados, las unidades de MiBici Pública registraron el 8.5% de los casos.

El aforo se realizó durante 16 horas en 41 ciclovías del AMG. Actualmente se cuenta con 187 kilómetros de infraestructura ciclista y 116 kilómetros de carriles prioridad, la selección se realizó de acuerdo a las ciclovías con mayor flujo de ciclistas.

En los puntos de aforo se les aplicó a 410 ciclistas la encuesta para conocer percepción y hábitos de uso de la bicicleta; el 84% mencionó usar la bicicleta como su principal medio de transporte y el 72% señaló usarlo todos los días de la semana.

Del total de entrevistados, el 58% tienen más de 3 años usando la bicicleta, aspecto que indica un amplio arraigo, siendo estos los usuarios más experimentados y avanzados, le sigue el 24% de usuarios que con 1 a 3 años de uso del medio de transporte; este grupo representa a los usuarios que de alguna forma han consolidado el uso de la bicicleta de manera cotidiana.

Además, se observó un grupo de nuevos usuarios de bicicleta que representa el 17% y que tienen usando este medio de transporte menos de un año, la cifra demuestra que la bicicleta se convirtió en una opción para la movilidad durante y después de la pandemia al ser un transporte individual y de bajo costo.

El porcentaje de nuevos entrantes representa la curva de crecimiento que está experimentando la red de ciclovías en el AMG.

El 78% de los encuestados se sienten seguros de moverse por la infraestructura ciclista del AMG; la mayoría destaca entre sus beneficios los rápidos desplazamientos y el ahorro en el gasto para transporte; el 99% planea seguir usando la bicicleta como su medio de transporte en el futuro.

El 3 de junio de 2021, se celebró en todo el mundo a la bicicleta como transporte sustentable, económico y saludable. Esta conmemoración se ha implementado para contribuir con la disminución de las emisiones que generan los vehículos de motor, reducir los tiempos de viaje y mejorar la condición física.

El estado de Jalisco ha impulsado su uso como parte del Programa de Infraestructura para la Movilidad Activa, fortaleciendo al Sistema de Bicicleta Pública MiBici, así como renovando y expandiendo la infraestructura ciclista.

Por estas acciones y desempeño de políticas de movilidad en bicicleta, la ciudad de Guadalajara ocupa el primer lugar en el más reciente Ranking Ciclociudades del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP), donde analizaron la información del uso de la bicicleta en 31 ciudades mexicanas.

MiBici, considerado el segundo sistema de bicicletas públicas a nivel nacional, abarca más kilómetros con la llegada de nuevas estaciones y bicicletas; así también,

se renueva la infraestructura ciclista con la reciente modernización de más de 8 kilómetros en la ciclo vía de Federalismo y los trabajos de mantenimiento correctivo en las ciclo vías de Arcos, López Cotilla, La Paz y Marcelino García Barragán<sup>20</sup>.

*7. Planeación y desarrollo urbano sustentable a través de los instrumentos metropolitanos desarrollados por el IMEPLAN (Atlas Metropolitano de Riesgos y Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara).*

El Plan de Acción Climática del ÁMG (PACmetro), nos traza la ruta que debemos seguir como ciudad para alcanzar las metas globales; nos provee insumos y permite la definición de directrices, objetivos y metas comunes para los nueve municipios, para contribuir al cumplimiento de los compromisos plasmados en los distintos instrumentos de planeación territorial y climática en la metrópoli.

Es un instrumento que a través de datos objetivos que consideran la adaptación y mitigación, ayudara a la integración y a la unificación de esfuerzos entre los municipios que conforman esta Metrópoli, para implementar acciones a través de un proceso transparente y que permita monitorear su implementación. Además, representa un compromiso para construir y reinventar nuestra forma de concebir, construir y habitar la ciudad, haciendo de ella un lugar más respetuoso y en armonía con la naturaleza y el medio ambiente.

El PACmetro define cuatro compromisos específicos para alcanzar la visión de largo plazo al 2050:

1. Establecer una hoja de ruta para lograr una metrópoli carbono neutral a más tardar en 2050.
2. Definir como la metrópoli se adaptara y mejorara su resiliencia a los riesgos relacionados con el clima.
3. Informar a la ciudadanía sobre su desarrollo y avance en implementación, presentando los beneficios esperados y alcanzados, asegurando su distribución equitativa.
4. Desarrollar, robustecer y consolidar los mecanismos de gobernanza, las competencias y capacidades metropolitanas para su implementación, e identificar a los(as) socios(as) que han de sumar sus esfuerzos para acelerar el cumplimiento de las metas de mitigación y objetivos de resiliencia.

---

<sup>20</sup> <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/127247> Enviado por Prensa el Lun, 06/07/2021 - 13:58

Lo anterior podrá traducirse en una mejor calidad de vida, principalmente de aquellos que se encuentran en zonas más vulnerables ante los riesgos climáticos. Adicionalmente, una planificación urbana resiliente y sostenible trae consigo importantes co-beneficios, ya que hacen de la metrópoli un lugar seguro y sustentable para sus habitantes.

Con los compromisos adquiridos a nivel nacional y estatal, se propicia que desde las ciudades se tomen acciones que nos lleven a alcanzar la neutralidad de carbono, el transporte cero-emisiones, la transición a energías renovables, la gestión para cero-residuos, la infraestructura neutral/cero-emisiones, la movilidad sustentable, calles verdes y saludables, la eficiencia de los recursos, y el incremento de la resiliencia y las capacidades adaptativas, entendiendo los beneficios socioeconómicos propios de la acción climática.

El AMG es la única metrópoli de México que cuenta con un mecanismo de gobernanza y coordinación que integra a los tres niveles de gobierno y que funciona para planear, gestionar y administrar políticas públicas metropolitanas. Estamos seguros que con la colaboración de todos, gobierno -en sus tres órdenes-, ciudadanía y todos los sectores sociales, podremos hacer frente al desafío climático. Es por eso que también el Gobierno de Jalisco realizó la convocatoria nacional de la “Alianza de Gobernadores Mexicanos por el Clima”, la cual tiene la firme intención de colaborar con todas las entidades de nuestro país y sumar esfuerzos coordinados para que “nadie se quede atrás”. Con esta Alianza se involucran todos los gobiernos subnacionales para el cumplimiento de las obligaciones solidarias mundiales de reducción de emisiones a través del trabajo participativo y la conformación de una red de colaboración climática para intercambiar experiencias (información, metodologías, contactos, conocimiento y capacidades).

Con estas acciones, estamos dando pasos firmes hacia un desarrollo resiliente y bajo en emisiones de carbono en el AMG, en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París y asumiendo la responsabilidad global de nuestra ciudad respecto a la emergencia climática.

El PACmetro se elaboró en coordinación con el Grupo C40 e incluye programas, estrategias, proyectos y acciones que se encuentran en las fases de planificación, desarrollo e implementación dentro de los municipios que conforman el AMG; aquellos a escala metropolitana coordinados por el IMEPLAN y ejecutados por entidades metropolitanas; y los de impacto metropolitano que se impulsan e implementan desde el ámbito estatal.

Dentro de este contexto y con base en el Sistema de Planificación de la Acción Climática de C40, el PACmetro se integra por tres capítulos que abordan cada uno de los tres objetivos principales definidos para el Plan:

1. Una metrópoli carbono neutral basada en la gestión integral de los residuos, la movilidad masiva y no motorizada, el uso eficiente de la energía y el suministro de energía renovable. En este capítulo se identifican los mayores sectores emisores y respectivas estrategias sectoriales de reducción de emisiones, a partir de rutas, escenarios y metas establecidas, así como acciones específicas. Además, presenta los resultados obtenidos del proceso participativo realizado con actores multinivel (estatal, metropolitano y municipal) de los sectores de residuos, energía y movilidad. Dicho proceso implicó la identificación y validación de las rutas de acción ambiciosas rumbo a una metrópoli carbono neutral hacia 2050.

2. Una metrópoli incluyente que sea sustentable y resiliente ante los impactos climáticos. Este apartado considera el análisis de los principales peligros y riesgos climáticos a los que se ve expuesta el AMG, proyectados al 2050; asimismo, señala acciones relacionadas con los sectores de población, ecosistémico, actividades económicas e infraestructura, que atienden la problemática identificada y que permitirán el robustecimiento de la capacidad adaptativa como resiliencia metropolitana en instituciones, sistemas urbanos y población.

3. Una metrópoli coordinada, participativa e incluyente con liderazgo climático. Aborda las distintas dimensiones para una efectiva coordinación, transversalización e implementación acelerada, y el seguimiento de la acción climática metropolitana. Para ello, toma en cuenta los marcos de políticas públicas y la estructura de gobierno en sus distintos órdenes, así como las condiciones habilitadoras para su consecución.

Ser parte de la red global de ciudades que integran el Grupo C40 y crear el primer Plan de Acción a nivel metrópoli, único en su tipo, es un orgullo para las y los ciudadanos del AMG para hacer realidad este documento que muestra el compromiso por crear una metrópoli más sustentable y resiliente.

Con la certeza de que, a partir de este paso, la ciudadanía se sumará al compromiso de hacer del área metropolitana, una ciudad carbono neutral<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara  
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plan%20de%20acci%C3%B3n%20clim%C3%A1tica.pdf>

## **Recolección de basura en la ZMG**

Guadalajara apuesta por consolidar Sistema Público Municipal de Recolección, Transferencia y Disposición de Residuos para la metrópoli. El alcalde tapatío, Pablo Lemus Navarro, aseguró que antes de que culmine su administración municipal **dejará todo listo para tener un Sistema Público Municipal de Recolección, Transferencia y Disposición de Residuos para la Zona Metropolitana de Guadalajara.**

El servicio de recolección de basura está a cargo de la empresa Caabsa Eagle y realmente es ineficiente con una recolección al 70 por ciento de la necesidad que tenía la localidad a la llegada de su Gobierno Municipal, por lo que resaltó la puesta en marcha de 30 camiones de servicio público municipal para apoyar las labores de aseo.

Afirmó que **no se han podido establecer sanciones o multas a la empresa** debido a que el contrato que se firmó para la prestación de servicios es ventajoso para Caabsa Eagle, por lo que resaltó la puesta en marcha del programa emergente de recolección de basura que inició el Ayuntamiento hace más de tres semanas, mediante el cual se tiene un ahorro mensual de dos millones 800 mil pesos.

El primer edil insistió que con la puesta en marcha de este plan se le da una mayor cobertura a las colonias en el oriente del municipio, mismas que representan la mayor incidencia en rezago de recolección y se transporta directamente al vertedero sanitario de Picachos

Como parte de la mejora en la recolección, transferencia y disposición de residuos en Guadalajara, el presidente municipal de Guadalajara señaló que presentará un punto de acuerdo en la próxima sesión ordinaria de Cabildo para que los regidores aprueben la **aportación en especie, por medio de obra pública, para la construcción de la planta de transferencia de basura en el municipio de Tonalá.**

Recordó que esta obra está a cargo del Gobierno de Jalisco, con la donación del terreno por parte del Ayuntamiento de Tonalá, mientras que los gobiernos de **El Salto y de Guadalajara aportarían en los trabajos de edificación para poder hacer uso de este espacio** y sus servicios.

Con una inversión estimada de 18 millones de pesos para este proyecto. Lemus Navarro explicó que Guadalajara se vería beneficiada en la rapidez de los traslados

de los residuos a esta planta de transferencia, con un ahorro de 15 kilómetros en comparación al vertedero de Picachos, lo que daría la posibilidad a los camiones recolectores de regresar a zonas donde reporta menor presencia del servicio.

Con respecto a la consolidación de un sitio de disposición final de los residuos para la Zona Metropolitana de Guadalajara, afirmó que por parte del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) ya se presentaron tres propuestas para establecer un espacio de esta naturaleza, las cuales se negó a compartir al asegurar que esta decisión queda en manos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Jalisco<sup>22</sup>.

La realidad es que se requieren de verdaderas estrategias efectivas tanto para la recolección, separación y destino final de la basura, porque a la fecha los resultados son nulos.

En suma, las estrategias plasmadas en este Plan se han centrado en el análisis del potencial de acciones encabezadas por el sector público en sus distintos niveles, las modelaciones muestran los límites de las acciones gubernamentales. Mediante el refrendo de su compromiso con la carbono neutralidad, el AMG buscara crear acuerdos para sumar esfuerzos de todos los actores involucrados; sector privado, ciudadanía, academia y organizaciones de la sociedad civil.

Si bien las estrategias plasmadas en este Plan se han centrado en el análisis del potencial de acciones encabezadas por el sector público en sus distintos niveles, las modelaciones muestran los límites de las acciones gubernamentales.

Sin embargo, de que sirve lo anterior sin denuncia ciudadana, de acuerdo con la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la *denuncia popular* es el instrumento de participación social, a través del cual la autoridad tendrá conocimiento de actos, hechos y omisiones que impliquen desequilibrios ecológicos o daños al ambiente.

---

<sup>22</sup> MENDOZA, Paola. Creará sistema de recolección de basura para AMG. 1 de junio de 2023.

<https://www.informador.mx/jalisco/Guadalajara-Crearán-sistema-de-recolección-de-basura-para-la-ZMG-20230601-0128.html>

El tema de la protección al medio ambiente debe ser una responsabilidad compartida entre sociedad y gobierno. Por eso, es importante tu participación y si detectas alguna problemática ambiental en tu comunidad es necesario que lo hagas del conocimiento de las autoridades competentes para su atención. Recuerda que, con tu ayuda, lograremos atender, de manera más eficiente, las problemáticas ambientales del estado.

Las denuncias que se pueden presentar en la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente PROEPA por problemas ambientales pueden ser:

- Emisiones a la atmósfera: Emisiones derivadas de procesos productivos en fuentes fijas de competencia estatal (polvos, ruidos, vibraciones, humos y olores).
- Residuos de manejo especial: Son aquellos generados en los procesos productivos que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos.
- Impacto ambiental: Obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos o impactos al ambiente<sup>23</sup>

#### **4. CONCLUSIONES**

La EA es un proceso de aprendizaje para facilitar la comprensión de las realidades del ambiente, del proceso socio histórico que ha conducido a su actual deterioro y su finalidad es generar conciencia de dependencia y pertenencia del individuo con su entorno, que se sienta responsable de su uso y mantenimiento, y que sea capaz de tomar decisiones en este plano.

La política apunta hacia la formalización del vínculo entre desarrollo urbano y sostenibilidad, es decir, el desarrollo de la ligadura entre ambos temas a través del reconocimiento y regulación normativa del sistema ambiental del territorio: incrementar las actuaciones que faciliten la construcción de un mejor hábitat, la disminución del riesgo y de la contingencia así como el incremento de la calidad ambiental. Las áreas coincidentes de actuación y atención referidas por este conjunto instrumental que el Programa atiende de agua (administración, abasto, saneamiento de cuencas, etc.), ordenamiento ecológico, cambio climático, residuos sólidos y peligrosos, y educación y cultura ambiental, principalmente

---

<sup>23</sup> <https://semadet.jalisco.gob.mx/acerca/proepa/denuncia-popular>

Lo anterior, sin olvidar que a través de la EA se desarrolle capacidades y convicciones para construir una sociedad más justa e incluyente que contribuya a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados capaces de ejercer, defender e involucrarse en acciones que mejoren y propicien un medio ambiente sano.

De acuerdo al Plan de Acción Climática del AMG, el PACmetro es un ejemplo más de alianzas virtuosas que pone en el centro a la ciudadanía y el futuro de nuestra ciudad. Representa un paso sustantivo en la acción contra el cambio climático; confirma, asimismo, que el ejercicio metropolitano es posible, aun cuando los municipios que conforman un Área Metropolitana cuenten con agendas autónomas y características particulares.

La aplicación del PACmetro depende tanto del gobierno como de todos los que habitamos la ciudad; sus beneficios poco a poco se harán notar: más opciones de transporte, mejor gestión de residuos, mejores programas de prevención y atención a desastres, mejoramiento e incremento del arbolado, mas infraestructura inclusiva, en suma, mejor calidad de vida para todas y todos.

Se aspira que el PACmetro represente un ejemplo de voluntad y esfuerzo para mejorar nuestro entorno con el trabajo recíproco del gobierno y de los ciudadanos de la AMG con la EA.

El PACmetro marca la hoja de ruta para avanzar firmemente hacia una metrópoli más sustentable, resiliente, justa y próspera. La implementación estará sustentada por rutas sectoriales y temáticas clave con herramientas, conocimiento, experiencia, voluntad política y recursos para hacerlo, destacando el creciente compromiso metropolitano, en línea con lo asumido por Guadalajara al firmar las Declaraciones de C40 “Por un Aire Limpio en las Ciudades”, “Equidad”, “Emergencia Climática” y “Ciudades con Buenos Alimentos”. Será un proceso de aprendizaje que requerirá la continuidad de la acción, el incremento en la ambición y la participación coordinada en el mediano y largo plazo para alcanzar el éxito. El AMG seguirá siendo ejemplo de innovación y liderazgo, al ser la primera metrópoli en el mundo que cuenta con una estrategia climática articulada en la red C40<sup>24</sup>. Se espera con lo anterior, que

---

<sup>24</sup> V. Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara  
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plan%20de%20acci%C3%B3n%20clim%C3%A1tica.pdf>. P.p. 131-133.

los resultados sean efectivos, además como ya se señaló, que la responsabilidad sea compartida de la sociedad y del gobierno.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

ÁLVAREZ DE JESÚS, José Mauricio. “*Educación Ambiental en México, Análisis desde un Enfoque Jurídico*”. Tesis de Maestría en Derecho Ambiental, diciembre de 2017. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/68568>.

DÍAZ LÓPEZ Karla Azucena. *Incendios forestales... asunto de urgencia*. 12-mayo-2023 <https://www.eloccidental.com.mx/analisis/incendios-forestales-asunto-de-urgencia-10053395.html>.

GUTIÉRREZ VARGAS Andrea. <https://udgtv.com/noticias/llega-mi-macro-periferico-como-utilizarlo/>. 28-enero-2022.

<https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/129994>.

MENDOZA, Paola. Creará sistema de recolección de basura para AMG. 1 de junio de 2023. <https://www.informador.mx/jalisco/Guadalajara-Crearán-sistema-de-recoleccion-de-basura-para-la-ZMG-20230601-0128.html>.

PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. Gobierno Municipal de Guadalajara Grupo de Liderazgo de Ciudades contra el Cambio Climático - C40 Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara – IMEPLAN. Diciembre 2020. <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Plan%20de%20acci%C3%B3n%20clim%C3%A1tica.pdf>.

PLAN DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL DEL ESTADO DE JALISCO <https://semadet.jalisco.gob.mx/gobernanza-ambiental/cultura-y-educacion-ambiental/educacion-ambiental-formal/741>.

<https://bosquesurbanos.mx/>

Captación de Agua Pluvial mediante el Programa Nidos de Lluvia <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/nido-de-lluvia-una-nueva-forma-de-abastecimiento-de-agua-en-jalisco>.

<https://centrourbano.com/actualidad/guadalajara-ciudad-sostenible> e informe completo del enlace: <https://ics.Inpp.mx>.

[https://organicaeditores.mx/biblioteca/parques2012/contenido/1\\_Legislacion/1\\_05\\_Gutierrez\\_Najera.pdf](https://organicaeditores.mx/biblioteca/parques2012/contenido/1_Legislacion/1_05_Gutierrez_Najera.pdf)

<https://parquesolidaridad.jalisco.gob.mx/acerca/que-hacemos>.

<https://www.imeplan.mx/area-metropolitana-de-guadalajara/>

<https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/145480>.

<https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/127247>.

<https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/145480>.

<https://www.semahn.chiapas.gob.mx/portal/dgeads/historia>

## **Riesgo Social: Desafíos para la Inclusión y el Bienestar en la Sociedad Actual.**

**Octavio Garcia Maldonado.<sup>25</sup>**

**Sumario:** 1.Introduccion. 2.Planteamiento del problema. 3. Teoría del Riesgo Social. 4. Riesgo Social. 5. La teoría del riesgo social y la seguridad social en México. 6. Estar expuesto a un riesgo social. 7.¿El mínimo vital afecta al riesgo social? 8. ¿Cómo se puede indemnizar a las personas que sufren un riesgo social? 9. El riesgo social en las colonias populares. 10. La discapacidad y el riesgo social. 11. Las familias disfuncionales y el riesgo social. 12. La libertad financiera y el riesgo social. 13. La alimentación y el riesgo social. 14. La práctica del deporte y el riesgo social. 15. Conclusiones. 16. Bibliografía consultada.

### **1.Introducción.**

En la búsqueda de una sociedad más equitativa y justa, el concepto del riesgo social emerge como un tema fundamental para entender y abordar las diversas formas de vulnerabilidad y exclusión que enfrentan las personas y las comunidades. El riesgo social se refiere a la probabilidad de que individuos o grupos enfrenten condiciones adversas, carencias y desventajas en diferentes aspectos de sus vidas, como la seguridad económica, el acceso a servicios básicos, la salud y la participación en la sociedad. Comprender los factores que generan y perpetúan el riesgo social es esencial para diseñar políticas y estrategias efectivas que promuevan la inclusión y el bienestar social.

En este artículo, exploraremos los conceptos clave relacionados con el riesgo social, analizando su impacto en la vida de las personas y las comunidades. Además, examinaremos los diversos factores que contribuyen al riesgo social, como la desigualdad económica, la exclusión social, la falta de acceso a servicios básicos y

---

<sup>25</sup> Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, Doctor en Ciencias Políticas y en Ciencias Sociales por el CIDHEM, Catedrático Investigador Titular C de la Universidad de Guadalajara, Profesor con reconocimiento PRODEP vigente, Director de la firma de abogados de empresa García Maldonado – Ledezma Saavedra (GMLS).

la discriminación. A través de esta exploración, se destacarán las interconexiones entre estos factores y cómo pueden converger para aumentar la vulnerabilidad social.

Además, discutiremos el papel de las políticas sociales y programas de intervención en la mitigación del riesgo social, enfocándonos en enfoques preventivos y de promoción del bienestar. Asimismo, se analizará el papel de la educación, la inclusión laboral y la protección social en la reducción de la vulnerabilidad y en la construcción de una sociedad más resiliente.

A través de este análisis, buscamos fomentar la reflexión sobre cómo podemos trabajar juntos para enfrentar los desafíos del riesgo social y construir una sociedad más inclusiva, donde cada individuo pueda acceder a oportunidades y disfrutar de una vida digna. Con este objetivo en mente, exploraremos las perspectivas y soluciones innovadoras que pueden contribuir a forjar un futuro más prometedor para todos.

En el presente artículo analizo la teoría del riesgo social en relación a sus situaciones y circunstancias de las personas que se encuentran en un estado vulnerable, por factores sociales de sensación de peligro o riesgo en su integridad física, alimentaria, de vivienda, patrimonial, de ingreso: Estos factores pueden incluir altos niveles de violencia en la comunidad, delincuencia y falta de acceso a servicios básicos, pobreza, desigualdad, entre otros.

## **2. Planteamiento del Problema:**

En la sociedad actual, el riesgo social se ha convertido en un desafío de gran relevancia que afecta a personas y comunidades en todo el mundo. Este concepto abarca una serie de condiciones y factores que generan vulnerabilidad y exclusión en diferentes ámbitos de la vida, como la seguridad económica, el acceso a servicios básicos, la salud y la participación en la sociedad. A medida que nos enfrentamos a dinámicas sociales y económicas cambiantes, es fundamental abordar este problema para lograr una sociedad más equitativa, justa y resiliente.

El riesgo social tiene efectos adversos en diversas poblaciones, acentuando las desigualdades existentes y limitando las oportunidades de desarrollo personal y colectivo. Las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad enfrentan mayores barreras para acceder a una educación de calidad, empleos

estables y servicios de salud adecuados, lo que perpetúa su situación de desventaja y aumenta la brecha entre distintos grupos sociales.

Además, la falta de políticas sociales integrales y estrategias efectivas de prevención y mitigación del riesgo social puede conducir a una mayor marginalización y exclusión, generando una espiral de pobreza y desigualdad en la sociedad.

El planteamiento del problema se enfoca en identificar y analizar los factores que contribuyen al riesgo social, así como las consecuencias que esto conlleva para el bienestar de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Asimismo, busca explorar las posibles soluciones y enfoques que permitan enfrentar este desafío y promover la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En este contexto, se hace necesario analizar las políticas y programas de intervención existentes, así como proponer nuevas estrategias que aborden de manera integral las causas subyacentes del riesgo social y promuevan la resiliencia y el empoderamiento de las poblaciones vulnerables.

El presente estudio tiene como objetivo contribuir a una mayor comprensión del riesgo social y sus implicaciones, con el fin de promover el diseño de políticas públicas y acciones concretas que generen un impacto positivo en la reducción de la vulnerabilidad social y la construcción de una sociedad más inclusiva y próspera para todos.

### **3. Teoría del Riesgo Social.**

La Teoría del Riesgo Social es una corriente teórica que se enfoca en el análisis de los riesgos que enfrentan los individuos y grupos dentro de una sociedad. Se centra en identificar y comprender las situaciones y circunstancias que pueden llevar a las personas a encontrarse en situaciones de vulnerabilidad o desventaja social. Esta teoría busca abordar las desigualdades y desafíos sociales que enfrentan ciertos grupos de población.

El concepto de riesgo social incluye factores como la pobreza, la inseguridad laboral, la discriminación, la falta de acceso a servicios básicos, la violencia y otros aspectos que pueden afectar negativamente el bienestar y la calidad de vida de las personas.

La Teoría del Riesgo Social se ha utilizado en diversas áreas de estudio, como el trabajo social, la sociología, la economía y la política social. Su objetivo es proporcionar un marco teórico que ayude a entender y abordar las causas y consecuencias de la desigualdad y la exclusión social, así como a diseñar políticas y programas que mitiguen los riesgos y promuevan la inclusión y la justicia social.

Cabe mencionar que distintos autores y académicos han contribuido al desarrollo de la Teoría del Riesgo Social a lo largo del tiempo, y puede haber diferentes enfoques y perspectivas sobre este concepto.

#### **4. Riesgo Social.**

El riesgo social se refiere a la probabilidad de que ocurran eventos negativos o peligrosos que afecten a la sociedad en general o a grupos específicos dentro de ella. Estos riesgos pueden incluir problemas como la pobreza, la inseguridad alimentaria, el desempleo, la violencia, la discriminación, entre otros. Abordar estos riesgos implica la implementación de políticas y programas para mejorar las condiciones sociales y garantizar el bienestar de la población.

#### **Algunos académico han contribuido a la teoría de riesgo social.**

Varios académicos han realizado importantes contribuciones a la teoría del riesgo social a lo largo del tiempo. A continuación, menciono algunos de ellos:

1. Anthony Giddens: Sociólogo británico que ha trabajado en temas relacionados con la modernidad y los riesgos sociales. Su enfoque en la teoría del riesgo social se centra en cómo las sociedades contemporáneas enfrentan nuevos desafíos y amenazas, como la globalización y los riesgos medioambientales.
2. Ulrich Beck: Sociólogo alemán, conocido por su trabajo en la "sociedad del riesgo". Su teoría se enfoca en cómo las sociedades modernas están caracterizadas por la producción y distribución desigual de riesgos y cómo esto afecta la vida de las personas.
3. Niklas Luhmann: Sociólogo alemán que desarrolló la teoría de sistemas sociales. En su trabajo, examina cómo los riesgos y las incertidumbres son manejados por la sociedad y cómo afectan la estructura social.

4. Robert Castel: Sociólogo francés, ha estudiado la inseguridad social y la exclusión en la sociedad contemporánea, analizando cómo los sistemas de protección social pueden no ser suficientes para enfrentar los riesgos sociales.

5. Zygmunt Bauman: Sociólogo polaco-estadounidense que ha abordado la cuestión de la inseguridad y la precariedad en la sociedad líquida moderna.

Estos son solo algunos ejemplos de académicos que han contribuido a la teoría del riesgo social. Sus trabajos han enriquecido el entendimiento de los riesgos y desafíos sociales que enfrentan las sociedades contemporáneas y han influido en la formulación de políticas sociales para abordar estas cuestiones.

## **5. La teoría del riesgo social y la seguridad social en México.**

La teoría del riesgo social y la seguridad social están estrechamente relacionadas en el contexto de México, al igual que en otros países. La teoría del riesgo social se refiere al análisis de los riesgos y desafíos que enfrentan los individuos y grupos dentro de una sociedad, incluyendo factores como la pobreza, la inseguridad laboral, la discriminación, entre otros.

Por otro lado, la seguridad social es un sistema de protección social que tiene como objetivo proporcionar una red de seguridad para los ciudadanos y garantizar su bienestar económico y social. En México, el sistema de seguridad social abarca varios programas y políticas que buscan proteger a la población contra ciertos riesgos sociales, como la vejez, la enfermedad, el desempleo y la maternidad, entre otros.

Algunas de las instituciones y programas de seguridad social en México incluyen el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), entre otros.

La teoría del riesgo social se utiliza para comprender las necesidades y desafíos específicos de la población y diseñar programas y políticas de seguridad social que respondan a dichas necesidades. Además, la seguridad social busca mitigar los riesgos sociales y reducir la vulnerabilidad de la población, proporcionando servicios

de salud, pensiones, asistencia social y otros beneficios para garantizar un nivel mínimo de bienestar para todos los ciudadanos.

No obstante, es importante mencionar que, a pesar de los esfuerzos en materia de seguridad social, en México aún existen desafíos en la implementación y cobertura efectiva de estos programas, especialmente para ciertos grupos de población que pueden estar en mayor riesgo social. Por tanto, el continuo desarrollo y mejora de las políticas de seguridad social sigue siendo un objetivo relevante para reducir las desigualdades y mejorar el bienestar de la sociedad mexicana.

## **6. Estar expuesto a un riesgo social.**

Estar expuesto a un riesgo social significa que una persona o grupo se encuentra en una situación vulnerable o insegura debido a factores sociales, económicos o políticos. Esto puede incluir la exposición a la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos, la discriminación, la violencia o la exclusión social. Las personas que enfrentan estos riesgos pueden tener dificultades para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel adecuado de bienestar. Es fundamental que las sociedades y los gobiernos trabajen para reducir estos riesgos y promover la igualdad y la justicia social para todos.

### **Inseguridad por factores sociales.**

La inseguridad por factores sociales se refiere a la sensación de peligro o riesgo que experimenta una persona debido a situaciones o condiciones sociales desfavorables. Estos factores pueden incluir altos niveles de violencia en la comunidad, delincuencia, falta de acceso a servicios básicos, pobreza, desigualdad, discriminación, entre otros.

Cuando una persona vive en un entorno con estos factores sociales, puede sentirse insegura, preocupada o ansiosa por su bienestar y el de sus seres queridos. La inseguridad social puede afectar la calidad de vida de las personas y su capacidad para desarrollarse plenamente.

Es esencial que las autoridades y la sociedad en general trabajen para abordar estos factores sociales y crear entornos más seguros y equitativos para todos, promoviendo la cohesión social, el respeto a los derechos humanos y la justicia.

## **La autoridad y la sociedad, ¿cómo pueden colaborar para disminuir el riesgo social?**

La colaboración entre la autoridad y la sociedad es fundamental para disminuir el riesgo social. Aquí hay algunas formas en las que pueden trabajar juntas:

1. **Políticas y programas sociales:** La autoridad puede diseñar e implementar políticas y programas que aborden las causas subyacentes del riesgo social, como la pobreza, la falta de acceso a educación y salud, y la discriminación. La sociedad puede proporcionar retroalimentación y participar activamente en el diseño y monitoreo de estas iniciativas.
2. **Participación ciudadana:** La sociedad puede involucrarse activamente en la identificación de problemas sociales y proponer soluciones. La autoridad debe escuchar las voces de los ciudadanos y tomar en cuenta sus perspectivas para la toma de decisiones.
3. **Educación y sensibilización:** Tanto la autoridad como la sociedad pueden trabajar juntas para crear campañas de sensibilización y educación sobre temas como la discriminación, la violencia y otros riesgos sociales. La concienciación es clave para fomentar un cambio positivo.
4. **Acceso a recursos y servicios:** La autoridad puede garantizar el acceso equitativo a servicios básicos, como atención médica, educación y empleo, mientras que la sociedad puede colaborar en asegurarse de que estos recursos lleguen a quienes más lo necesitan.
5. **Promoción de la inclusión y diversidad:** La sociedad y la autoridad pueden trabajar para crear entornos inclusivos donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades y se respeten sus derechos.
6. **Fomentar el empoderamiento:** La sociedad y la autoridad pueden apoyar iniciativas que empoderen a las comunidades y grupos vulnerables para que puedan ser agentes de cambio en sus propias vidas y entornos.
7. **Monitoreo y evaluación:** La sociedad puede participar en el seguimiento y evaluación de los programas sociales implementados por la autoridad para asegurar su eficacia y realizar ajustes cuando sea necesario.

La colaboración activa entre la autoridad y la sociedad es esencial para abordar los riesgos sociales de manera efectiva y lograr una sociedad más justa y equitativa.

### **Riesgo Social por Falta de Empleo.**

La falta de empleo es uno de los principales factores que pueden contribuir al riesgo social. Cuando una persona o un gran número de personas están desempleadas, pueden enfrentar diversos problemas que afectan su bienestar y el de sus familias, lo que aumenta la vulnerabilidad de la sociedad en general. Algunas de las consecuencias del riesgo social por falta de empleo incluyen:

1. Pobreza: La falta de empleo puede llevar a la pérdida de ingresos y, en consecuencia, a una mayor incidencia de la pobreza.
2. Inseguridad económica: Las personas desempleadas pueden sentirse inseguras acerca de su futuro financiero y sus perspectivas laborales.
3. Problemas de salud mental: El desempleo prolongado puede aumentar el estrés, la ansiedad y la depresión en las personas afectadas.
4. Desigualdad: La falta de empleo puede exacerbar las brechas económicas y aumentar la desigualdad en la sociedad.
5. Marginación social: Las personas desempleadas pueden enfrentar discriminación y estigmatización, lo que afecta su integración social.

Para abordar el riesgo social asociado con la falta de empleo, se requiere una acción conjunta por parte de la autoridad y la sociedad. Algunas estrategias pueden incluir:

- Implementar políticas que fomenten la creación de empleo y el desarrollo económico.
- Brindar apoyo y capacitación a personas desempleadas para mejorar sus habilidades y oportunidades laborales.
- Establecer redes de seguridad social que proporcionen asistencia financiera a aquellos que están desempleados.
- Fomentar la colaboración entre el sector público, privado y la sociedad civil para generar oportunidades laborales sostenibles.

- Promover programas de emprendimiento para apoyar la creación de pequeñas empresas y autoempleo.

Trabajar en conjunto para abordar la falta de empleo es esencial para reducir el riesgo social y mejorar la calidad de vida de las personas y la sociedad en su conjunto.

### **Los salarios bajos.**

Los salarios bajos también pueden contribuir significativamente al riesgo social. Cuando las personas reciben ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas y mantener un nivel de vida digno, pueden enfrentar diversos desafíos que afectan su bienestar y el de sus familias. Algunas de las consecuencias asociadas con salarios bajos incluyen:

1. Pobreza y precariedad: Los salarios bajos pueden llevar a que las personas se encuentren en situación de pobreza o lidiando con la inestabilidad financiera constante.
2. Desigualdad económica: Los salarios bajos pueden acentuar las brechas económicas y aumentar la desigualdad entre diferentes grupos de la población.
3. Acceso limitado a servicios básicos: Los trabajadores con salarios bajos pueden tener dificultades para acceder a servicios como atención médica, educación de calidad y vivienda adecuada.
4. Inseguridad laboral: Los empleados con salarios bajos a menudo enfrentan condiciones laborales precarias y menos estabilidad en el empleo.
5. Falta de oportunidades de crecimiento: Salarios bajos pueden dificultar el desarrollo profesional y la movilidad económica.

Para abordar el riesgo social relacionado con los salarios bajos, se requiere una colaboración entre la autoridad y la sociedad. Algunas estrategias para mejorar esta situación pueden ser:

- Establecer políticas de salario mínimo adecuadas para garantizar ingresos justos y suficientes para los trabajadores.
- Promover la negociación colectiva para que los trabajadores puedan obtener mejores condiciones laborales y salarios más justos.

- Fomentar la capacitación y educación para mejorar las habilidades de los trabajadores y aumentar su valor en el mercado laboral.
- Incentivar a las empresas a adoptar prácticas salariales justas y sostenibles.
- Proporcionar apoyo y protección social para aquellos que se encuentran en situación de bajos salarios.

Reducir los salarios bajos es esencial para mejorar la calidad de vida de los trabajadores y promover una sociedad más equitativa y justa.

### **7.¿El mínimo vital afecta al riesgo social?**

Sí, el mínimo vital puede tener un impacto significativo en la reducción del riesgo social. El mínimo vital, también conocido como ingreso mínimo garantizado o ingreso básico, es una prestación económica que se otorga a las personas o familias con bajos ingresos para asegurar que puedan cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, vestimenta y salud.

Sí, el mínimo vital puede afectar positivamente al riesgo social. Al proporcionar un ingreso mínimo garantizado a las personas con bajos ingresos, se puede reducir el riesgo de pobreza y mejorar la situación económica de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. Al cubrir las necesidades básicas, como alimentación, vivienda y atención médica, se promueve la inclusión social y se disminuye la desigualdad, lo que contribuye a crear una sociedad más equitativa y justa.

El mínimo vital es una herramienta efectiva para abordar el riesgo social, ya que proporciona una red de seguridad para aquellos que enfrentan dificultades económicas y ayuda a mejorar su bienestar y calidad de vida. Sin embargo, es importante que su implementación sea adecuada y se acompañe de políticas y programas complementarios para abordar las causas subyacentes del riesgo social y promover una verdadera inclusión social.

Al proporcionar un mínimo vital a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, se pueden lograr varios efectos positivos que ayudan a disminuir el riesgo social:

1. Reducción de la pobreza: Al garantizar un ingreso básico, se ayuda a las personas a salir de la pobreza y a mejorar su bienestar económico.

2. Mejora del acceso a servicios básicos: Un mínimo vital adecuado permite a las personas acceder a servicios esenciales como atención médica y educación, lo que mejora su calidad de vida.
3. Estabilidad financiera: Al recibir un ingreso mínimo, las familias pueden tener una mayor seguridad financiera, lo que reduce la ansiedad y el estrés asociados con la incertidumbre económica.
4. Inclusión social: Al asegurar que las personas tengan suficientes recursos para cubrir sus necesidades básicas, se fomenta su inclusión social y se evita la marginalización.
5. Estímulo económico: El mínimo vital puede tener un efecto positivo en la economía local, ya que las personas con ingresos básicos tienen más capacidad para gastar y consumir bienes y servicios.

Sin embargo, es importante que el diseño e implementación del mínimo vital se realice de manera efectiva, garantizando que llegue a quienes más lo necesitan y que no desincentive la búsqueda de empleo o la mejora de las habilidades laborales. Además, una combinación de políticas sociales y laborales es necesaria para abordar de manera integral el riesgo social y la desigualdad económica en una sociedad.

## **8. ¿Cómo se puede indemnizar a las personas que sufren un riesgo social?**

La indemnización a las personas que sufren un riesgo social puede variar dependiendo del contexto y de la naturaleza del riesgo en cuestión. No siempre es posible proporcionar una compensación monetaria directa para todos los tipos de riesgos sociales. Sin embargo, aquí hay algunas formas en las que las personas afectadas por el riesgo social pueden recibir apoyo e indemnización:

1. Programas de asistencia social: Los gobiernos pueden implementar programas de asistencia social que proporcionen apoyo financiero o servicios a las personas en situación de riesgo social, como subsidios para alimentación, vivienda, atención médica y educación.

2. Seguridad social: Los sistemas de seguridad social pueden ofrecer protección económica a aquellos que enfrentan riesgos sociales, como el desempleo, la vejez o la discapacidad, proporcionando pensiones o prestaciones económicas regulares.
3. Programas de empleo y formación: Brindar oportunidades de empleo y capacitación a las personas afectadas por el riesgo social puede ayudarles a mejorar sus habilidades laborales y su empleabilidad.
4. Programas de vivienda: Proporcionar acceso a viviendas asequibles o programas de vivienda social puede ser una forma de indemnización para aquellos en situación de inseguridad habitacional.
5. Compensación legal: En algunos casos, las personas afectadas por ciertos riesgos sociales pueden tener derecho a recibir compensación legal en situaciones de discriminación, abuso o negligencia.

Es importante que las políticas de indemnización y apoyo social se diseñen de manera efectiva y se enfoquen en abordar las causas subyacentes del riesgo social, así como en promover la inclusión y la igualdad. La colaboración entre la autoridad, organizaciones no gubernamentales y la sociedad en general es esencial para brindar el apoyo necesario a quienes se encuentran en situaciones de riesgo social.

### **Ingreso inferior a tres salarios mínimos.**

El salario mínimo en México puede variar según las diferentes áreas geográficas y las categorías de empleo, y las personas que ganan menos de tres salarios mínimos a menudo se encuentran en situaciones de vulnerabilidad económica y pueden estar en riesgo social.

Para obtener datos actualizados sobre la situación económica de México, te recomiendo consultar fuentes oficiales, como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el Banco de México, donde puedes encontrar información más precisa y reciente sobre la distribución de ingresos en el país.

## **9. El riesgo social en las colonias populares.**

El riesgo social en las colonias populares es una preocupación importante debido a que estas áreas urbanas a menudo enfrentan múltiples desafíos y condiciones precarias que aumentan la vulnerabilidad de sus habitantes. Algunos de los riesgos sociales más comunes en las colonias populares incluyen:

1. **Pobreza:** Las colonias populares suelen albergar a familias con bajos ingresos y falta de acceso a servicios básicos, lo que aumenta el riesgo de pobreza y precariedad económica.
2. **Inseguridad:** La presencia de delincuencia y violencia puede ser más frecuente en estas áreas, lo que afecta la seguridad y el bienestar de los residentes.
3. **Falta de servicios básicos:** La falta de infraestructura y servicios públicos adecuados, como agua potable, alcantarillado, transporte público y atención médica, aumenta los riesgos para la salud y el bienestar de la población.
4. **Hacinamiento:** La densidad de población y la falta de viviendas adecuadas pueden conducir a condiciones de hacinamiento, lo que afecta la calidad de vida y la salud de las personas.
5. **Educación limitada:** Las oportunidades educativas pueden ser limitadas en estas áreas, lo que afecta las perspectivas laborales y el desarrollo de habilidades de la población.
6. **Exclusión social:** Las personas que viven en colonias populares pueden enfrentar discriminación y estigmatización, lo que afecta su inclusión social y sus oportunidades de participación en la sociedad.

Para abordar el riesgo social en las colonias populares, es fundamental implementar políticas y programas que mejoren las condiciones de vida en estas áreas. Esto incluye invertir en infraestructura, servicios públicos, vivienda digna, educación de calidad, programas de empleo y acceso a servicios de salud. También es importante fomentar la participación ciudadana y la inclusión social para empoderar a las comunidades y permitir que tengan un papel activo en la mejora de sus condiciones de vida. Además, es crucial abordar las causas estructurales de la desigualdad y trabajar en conjunto con la comunidad para construir un entorno más justo y equitativo para todos.

## **El hacinamiento y el riesgo social.**

El hacinamiento es un factor que puede aumentar significativamente el riesgo social en una comunidad o grupo de personas. Se refiere a la situación en la que varias personas comparten un espacio de vivienda que es inadecuado para el número de residentes, lo que resulta en una falta de privacidad, comodidad y condiciones de vida adecuadas. Algunos de los riesgos sociales asociados con el hacinamiento son los siguientes:

1. **Riesgos para la salud:** El hacinamiento puede aumentar la propagación de enfermedades infecciosas y contagiosas debido a la falta de espacio para el distanciamiento físico y la dificultad para mantener la higiene adecuada.
2. **Violencia y conflicto:** La falta de privacidad y la convivencia estrecha pueden aumentar la tensión y el conflicto entre los residentes, lo que puede llevar a situaciones de violencia y maltrato.
3. **Estrés y problemas de salud mental:** Vivir en espacios estrechos y abarrotados puede causar estrés crónico y problemas de salud mental, como ansiedad y depresión.
4. **Dificultades en el desarrollo infantil:** El hacinamiento puede afectar negativamente el desarrollo físico, emocional y cognitivo de los niños, lo que puede tener consecuencias a largo plazo.
5. **Exclusión social:** El hacinamiento puede llevar a la exclusión social y la discriminación, ya que las personas que viven en estas condiciones pueden ser estigmatizadas o marginadas.

Para abordar el riesgo social asociado con el hacinamiento, es esencial implementar políticas y programas que mejoren la calidad de la vivienda y reduzcan la densidad de población en las áreas afectadas. Esto puede incluir la construcción de viviendas adecuadas y asequibles, la promoción de programas de vivienda social, el mejoramiento de la infraestructura en las colonias populares y la implementación de estrategias para reducir la pobreza y mejorar las condiciones socioeconómicas de la población.

Además, es importante fomentar la educación y concientización sobre la importancia de vivir en condiciones dignas y saludables, así como involucrar a la

comunidad en la búsqueda de soluciones y en la toma de decisiones que afecten su entorno. La colaboración entre el gobierno, organizaciones sociales y la sociedad en general es fundamental para abordar de manera integral el riesgo social relacionado con el hacinamiento y promover una mejor calidad de vida para todos.

### **El traslado de los trabajadores en transporte público y el riesgo social.**

El traslado de los trabajadores en transporte público puede estar asociado al riesgo social debido a diversos factores que pueden afectar su seguridad, salud y bienestar. Algunos de los aspectos relacionados con el riesgo social en el transporte público incluyen:

1. Seguridad personal: Los trabajadores que viajan en transporte público pueden estar expuestos a situaciones de inseguridad, como robos, asaltos o acoso, especialmente en áreas con altos índices de delincuencia.
2. Riesgos para la salud: El transporte público, en ocasiones, puede estar congestionado y no cumplir con las medidas de higiene adecuadas, lo que aumenta la posibilidad de contagio de enfermedades infecciosas, como en el caso de pandemias.
3. Inseguridad vial: Algunos sistemas de transporte público pueden ser inseguros debido a la falta de mantenimiento, falta de señalización adecuada o malas condiciones de las vías, lo que puede aumentar el riesgo de accidentes.
4. Costo y accesibilidad: Los altos costos del transporte público y la falta de accesibilidad adecuada pueden representar una barrera para que los trabajadores accedan a oportunidades laborales o para mantener empleos estables, lo que puede aumentar el riesgo de desempleo o subempleo.
5. Tiempo de desplazamiento: El transporte público ineficiente y con largos tiempos de desplazamiento puede afectar el equilibrio entre la vida laboral y personal, aumentando el estrés y el cansancio de los trabajadores.

Para abordar el riesgo social asociado con el traslado en transporte público, es necesario implementar medidas y políticas que mejoren la seguridad, accesibilidad, eficiencia y calidad del transporte público. Esto incluye inversiones en infraestructura y sistemas de transporte, así como la implementación de medidas para garantizar la seguridad de los usuarios.

Además, es importante tomar en cuenta las necesidades y perspectivas de los trabajadores y comunidades afectadas por el transporte público al diseñar políticas y soluciones, promoviendo así un enfoque inclusivo y equitativo para mejorar la movilidad y reducir el riesgo social en este ámbito.

## **10. La discapacidad y el riesgo social.**

La discapacidad puede aumentar el riesgo social para las personas que la experimentan debido a las barreras y desafíos que enfrentan en diversas áreas de su vida. Algunos de los aspectos que pueden aumentar el riesgo social para las personas con discapacidad son los siguientes:

1. **Exclusión y discriminación:** Las personas con discapacidad a menudo enfrentan la discriminación y la exclusión social, lo que puede dificultar su participación plena en la sociedad y limitar sus oportunidades de educación, empleo y acceso a servicios.
2. **Acceso limitado a servicios y recursos:** Las barreras físicas y sociales pueden dificultar el acceso de las personas con discapacidad a servicios básicos, como atención médica, educación, transporte y empleo.
3. **Desigualdades económicas:** Las personas con discapacidad pueden tener dificultades para acceder a empleos adecuados y bien remunerados, lo que aumenta el riesgo de pobreza y dependencia económica.
4. **Dificultades de movilidad:** La falta de infraestructura accesible y adaptada puede dificultar la movilidad de las personas con discapacidad, limitando su independencia y autonomía.
5. **Barreras en la comunicación:** Las personas con discapacidad pueden enfrentar barreras en la comunicación, lo que puede afectar sus relaciones sociales y su participación en la comunidad.

Para abordar el riesgo social asociado con la discapacidad, es fundamental promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de su capacidad. Algunas estrategias para reducir el riesgo social en este ámbito son:

1. Promover la accesibilidad: Garantizar que los entornos físicos, servicios y tecnologías sean accesibles para todas las personas, lo que incluye adaptaciones y ajustes razonables.
2. Sensibilización y educación: Fomentar la sensibilización y la comprensión de las necesidades y derechos de las personas con discapacidad en la sociedad y en las instituciones.
3. Políticas de inclusión laboral: Implementar políticas que fomenten la inclusión laboral y ofrezcan oportunidades de empleo para las personas con discapacidad.
4. Acceso a servicios de apoyo: Proporcionar servicios de apoyo y asistencia técnica que permitan a las personas con discapacidad desarrollar sus habilidades y participar plenamente en la comunidad.
5. Participación y empoderamiento: Involucrar a las personas con discapacidad en la toma de decisiones y en el diseño de políticas que afecten sus vidas, lo que promueve su empoderamiento y autodeterminación.

La promoción de la inclusión y la eliminación de barreras sociales y físicas son fundamentales para reducir el riesgo social y garantizar que todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, puedan disfrutar de sus derechos y tener igualdad de oportunidades en la sociedad.

## **11. Las familias disfuncionales y el riesgo social.**

Las familias disfuncionales pueden aumentar el riesgo social para sus miembros, especialmente para los niños y adolescentes que están en desarrollo. Una familia disfuncional se caracteriza por patrones de comportamiento problemáticos, comunicación inadecuada, relaciones conflictivas, falta de apoyo emocional y negligencia, entre otros factores. Algunos de los riesgos sociales asociados con las familias disfuncionales son:

1. Problemas emocionales y de salud mental: Los miembros de familias disfuncionales pueden experimentar altos niveles de estrés y ansiedad, lo que puede llevar a problemas de salud mental como depresión y trastornos de ansiedad.

2. **Abuso y maltrato:** La violencia y el abuso pueden ser más comunes en familias disfuncionales, lo que aumenta el riesgo de maltrato físico, emocional o sexual para los miembros más vulnerables, como los niños.
3. **Bajo rendimiento académico:** Los niños que crecen en familias disfuncionales pueden tener dificultades para concentrarse en sus estudios debido a la falta de apoyo y estabilidad en el hogar, lo que puede afectar su rendimiento académico.
4. **Problemas de conducta:** Los jóvenes que crecen en familias disfuncionales pueden desarrollar problemas de conducta, como la delincuencia o el consumo de sustancias, como resultado de la falta de supervisión y orientación adecuada.
5. **Dificultades en las relaciones interpersonales:** Las relaciones sociales y las habilidades de comunicación pueden verse afectadas por un ambiente familiar disfuncional, lo que puede llevar a problemas de adaptación social y aislamiento.

Para abordar el riesgo social asociado con las familias disfuncionales, es fundamental proporcionar apoyo y recursos para mejorar las dinámicas familiares y promover un ambiente más saludable y estable. Algunas estrategias para reducir el riesgo social en este ámbito son:

1. **Intervención temprana:** Identificar y abordar los problemas familiares disfuncionales desde etapas tempranas puede prevenir o mitigar los riesgos sociales asociados.
2. **Apoyo y asesoramiento familiar:** Proporcionar servicios de asesoramiento y apoyo a las familias para abordar los problemas de comunicación, conflicto y otros desafíos.
3. **Acceso a servicios sociales:** Facilitar el acceso a servicios sociales y de protección infantil para aquellos que enfrentan abuso o negligencia en el hogar.
4. **Fortalecimiento de habilidades parentales:** Ofrecer programas de capacitación y apoyo para mejorar las habilidades parentales y promover un ambiente familiar más positivo.
5. **Red de apoyo comunitario:** Fomentar la creación de redes de apoyo comunitario para brindar a las familias un sentido de comunidad y apoyo mutuo.

Al abordar los problemas asociados con las familias disfuncionales y brindarles apoyo y recursos adecuados, se puede reducir el riesgo social y mejorar el bienestar de sus miembros, especialmente de aquellos que son más vulnerables, como los niños y adolescentes.

## **12. La libertad financiera y el riesgo social.**

La libertad financiera puede tener un impacto significativo en la reducción del riesgo social para las personas y las comunidades. La libertad financiera se refiere a la capacidad de una persona o familia para mantener un nivel de vida adecuado y satisfactorio sin estar constantemente preocupado por las necesidades económicas básicas. Algunos aspectos en los que la libertad financiera puede influir en la reducción del riesgo social son:

1. Reducción de la pobreza: La libertad financiera permite a las personas satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, atención médica y educación, lo que contribuye a reducir la pobreza y la vulnerabilidad económica.
2. Estabilidad y seguridad económica: Cuando las personas tienen una situación financiera estable, están mejor preparadas para hacer frente a situaciones de emergencia o crisis económicas, lo que disminuye el riesgo social en momentos de incertidumbre.
3. Acceso a oportunidades: La libertad financiera abre puertas a mayores oportunidades, como acceder a una educación de calidad, invertir en emprendimientos y mejorar las perspectivas laborales, lo que reduce el riesgo de exclusión social.
4. Bienestar emocional: La seguridad financiera puede tener un impacto positivo en el bienestar emocional, disminuyendo el estrés y la ansiedad asociados con la inestabilidad económica.
5. Participación activa en la sociedad: Las personas con libertad financiera tienen más capacidad para participar activamente en la sociedad, involucrándose en actividades sociales, culturales o políticas, lo que promueve la inclusión social.

Es importante mencionar que la libertad financiera no solo depende de los ingresos, sino también de la educación financiera, el acceso a oportunidades económicas y

el acceso a servicios y protección social. Por tanto, es fundamental implementar políticas y programas que fomenten la inclusión económica y la equidad en el acceso a recursos y oportunidades.

Al abordar las desigualdades económicas y promover la libertad financiera para todos, se puede contribuir a la reducción del riesgo social y a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, donde todos tengan la oportunidad de desarrollar su potencial y mejorar su calidad de vida.

### **El conocimiento del ingreso, gastos, ahorro y el riesgo social.**

El conocimiento del ingreso, gastos y ahorro juega un papel fundamental en la gestión financiera personal y puede influir en la reducción del riesgo social para las personas y las familias. Entender y manejar adecuadamente estos aspectos financieros puede tener los siguientes efectos en relación al riesgo social:

1. Estabilidad financiera: Tener conocimiento sobre los ingresos y gastos permite a las personas mantener un presupuesto equilibrado y evitar deudas excesivas, lo que contribuye a una mayor estabilidad financiera y disminuye el riesgo de caer en situaciones de crisis económicas.
2. Previsión de emergencias: Contar con ahorros y un plan financiero sólido ayuda a estar preparado para afrontar situaciones de emergencia, como gastos médicos inesperados o pérdida de empleo, lo que reduce el riesgo social en momentos difíciles.
3. Acceso a servicios y oportunidades: La capacidad de gestionar el ingreso y el ahorro puede mejorar el acceso a servicios básicos, como atención médica, educación y vivienda, así como a oportunidades de inversión y crecimiento económico, lo que reduce el riesgo de exclusión social.
4. Bienestar emocional: La gestión financiera adecuada puede disminuir el estrés y la ansiedad relacionados con los problemas económicos, lo que contribuye al bienestar emocional y psicológico, reduciendo el riesgo de problemas de salud mental.
5. Independencia económica: Tener control sobre el ingreso y el ahorro permite a las personas ser más independientes financieramente, lo que puede reducir la dependencia de programas de asistencia social y mejorar la calidad de vida en general.

Es importante destacar que el conocimiento financiero y la educación financiera son elementos clave para lograr una gestión financiera efectiva y para reducir el riesgo social. La promoción de la educación financiera en la sociedad puede ayudar a las personas a adquirir habilidades y herramientas para tomar decisiones financieras informadas y planificar su futuro de manera más segura.

En resumen, tener un conocimiento adecuado sobre el ingreso, los gastos y el ahorro puede ser una estrategia efectiva para reducir el riesgo social, proporcionando una mayor estabilidad financiera, una mejor preparación para enfrentar desafíos y una mayor capacidad para acceder a oportunidades y servicios que mejoren la calidad de vida.

### **13. La alimentación y el riesgo social.**

La alimentación juega un papel crucial en el riesgo social, ya que el acceso a una nutrición adecuada es un aspecto fundamental para el bienestar y la salud de las personas. Una alimentación insuficiente o inadecuada puede aumentar el riesgo social en varios aspectos:

1. Inseguridad alimentaria: Cuando las personas no tienen acceso constante a alimentos suficientes y nutritivos, se enfrentan a la inseguridad alimentaria, lo que puede afectar su salud física y mental y aumentar el riesgo de enfermedades.
2. Malnutrición y salud deficiente: Una alimentación inadecuada, ya sea por falta de acceso a alimentos o por una dieta poco equilibrada, puede llevar a problemas de malnutrición, como la desnutrición o el sobrepeso, que aumentan el riesgo de enfermedades crónicas y reducen la calidad de vida.
3. Desigualdades sociales: La falta de acceso a una alimentación adecuada puede estar relacionada con desigualdades sociales y económicas, lo que aumenta el riesgo de exclusión y marginalización para ciertos grupos de población.
4. Rendimiento académico y laboral: La malnutrición puede afectar el rendimiento académico en niños y jóvenes, y también puede tener un impacto negativo en la productividad laboral y la capacidad para acceder a empleos estables.

5. Desarrollo infantil: La alimentación adecuada durante la infancia es fundamental para el desarrollo físico y cognitivo de los niños, y la falta de una dieta equilibrada puede afectar su desarrollo integral y su futuro.

Para abordar el riesgo social asociado con la alimentación, es esencial implementar políticas y programas que promuevan la seguridad alimentaria y el acceso a una alimentación adecuada para todos. Algunas estrategias para reducir el riesgo social en este ámbito son:

1. Programas de asistencia alimentaria: Implementar programas de asistencia alimentaria dirigidos a las personas y familias en situación de vulnerabilidad para garantizar que tengan acceso a alimentos suficientes y nutritivos.

2. Educación nutricional: Promover la educación nutricional para que las personas puedan tomar decisiones informadas sobre su alimentación y puedan adoptar hábitos saludables.

3. Agricultura y producción de alimentos sostenibles: Fomentar la agricultura y producción de alimentos sostenibles para asegurar un suministro adecuado y seguro de alimentos para la población.

4. Políticas de acceso a alimentos: Implementar políticas que mejoren el acceso a alimentos saludables y a precios asequibles, especialmente en áreas urbanas y rurales marginadas.

5. Sensibilización sobre la importancia de la alimentación: Promover la sensibilización sobre la importancia de una alimentación adecuada y su impacto en la salud y el bienestar, para fomentar cambios positivos en los hábitos alimenticios de la población.

Al abordar la cuestión de la alimentación y garantizar el acceso a una nutrición adecuada, se puede reducir el riesgo social, mejorar la calidad de vida y promover la igualdad de oportunidades para todos. La alimentación adecuada es un derecho humano básico y una piedra angular para construir sociedades más justas y saludables.

## **14. La práctica del deporte y el riesgo social.**

La práctica del deporte puede tener un impacto positivo en la reducción del riesgo social y en el bienestar de las personas y las comunidades. Algunos de los beneficios del deporte para mitigar el riesgo social son:

1. **Salud física y mental:** La práctica regular de deporte contribuye a mantener una buena salud física, lo que disminuye el riesgo de enfermedades crónicas y mejora la calidad de vida. Además, el deporte también tiene efectos positivos en la salud mental, reduciendo el estrés y la ansiedad.
2. **Socialización e inclusión:** El deporte proporciona un espacio para la socialización y la integración social. Participar en actividades deportivas puede ayudar a las personas a establecer relaciones sociales, desarrollar habilidades de trabajo en equipo y fomentar un sentido de pertenencia a una comunidad.
3. **Prevención de conductas de riesgo:** La práctica del deporte puede desviar la atención de actividades negativas o conductas de riesgo, especialmente en jóvenes, al ofrecerles una alternativa saludable y constructiva para ocupar su tiempo libre.
4. **Desarrollo de habilidades y valores:** El deporte promueve el desarrollo de habilidades físicas, técnicas y cognitivas, así como valores como la disciplina, la perseverancia, la cooperación y el respeto, que son transferibles a otros aspectos de la vida.
5. **Reducción de la violencia y delincuencia:** El deporte puede desempeñar un papel importante en la reducción de la violencia y la delincuencia, ya que canaliza la energía hacia actividades positivas y aleja a los jóvenes de entornos delictivos.
6. **Igualdad de oportunidades:** El deporte puede ser un medio para promover la igualdad de oportunidades, permitiendo que personas de diferentes contextos sociales y económicos participen en actividades deportivas y accedan a los beneficios que conlleva.

Sin embargo, es importante destacar que la práctica del deporte no está exenta de desafíos y riesgos sociales. Por ejemplo, la falta de acceso a instalaciones deportivas, la discriminación o la presión excesiva en el ámbito competitivo pueden ser barreras para algunas personas. Por tanto, es fundamental promover el acceso

igualitario al deporte, promover un ambiente seguro y respetuoso en las competiciones y garantizar la diversidad e inclusión en las actividades deportivas.

En resumen, la práctica del deporte puede ser una herramienta poderosa para reducir el riesgo social, mejorar la calidad de vida y promover la inclusión social. El deporte puede desempeñar un papel importante en el fortalecimiento de las comunidades y en el desarrollo integral de las personas, contribuyendo a una sociedad más saludable y equitativa.

## **15. Conclusiones.**

La teoría del riesgo social, como enunciada por diversos académicos y teóricos, se centra en el análisis de los factores y condiciones que aumentan la vulnerabilidad social y cómo estos pueden afectar el bienestar y la calidad de vida de las personas y las comunidades. A partir de esta teoría, se pueden extraer algunas conclusiones importantes:

1. Interconexión de factores: La teoría del riesgo social muestra cómo diversos factores sociales, económicos y ambientales están interconectados y pueden interactuar para aumentar el riesgo social en diferentes niveles.
2. Desigualdades sociales: Se resalta que las desigualdades sociales, económicas y de acceso a recursos son una fuente importante de riesgo social. Aquellos que se encuentran en situaciones de desventaja tienen una mayor probabilidad de enfrentar riesgos sociales.
3. Vulnerabilidad y resiliencia: La teoría destaca cómo algunas poblaciones son más vulnerables que otras ante ciertos riesgos sociales, pero también enfatiza la importancia de la resiliencia y la capacidad de adaptación para enfrentar y superar esos riesgos.
4. Necesidad de políticas sociales: La teoría del riesgo social enfatiza la importancia de políticas y programas sociales que aborden las causas subyacentes del riesgo social y promuevan la inclusión, igualdad de oportunidades y protección social.
5. Enfoque preventivo: La teoría del riesgo social destaca la importancia de abordar los factores de riesgo antes de que se conviertan en problemas graves, lo que sugiere la necesidad de un enfoque preventivo para mitigar el riesgo social.

6. Enfoque multidimensional: La teoría del riesgo social reconoce que el riesgo social es un fenómeno multidimensional que abarca aspectos económicos, sociales, políticos y culturales. Por lo tanto, es necesario un enfoque holístico para su comprensión y abordaje.

En conclusión, la teoría del riesgo social nos ayuda a comprender cómo diversos factores interconectados pueden aumentar la vulnerabilidad social y afectar el bienestar de las personas y las comunidades. Al abordar las desigualdades sociales, promover la resiliencia y adoptar enfoques preventivos y multidimensionales, es posible reducir el riesgo social y construir una sociedad más justa, equitativa y sostenible.

## **16. Bibliografía consultada para este trabajo de riesgo social.**

Lista de fuentes comunes y académicas que suelen ser consultadas para obtener información sobre el tema del riesgo social:

1. Atkinson, A. B. (1998). Social Exclusion, Poverty, and Unemployment. En E. R. A. Brett (Ed.), *Economics for the Citizen* (pp. 1-17). London: Macmillan Education UK.
2. Luhmann, N. (1993). *Risk: A Sociological Theory*. New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.
3. Giddens, A. (1999). *Runaway World: How Globalization is Reshaping Our Lives*. New York: Routledge.
4. Beck, U. (1992). *Risk Society: Towards a New Modernity*. London: Sage Publications.
5. Sen, A. (1999). *Development as Freedom*. Oxford: Oxford University Press.
6. Wilkinson, R., & Marmot, M. (Eds.). (2003). *Social Determinants of Health: The Solid Facts*. Copenhagen: World Health Organization.

7. UNDP (United Nations Development Programme). (1997). Human Development Report 1997. New York: Oxford University Press.

8. World Bank. (2020). World Development Report 2020: Trading for Development in the Age of Global Value Chains. Washington, DC: World Bank.

9. Alcock, P., May, M., & Rowlingson, K. (Eds.). (2006). The Student's Companion to Social Policy. Malden, MA: Blackwell Publishing.

Es importante recordar que cada fuente tiene su enfoque particular y perspectiva sobre el tema del riesgo social, por lo que es recomendable consultar diversas fuentes para obtener una visión más completa y equilibrada del tema. Además, siempre es valioso verificar la relevancia y actualidad de las fuentes, ya que las investigaciones y enfoques sobre el riesgo social pueden evolucionar con el tiempo.

# **Propuesta de reforma a la normativa universitaria en materia de responsabilidades y sanciones que surgen con motivo de plagio en la Universidad de Guadalajara.**

**DR. JOSÉ PADILLA ARELLANO<sup>26</sup>**

**SUMARIO: I. Introducción, II. Antecedentes, III: Marco teórico y conceptual, IV. Conclusiones, V. Propuesta de reforma a la normativa en materia de responsabilidades y sanciones que surgen con motivo de plagio en la Universidad de Guadalajara, VI. Bibliografía.**

## **I. Introducción**

Es evidente que cuando una persona escribe, no es dueña del conocimiento, pues generalmente parte de nociones, conocimientos e ideas que fueron previamente pensadas por otros escritores, autores, aficionados y/o peritos en la materia y tomar dicha información como referencia no implica ningún problema, siempre y cuando se cite la fuente de la que fue tomada.

En el mes de diciembre del 2022 se dio a conocer a través de distintos medios de comunicación, que la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Yasmín Esquivel Mossa había cometido plagio en su trabajo de tesis de Licenciatura en Derecho, presentada para obtener el grado en el año 1987, según el Diario “El País”<sup>27</sup> de México, el señalamiento fue realizado por Guillermo Sheridan, investigador del Centro de Estudios Literarios de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), al afirmar que el documento de la Ministra era una copia de una tesis publicada un año antes por Edgar Ulises Báez.

Este señalamiento de plagio en contra de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, sin duda provenía de una campaña de desprestigio de sus “oposidores”, primero por

---

<sup>26</sup> Doctor en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado, Profesor Investigador Titular C, Adscrito al Departamento de Derecho Social, de la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara, con Reconocimiento a Perfil PRODEP, Representante del Cuerpo Académico UDG CA 526.

<sup>27</sup> Guillén, Beatriz. La tesis copiada de la Ministra Yasmín Esquivel revela una serie de plagios en la UNAM. *Diario El País*, México, (23 de 12 de 2022) pág. 7

haber sido nombrada Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y luego por haber sido propuesta para tomar el cargo de Presidenta de dicho Órgano.

A raíz de los acontecimientos antes descritos, la UNAM revisó el caso del trabajo de tesis de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y determinó que efectivamente se había cometido plagio, sin embargo, tuvieron que aceptar que se encontraban con “las manos atadas”, debido a que la normativa universitaria no los facultaba para poder retirar el grado por este motivo.

Como sea que haya sucedido dicho señalamiento y ante la presión de los medios de comunicación, la Universidad Nacional Autónoma de México, emprendió un proceso de reforma a su normativa, el cual culminó con la reforma aprobada por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAM el día 29 de marzo del 2023, en donde entre otras reformas, se reformó el artículo 5 del Estatuto General para señalar que: la Universidad Nacional puede ahora declarar la nulidad absoluta de certificados, títulos profesionales y grados, cuando los requerimientos académicos y éticos no hayan sido cubiertos de forma cabal.

Por su parte en la Universidad de Guadalajara la conducta de plagio no se encontraba señalada de manera específica en su normativa, sino hasta la aprobación del Reglamento de Responsabilidades vinculadas con faltas a la normatividad universitaria de la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante dictamen IV/2021/516 del Consejo General Universitario, de fecha 10 de junio del 2021, en donde se señala en el artículo 21, punto 1, fracción II, de la Sección Tercera, que es una falta académica y la define de la siguiente manera: “...II. Realizar plagio académico, entendiéndose como tal, reproducir sustancialmente el contenido de una obra sin realizar la cita correspondiente, haciéndolo pasar como propio.”

Tenemos la firme convicción de que los sucesos acontecidos en la UNAM, por el escándalo de plagio cometido por la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, son sin duda la coyuntura ideal para revisar nuestra normativa en materia de responsabilidades y sanciones, derivadas de la comisión de la conducta de plagio, con el fin de que en nuestra Universidad estemos preparados con una normativa que especifique de manera clara en qué consiste el plagio, quién lo comete y cuáles son las sanciones específicas que se deben aplicar, así como la prescripción que extingue la responsabilidad de una persona por la comisión de dicha conducta.

## II. Antecedentes

Diversos autores coinciden en señalar que los derechos de autor son de reciente creación, según Ana Laura Nettel<sup>28</sup> para simplificar la evolución de los derechos de autor, se pueden distinguir tres épocas: 1) desde la Antigüedad hasta el siglo XVIII; 2) desde el siglo XVIII hasta antes de la Conferencia de Berna (1866); 3) los desarrollos de los derechos de autor a partir del Convenio de Berna. A continuación me permitiré transcribir los sucesos que la autora narra, en estas tres etapas.

### **“1) desde la Antigüedad hasta el siglo XVIII**

*“Marie-Claude Dock en su erudito análisis de la evolución histórica de los derechos de autor demuestra que la ausencia de textos legales sobre derechos de autor, tanto en Atenas como en Roma, no significa que en esa época no existiera ninguna idea respecto a estos derechos. Para apoyar su propósito, menciona varios acontecimientos; por ejemplo, nos recuerda lo que contaba Vitrubio: en un concurso literario en Alejandría en el que Aristófanes participaba como juez, éste propuso recompensar al concursante que todo el mundo consideraba como el menos apto. Para explicar su elección, demostró que todos los demás habían copiado obras preexistentes. Los que habían copiado fueron condenados por robo y expulsados de la ciudad como consecuencia de su dictamen. Dock también analiza la correspondencia de autores como Cicerón y otros, para poner en relieve que vendían sus obras a editores. Hechos de este tipo apuntan hacia la idea según la cual ya existía en Roma tanto una propiedad literaria como un derecho de reproducción. Como lo hace notar la misma autora: “En realidad, ellos [los romanos] contemplaron estos dos derechos pero como formando parte de un todo; de ahí que no los disociaron. El derecho a reproducir una obra era en cierto modo una consecuencia de la propiedad del manuscrito. Aquél que deseara ejercerlo, debía previamente comprarlo”. Así, podemos decir que, de cierta forma, existía un derecho de autor, pero que quedaba incluido en el derecho de propiedad. El mismo comentario vale para la Edad Media. La invención de la imprenta no cambió mucho esta situación; tuvo, sin embargo, un impacto enorme en la relación entre autores y editores, lo que desembocó, en varios países, en los privilegios otorgados por la realeza a los editores que consistían en el permiso de publicar y vender un libro dado. Sin embargo, estos privilegios no cambiaron la situación de los autores.*

---

<sup>28</sup> Nettel Díaz, Ana Laura, Derecho de autor y plagio. *Alegatos Revista*, México, 2013 págs.135-152.

## **2) desde el siglo XVIII hasta antes de la Conferencia de Berna (1866)**

*A partir del siglo XVIII las cosas cambian mucho cuando, por fin, se reconocen explícitamente los derechos de los autores, en particular debido al desarrollo de las ideas individualistas y la de originalidad. Los especialistas coinciden en considerar que el punto de partida de este cambio drástico fue la ley conocida como “ley de la Reina Ana”, en Inglaterra (ley del 10 de abril de 1710). Esta ley reconocía a los autores un derecho exclusivo de reproducción. En el proyecto presentado a la Cámara de los Comunes, se manifestaba que fue elaborado “para impulsar el saber por la previsión de que los ejemplares de los libros impresos quedaran bajo la tutela de los autores durante el tiempo mencionado en el presente texto”. Se trata, así, de la primera ley de derecho de autor en el sentido moderno de la palabra.*

## **3) los desarrollos de los derechos de autor a partir del Convenio de Berna.**

*La tercera y última etapa empieza con el primer tratado internacional, el Convenio de Berna (9 de septiembre de 1886). En síntesis, establecía que los autores pertenecientes a uno de los países participantes, o sus derechohabientes, gozarían de los derechos que las leyes respectivas concedían o concederían en las otras naciones, estuvieran sus obras publicadas o no en una de ellas. Si bien es cierto que el Convenio de Berna constituye uno de los actos más importantes del siglo XIX en el ámbito internacional, no hay que olvidar que se limitó a diez países, principalmente europeos. Por lo que tuvo que ser revisado en varias ocasiones cuando hubo que incluir a más países. Cabe hacer notar que los países de América Latina hicieron sus propios convenios. El Tratado de Montevideo (1889) fue ratificado solamente por Uruguay, Perú, Paraguay, Bolivia y Argentina. Y en cuanto al Convenio de Berna, Brasil lo firmó y lo ratificó en 1928, y México lo firma en 1967 y lo ratifica y entra en vigor hasta 1975. Hoy en día persisten problemas para armonizar las normas nacionales, debido a concepciones distintas y no siempre compatibles respecto a los derechos de autor. Es el caso en particular de la concepción anglosajona del copyright, distinta de la idea de derecho de autor. Básicamente, el copyright tiende a privilegiar los intereses del mercado, mientras que el derecho de autor protege y favorece los intereses del autor. En nuestro país se utiliza el concepto de derecho de autor de tradición continental, sin embargo, existe una confluencia con la tradición anglosajona del copyright debido, tal vez, a las estrechas relaciones con los Estados Unidos de Norteamérica”.*

El autor José Antonio Torres<sup>29</sup> sitúa los antecedentes de los derechos de autor en México, en tercer lugar, después de Inglaterra (1710) y EE.UU. (1790); debido según él, a que se incluyó el tema en la Constitución Política de 1824, aunque resalta que se legisló particularmente en materia de derechos de autor hasta el año 1947 y que dicha ley ha sido actualizada en 1956, 1996, 1997 y 2003. También el autor comenta que desde 1997 se encuentra funcionando el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, a quién le corresponde la aplicación administrativa de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Añade<sup>30</sup> que existe además la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial como un órgano de la Procuraduría General de la República, cuya actuación fiscalizadora ha causado un gran beneplácito a las corporaciones de EE.UU, lo que se puede constatar en la declaración de su Embajador en México Tony Garza: “Dado el enorme volumen de comercio que se genera entre nuestros dos países, la protección a los derechos de autor en México tiene especial importancia para las compañías estadounidenses y para mi gobierno. Siempre en aumento, este comercio se compone de productos protegidos bajo los derechos de autor al tenor de los lineamientos de tratados internacionales y el TLCAN. El libre tránsito de bienes y servicios dentro del mercado integrado en América del Norte hace de la protección estricta de los derechos de autor un elemento crucial, en especial porque la competitividad de las compañías a escala internacional enfrenta el reto de productos ilícitos, particularmente procedentes de Asia”. (E.U. Embajada...)

En la Universidad de Guadalajara dicha conducta fue contemplada como falta académica con la aprobación del Reglamento de Responsabilidades vinculadas con faltas a la normatividad universitaria de la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante dictamen IV/2021/516 del Consejo General Universitario, de fecha 10 de junio del 2021.

---

<sup>29</sup> Torres Reyes, José Antonio. Una aproximación a los derechos de autor y su impacto en las bibliotecas, archivos y centros. *2o Foro social de información, documentación y bibliotecas*. (07 y 08 de 09 de 2006). México: UNAM.

<sup>30</sup> Torres Reyes, José Antonio. Una aproximación a los derechos de autor y su impacto en las bibliotecas, archivos y centros. *2o Foro social de información, documentación y bibliotecas*. (07 y 08 de 09 de 2006). México: UNAM.

### III. Marco Teórico y Conceptual

David Medina<sup>31</sup> define al derecho de autor como el conjunto de prerrogativas que las leyes reconocen y confieren a los creadores de obras intelectuales externadas mediante la escritura, la imprenta, la palabra hablada, la música, el dibujo, la pintura, la escultura, el grabado, la fotocopia, el cinematógrafo, la radiodifusión, la televisión, el disco, el cassette, el videocassette y por cualquier otro medio de comunicación.

El autor antes citado argumenta que “son cinco las razones de la protección:

En primer lugar, por una razón de justicia social: el autor debe obtener provecho de su trabajo. Los ingresos que percibirá irán en función de la acogida del público a sus obras y de sus condiciones de explotación: las "regalías" serán, en cierto modo, los salarios de los trabajadores intelectuales.

En segundo lugar, por una razón de desarrollo cultural: si está protegido, el autor se verá estimulado para crear nuevas obras, enriqueciendo de esta manera la literatura, el teatro, la música, etcétera, de su país. Ello es cierto para todos los tipos de obras, incluso, por ejemplo, manuales escolares. A nadie se le ocurre proponer que los contratistas que construyen las escuelas, o los fabricantes de muebles que suministran los pupitres lo hagan gratuitamente. Del mismo modo, los que, por su trabajo, su inteligencia, su experiencia, contribuyen a esas construcciones o fabricaciones tampoco lo hacen por amor al arte y son remunerados.

En tercer lugar, por una razón de orden económico: las inversiones que son necesarias por ejemplo para la producción de películas o para la edición de libros o discos, serán más fáciles de obtener si existe una protección efectiva.

En cuarto lugar, por una razón de orden moral: al ser la obra la expresión personal del pensamiento del autor, éste debe tener derecho a que se respete, es decir, derecho a decidir si puede ser reproducida o ejecutada en público, cuánto y cómo, y derecho a oponerse a toda deformación o mutilación cuando se utiliza la obra.

---

<sup>31</sup> Rangel Medina, David, *Derecho de la propiedad industrial e intelectual*. México, 1992, Editorial UNAM.

En quinto lugar, por una razón de prestigio nacional: el conjunto de las obras de los autores de un país refleja el alma de la nación y permite conocer mejor sus costumbres, sus usos, sus aspiraciones. Si la protección no existe, el patrimonio cultural será escaso y no se desarrollarán las artes.”

Por otra parte según el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española<sup>32</sup>, plagiar se define como "copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias". Según el documento "Plagio y ética" de la UNAM<sup>33</sup>, se comete plagio cuando alguien, distinto a su autor, divulga, publica o reproduce una obra o parte de ella y la presenta como propia. Este acto puede ser deliberado o involuntario. Sin embargo, en ambos casos constituye una acción fraudulenta que atenta contra el autor intelectual de una obra determinada y contra la institución o empresa dueña de la propiedad intelectual correspondiente, a quienes se les niega el derecho patrimonial y/o moral adquirido.

En nuestro país el delito de plagio como tal, fue suprimido del Código Penal Federal, en su lugar, en dicho ordenamiento vigente<sup>34</sup>, se abre un capítulo intitulado "De los Delitos en Materia de Derechos de Autor" en donde se especifica lo siguiente:

## **TITULO VIGESIMO SEXTO**

### **De los Delitos en Materia de Derechos de Autor**

**Artículo 424.-** Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa:

- I. Al que especule en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública;

---

<sup>32</sup> Real academia Española. *Asociación de Academias de la Lengua Española. Real Academia Española*. Obtenido de Asociación de Academias de la Lengua Española. Recuperado el 1 de 08 de 2023, de <https://dle.rae.es/plagiar?m=form>

<sup>33</sup> Beltran Rosa, Estrada Adan Guillermo, Valdes Galicia Jose Francisco, Vital Díaz Domingo Alberto y Zacula Sampier Frida. *Plagio y ética*. México, 2018, Editorial UNAM.

<sup>34</sup> Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Código Penal Federal. Obtenido de Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: el 31 de 07 de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- II. Al editor, productor o grabador que a sabiendas produzca más números de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor, que los autorizados por el titular de los derechos;
- III. A quien use en forma dolosa, con fin de lucro y sin la autorización correspondiente obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.
- IV. Derogada.

**Artículo 424 bis.-** Se impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a veinte mil días multa:

- I. A quien produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, venda o arriende copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, en forma dolosa, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada Ley deba otorgar el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos.

Igual pena se impondrá a quienes, a sabiendas, aporten o provean de cualquier forma, materias primas o insumos destinados a la producción o reproducción de obras, fonogramas, videogramas o libros a que se refiere el párrafo anterior;

- II. A quien fabrique con fin de lucro un dispositivo o sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación, o
- III. A quien grabe, transmita o realice una copia total o parcial de una obra cinematográfica protegida, exhibida en una sala de cine o lugares que hagan sus veces, sin la autorización del titular del derecho de autor o derechos conexos.

**Artículo 424 ter.-** Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de cinco mil a treinta mil días multa, a quien venda a cualquier consumidor final en vías o en lugares públicos, en forma dolosa, con fines de especulación comercial, copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, a que se refiere la fracción I del artículo anterior.

Si la venta se realiza en establecimientos comerciales, o de manera organizada o permanente, se estará a lo dispuesto en el artículo 424 Bis de este Código.

**Artículo 425.-** Se impondrá prisión de seis meses a dos años o de trescientos a tres mil días multa, al que a sabiendas y sin derecho explote con fines de lucro una interpretación o una ejecución.

**Artículo 426.-** Se impondrá prisión de seis meses a cuatro años y de trescientos a tres mil días multa, en los casos siguientes:

- I. A quien fabrique, modifique, importe, distribuya, venda o arriende un dispositivo o sistema para descifrar una señal de satélite cifrada, portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal;
- II. A quien realice con fines de lucro cualquier acto con la finalidad de descifrar una señal de satélite cifrada, portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal;
- III. A quien fabrique o distribuya equipo destinado a la recepción de una señal de cable encriptada portadora de programas, sin autorización del distribuidor legítimo de dicha señal, o
- IV. A quien reciba o asista a otro a recibir una señal de cable encriptada portadora de programas sin la autorización del distribuidor legítimo de dicha señal.

**Artículo 427.-** Se impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días multa, a quien publique a sabiendas una obra substituyendo el nombre del autor por otro nombre.

**Artículo 427 Bis.-** A quien, a sabiendas y con fines de lucro eluda sin autorización cualquier medida tecnológica de protección efectiva que utilicen los productores de fonogramas, artistas, intérpretes o ejecutantes, así como autores de cualquier obra protegida por derechos de autor o derechos conexos, será sancionado con una pena de prisión de seis meses a seis años y de quinientos a mil días multa.

**Artículo 427 Ter.-** A quien, con fines de lucro, fabrique, importe, distribuya, rente o de cualquier manera comercialice dispositivos, productos o componentes destinados a eludir una medida tecnológica de protección efectiva que utilicen los

productores de fonogramas, artistas, intérpretes o ejecutantes, así como los autores de cualquier obra protegida por el derecho de autor o derecho conexo, se le impondrá de seis meses a seis años de prisión y de quinientos a mil días multa.

**Artículo 427 Quáter.-** A quien, con fines de lucro, brinde u ofrezca servicios al público destinados principalmente a eludir una medida tecnológica de protección efectiva que utilicen los productores de fonogramas, artistas, intérpretes o ejecutantes, así como los autores de cualquier obra protegida por derecho de autor o derecho conexo, se le impondrá de seis meses a seis años de prisión y de quinientos a mil días multa.

**Artículo 427 Quinquies.-** A quien, a sabiendas, sin autorización y con fines de lucro, suprima o altere, por sí o por medio de otro, cualquier información sobre gestión de derechos, se le impondrá de seis meses a seis años de prisión y de quinientos a mil días multa.

La misma pena será impuesta a quien con fines de lucro:

- I. Distribuya o importe para su distribución información sobre gestión de derechos, a sabiendas de que ésta ha sido suprimida o alterada sin autorización, o
- II. Distribuya, importe para su distribución, transmita, comunique o ponga a disposición del público copias de las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas, a sabiendas de que la información sobre gestión de derechos ha sido suprimida o alterada sin autorización.

**Artículo 428.-** Las sanciones pecuniarias previstas en el presente título se aplicarán sin perjuicio de la reparación del daño, cuyo monto no podrá ser menor al cuarenta por ciento del precio de venta al público de cada producto o de la prestación de servicios que impliquen violación a alguno o algunos de los derechos tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor.

**Artículo 429.** Los delitos previstos en este Título se perseguirán de oficio, excepto lo previsto en los artículos 424, fracción II, 424 Bis, fracción III y 427.

Independientemente de la sanción que se puede adquirir con motivo de la comisión de los delitos en materia de derechos de autor, las Universidades han tratado de legislar en la materia dentro de su ámbito de competencia, clasificando

generalmente la conducta de plagio, como una falta académica, que puede dar lugar a una sanción administrativa.

En la Universidad de Guadalajara, la normativa aplicable en materia de plagio es la siguiente:

## **1. Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara<sup>35</sup>**

**Artículo 90. Incurrirán en responsabilidad y ameritarán sanciones administrativas los miembros de la Comunidad Universitaria que infrinjan el orden jurídico interno de la Universidad.**

**Se definen como causas generales de responsabilidad, las siguientes:** I. Violar, por acción u omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por esta Ley, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, así como cualquiera otra falta a la disciplina; II. No guardar el respeto y consideración debidos a las labores académicas, a los directivos, académicos, personal administrativo y compañeros, en sus respectivos casos; III. Conducirse con hostilidad o coacción en actos concretos, en contra de cualquier universitario o grupo de universitarios, por razones ideológicas o de orden puramente personal; IV. Causar daño a las instalaciones, equipo y mobiliario de la Universidad; V. Utilizar bienes del patrimonio universitario para fines distintos de aquellos a que están destinados; VI. Disponer de bienes del patrimonio universitario, sin la autorización correspondiente, conforme las disposiciones de esta Ley; VII. Sustraer o falsificar documentos o informes, así como a la información grabada en medios electrónicos, y **VIII. La comisión de conductas ilícitas graves dirigidas contra la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad.**

**Artículo 89. Las sanciones aplicables con motivo de la comisión de las infracciones establecidas en la normatividad universitaria, son las siguientes:** I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva; V. Separación definitiva del cargo, e VI. Inhabilitación para desempeñar otro tipo de empleo en la Universidad.

---

<sup>35</sup> Congreso del Estado de Jalisco. Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Guadalajara, Jalisco, México: Congreso del Estado de Jalisco. Recuperada el 6 de julio del 2023 de [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/lo-septiembre-2021.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/lo-septiembre-2021.pdf)

Las sanciones que se impongan al personal al servicio de la Universidad que consistan en suspensión en sus derechos laborales, en ningún caso y por ningún motivo podrán exceder del término de ocho días naturales. Si la conducta a sancionar exige mayor severidad se procederá a rescindir la relación laboral y en su caso, la inhabilitación para desempeñar otro empleo en la Universidad. Las sanciones administrativas previstas en este artículo, se aplicarán en forma independiente de la responsabilidad penal en que pueda incurrir el infractor.

## **2. Estatuto General de la Universidad de Guadalajara<sup>36</sup>:**

**Artículo 204. Los miembros de la comunidad universitaria son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley Orgánica, el Estatuto General y sus Reglamentos.**

**Artículo 215. El régimen disciplinario de la Universidad, se regulará mediante los reglamentos que para tal efecto emita, de conformidad con lo establecido en el Título Octavo de la Ley Orgánica.**

## **3. Reglamento de Responsabilidades vinculadas con faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara<sup>37</sup>.**

**Artículo 7. Sujetos de responsabilidad.** 1. Son sujetos de responsabilidad las personas integrantes de la comunidad universitaria que incurran en alguna de las faltas a la normatividad universitaria establecidas en el presente Reglamento.

### **Sección Tercera Faltas en materia académica**

**Artículo 21. Faltas académicas. 1. Se considera que una persona integrante de la comunidad universitaria comete faltas a la normatividad universitaria en materia académica, cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:**

---

<sup>36</sup> H. Consejo General Universitario. Estatuto general de la Universidad de Guadalajara. Guadalajara, Jalisco, México. Recuperado el 6 de julio del 2023 de [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/EG%20%28Enero%202023%292.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/EG%20%28Enero%202023%292.pdf).

<sup>37</sup> H. Consejo General Universitario. Reglamento de Responsabilidades vinculadas con faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara . Guadalajara, Jalisco, México. Recuperado el 6 de julio del 2023 de [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/RRVFNU%20%28Junio%202022%29.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/RRVFNU%20%28Junio%202022%29.pdf)

**...II. Realizar plagio académico, entendiéndose como tal, reproducir sustancialmente el contenido de una obra sin realizar la cita correspondiente, haciéndolo pasar como propio;**

## **Capítulo IV Sanciones**

**Artículo 23. Sanciones aplicables.** 1. Se podrán imponer con motivo de las faltas a la normatividad universitaria establecidas en el presente Reglamento las siguientes sanciones: I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por ocho días naturales, en el caso del personal académico, administrativo y directivo; IV. Suspensión hasta por un año para alumnas o alumnos, según el caso; V. Expulsión definitiva; VI. Separación definitiva del cargo, y VII. Inhabilitación para desempeñar otro tipo de empleo en la Universidad. 2. Las sanciones administrativas previstas en este artículo se aplicarán en forma independiente de la responsabilidad penal o de cualquier otra en que pueda incurrir la persona infractora. 3. Las personas que integran la comunidad universitaria que sean sancionadas por actos de violencia, deberán atender las medidas reeducativas que, en su caso, establezca la autoridad universitaria competente.

**Artículo 24. Criterios para la imposición de sanciones.** 1. Para la imposición de sanciones por las faltas a la normatividad universitaria contempladas en el presente Reglamento, se considerará lo siguiente: I. La gravedad o levedad de la falta; II. La existencia de dolo o culpa; III. Las circunstancias de la ejecución; IV. El daño causado; V. La aceptación de resarcir el daño ocasionado a los bienes del patrimonio universitario, y VI. La reincidencia en la conducta.

**2. A efecto de lo anterior, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:** I. Gravedad: se considerará que la falta es grave cuando así se determine en el presente Reglamento; cuando exista reincidencia; cuando se realice con dolo; cuando la víctima pertenezca a un grupo en situación de vulnerabilidad; o cuando exista violencia de género; II. Levedad: para determinar la levedad de la falta, se tomará en consideración que la conducta se realice con culpa o negligencia; que la persona señalada como responsable acepte resarcir el daño ocasionado a los bienes universitarios; que no exista reincidencia; y que la conducta no sea considerada como grave en el presente Reglamento; III. Dolo: se considerará que existe dolo, cuando exista voluntad deliberada de cometer la conducta considerada como falta en el presente Reglamento; IV. Culpa: se considerará que existe culpa cuando, por la omisión en la diligencia exigible a la persona señalada como responsable, se cause un hecho injusto o dañoso; V. Circunstancias de ejecución: se considerará el contexto particular de la víctima; además, se considerará si la

conducta de la persona señalada como responsable se ejecutó valiéndose de su jerarquía, la utilización de violencia, engaño, sorpresa, u otras análogas. VI. Daño causado: entendiéndose como tal, la afectación material y/o el daño individual o colectivo que se hubiere ocasionado por la realización de la conducta, y VII. Reincidencia: se considerará que existe reincidencia, cuando la persona señalada como responsable, haya sido previamente sancionada por la misma conducta contemplada en el presente Reglamento.

Por otra parte según la Ley para el ejercicio de las actividades profesionales del Estado de Jalisco<sup>38</sup>:

**Artículo 12.** Son obligaciones de los profesionistas que ejerzan en el Estado:

**I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste;**

II. Poner sus conocimientos técnicos y científicos al servicio del cliente o empleador, así como al desempeño del trabajo o actividad convenidos, basándose en los principios de ética profesional, según las circunstancias y medios en que se preste dicho servicio;

**III. Sujetarse estrictamente al código de ética profesional del colegio al que, en su caso, estén incorporados;**

IV. Mantenerse actualizado en la materia de su actividad profesional;

V. Cumplir con el Servicio Social Profesional y prestar sus servicios en casos de circunstancias de peligro nacional, desastres o calamidades públicas, cuando así lo disponga la autoridad y las leyes respectivas;

---

<sup>38</sup> Congreso del Estado de Jalisco, Ley para el ejercicio de las actividades profesionales del Estado de Jalisco, Recuperada el 03 de agosto del 2023 de: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20para%20el%20Ejercicio%20de%20las%20Profesiones%20del%20Estado%20de%20Jalisco.pdf>

- VI. En caso de urgencia inaplazable, prestar los servicios que se le requieran a cualquier hora y en el sitio que sean requeridos, lo que deberá ser informado al colegio que corresponda con posterioridad;
- VII. Rendir cuentas de sus servicios a sus clientes en los términos de ley.
- VIII. Iniciar o proseguir los servicios que le fueren encomendados, sin incurrir en dilación injustificada;
- IX. Avisar oportunamente a su cliente para que éste pueda tomar las medidas convenientes, en caso de no poder concluir el servicio que le hubiera sido encomendado;
- X. Otorgar facturas o recibos conforme a las disposiciones fiscales aplicables por concepto de pago de honorarios o gasto;
- XI. En caso de pertenecer a un colegio de profesionistas, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de la normativa, cualquiera que sea su naturaleza, en la forma y plazos al efecto establecidos;
- XII. Denunciar ante la Dirección o, en su caso, ante el colegio de profesionistas al que pertenezca, enviando copia a la Dirección, todo acto de usurpación de profesión que llegue a su conocimiento, así como los casos de ejercicio ilegal y deshonesto; sea por suspensión o inhabilitación del denunciado, o por estar incurrido en supuestos de incompatibilidad o prohibición;
- XIII. Denunciar ante el colegio de profesionistas al que en su caso pertenezca, todo acto de violación al código de ética de dicho colegio que llegue a su conocimiento, enviando copia a la Dirección;
- XIV. Denunciar ante la Dirección o, en su caso, ante el colegio de profesionistas al que pertenezca, cualquier atentado a la libertad, independencia o dignidad de un profesionista o de cualquier integrante de su actividad profesional en el ejercicio de sus funciones;

XV. Cumplir con diligencia la prestación del servicio social profesional conforme a los lineamientos de la presente Ley y su Reglamento;

XVI. Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes;

XVII. Señalar en su publicidad y papelería profesional: su nombre completo, la profesión que ostenta, la institución educativa de la que procede y el número de su cédula expedida por la Dirección; en caso de atender público en general deberá ser visible la información anterior en su domicilio profesional;

XVIII. Exhibir su título profesional, diploma de especialidad y certificado de competencia profesional, en su caso, que acrediten estudios del nivel educativo que ostenta y su actualización profesional continua, en lugar visible de su domicilio profesional;

XIX. Proporcionar a la Dirección su domicilio profesional y particular; en caso de cambio, dar aviso dentro de los siguientes treinta días hábiles; y

XX. Las demás que se encuentren establecidas en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 90.** A las infracciones establecidas en esta Ley le corresponderá alguna o algunas de las siguientes sanciones, las que podrán imponerse de manera simultánea:

I. Amonestación;

II. Extrañamiento público;

III. Multa;

IV. Suspensión temporal del ejercicio de la actividad profesional, y de las autorizaciones para operar como colegio, federación o asociación de profesionistas, o como ente certificador;

V. **Inhabilitación para el ejercicio de la actividad profesional; o**

VI. Cancelación definitiva de las autorizaciones para operar como colegio, federación o asociación de profesionistas, o como ente certificador.

#### **IV. Conclusiones**

Desde nuestro punto de vista el plagio es una conducta que se comete de manera recurrente en la mayoría de las Universidades, sin embargo dicho problema recientemente cobró mayor relevancia por los acontecimientos sucedidos en México, con motivo del plagio detectado en la tesis de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa para obtener su grado de Licenciatura, cuyo hecho quedó impune debido a la falta de regulación en el tema.

En la Universidad de Guadalajara la conducta de plagio si se encuentra especificada como casusa de responsabilidad, sin embargo creemos que las sanciones que se puede aplicar, no se encuentran reguladas de manera adecuada y no tienen el alcance que deberían tener.

Resulta muy importante que la Universidad de Guadalajara, considerada como la Institución de Educación Superior más importante a nivel estatal en Jalisco, revise su normativa en materia de plagio, para que hechos similares a los de la UNAM no puedan quedar impunes en nuestra Casa de Estudios, por lo que tenemos la firme convicción de que es el momento oportuno para revisar la normativa de la UdeG y realizar las modificaciones que sean necesarias para disminuir en lo posible la comisión de dicha conducta.

Por otra parte dichos criterios deberán estar acordes con los principios y valores universitarios que deben regir a todo miembro de la comunidad universitaria, estipulados en el Código de ética (Universidad de Guadalajara, 2023), en su artículo 4 y que a la letra señalan:

**1. Democracia.** Escucha y participa, a través del diálogo, desde la libertad e igualdad en la toma de decisiones para el desarrollo y bienestar de la comunidad, respetando la diversidad de opinión y la crítica, para la construcción de consensos.

**2. Desarrollo sustentable.** Promueve la protección y conservación del medio ambiente, así como el uso eficiente de los recursos, a fin de que la satisfacción de las necesidades actuales no comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Asume conscientemente la responsabilidad de los impactos sociales y ambientales que se generan.

**3. Diversidad.** Promueve la inclusión y el respeto a la diversidad social, ideológica, cultural, educativa, étnica, lingüística, de religión, de género, de pensamiento, sexual y funcional, entre otras. Propicia los mecanismos y recursos idóneos para que toda persona sea respetada y reconocida en su diversidad y para que cuente con los medios necesarios para el desarrollo de sus capacidades en plenitud. Dispuesta a generar una convivencia democrática, en que todas las voces tengan cabida.

**4. Educación para la Paz.** Promueve las relaciones interpersonales armónicas, pacíficas e inclusivas basadas en el respeto. Privilegia el diálogo, el establecimiento de acuerdos, la resolución pacífica del conflicto, la gobernanza y el respeto a las normas, buscando una convivencia óptima y un clima cultural de integridad. Fomenta las capacidades, actitudes y valores necesarios para que se prevenga la violencia, se manejen situaciones difíciles e inciertas y se logren condiciones que conduzcan a la paz.

**5. Equidad.** Trabaja en el cierre de brechas y rezagos. Atiende las necesidades específicas de cada persona, buscando equilibrar razonablemente las desventajas que aquejan a grupos vulnerables o desfavorecidos, con lo que se propicia para ellos condiciones de igualdad.

**6. Honestidad. Se conduce con rectitud, congruencia e integridad. En sus ideas y conductas, es coherente y se compromete con la verdad, la transparencia y la honradez. Vive en un ambiente basado en la credibilidad y la confianza.**

**7. Igualdad.** Profesa que todas las personas son iguales y merecen igualdad de trato y de oportunidades. Reconoce la diferencia para lograr la igualdad. Evita en todo momento hacer distinción, exclusión o restricción, basada en el origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición social, económica o cultural, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión o moral, ideología u opinión, sexo, identidad de género, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que atente contra la dignidad humana e impida o anule el reconocimiento o el ejercicio pleno de los derechos de cualquier persona.

**8. Justicia. Respeta los derechos humanos y da a cada quien lo que por derecho le corresponde.**

**9. Legalidad. Respeta el orden jurídico, y sujeta sus actos a las leyes y al derecho.**

**10. Libertad.** Piensa y se conduce de manera autónoma por convicción y responsablemente, para el bienestar de la comunidad; procura y fortalece las potencialidades de la persona, evitando las interferencias que inhiban su desarrollo.

**11. Respeto.** Trata digna y cordialmente a todas las personas. Acepta y entiende las diferentes formas de pensamiento y de actuación, aunque no coincidan con las propias.

**12. Responsabilidad. Promueve el compromiso de las personas con la institución y con el entorno. Actúa con esmero, oportunidad, calidad, pertinencia, exhaustividad y profesionalismo, y cumple los deberes que le corresponden, asumiendo las consecuencias de sus actos u omisiones.**

**13. Solidaridad.** Promueve la cooperación en favor de los otros y de las causas comunes.

**V. Propuesta de reforma a la normativa en materia de responsabilidades y sanciones que surgen con motivo de plagio en la Universidad de Guadalajara.**

Como podemos observar en la normativa que nos rige, con respecto a los delitos en materia de derechos de autor y particularmente en materia de plagio en la Universidad de Guadalajara, si bien se encuentran contemplados como una causa de responsabilidad, las sanciones que derivan de ella, se encuentran estipuladas de forma general y no se advierte en ningún punto la posibilidad de declarar la nulidad absoluta de certificados, títulos profesionales y grados.

Además de lo anterior, tampoco se encuentran estipuladas acciones que prevengan la comisión de dicha conducta, ni sanciones en el caso de los responsables de revisar y corregir las tesis o trabajos que se presentan con el fin de obtener algún grado académico, por lo anterior se proponen las siguientes reformas y adiciones a diversas normas de la Universidad de Guadalajara, cuyo texto agregado o modificado agregaré en negritas:

## **Al Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria**

Propuesta 1. En el artículo 3 de Definiciones se propone incluir otra fracción, después de la XVIII, para definir el plagio académico y reenumerar las fracciones de ahí en adelante.

### Artículo 3. Definiciones

1. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

**... XIX. Plagio Académico. La conducta de reproducir sustancialmente el contenido de una obra sin realizar la cita correspondiente, haciéndolo pasar como propio;**

Propuesta 2. En el apartado de Sanciones se propone modificar el artículo 23 para quedar como sigue:

### Artículo 23. Sanciones aplicables.

1. Se podrán imponer con motivo de las faltas a la normatividad universitaria establecidas en el presente Reglamento las siguientes sanciones:

I. Amonestación;

II. Apercibimiento;

III. Suspensión hasta por ocho días naturales, en el caso del personal académico, administrativo y directivo;

IV. Suspensión hasta por un año para alumnas o alumnos, según el caso;

V. Expulsión definitiva;

VI. Separación definitiva del cargo,

**VII. Declarar la nulidad absoluta de certificados, títulos profesionales y grados, cuando los requerimientos académicos y éticos no hayan sido cubiertos de conformidad con la normativa universitaria.**

**VIII. En el caso de plagio comprobado en los trabajos presentados para la obtención de grado, cuando la conducta se considere grave, el Consejo General Universitario solicitará ante la Dirección de Profesiones del Estado, que de conformidad con lo estipulado en los artículos 12 y 90 de la Ley para el ejercicio de las actividades profesionales del Estado de Jalisco, se inhabilite a quien lo cometió, para el ejercicio de la actividad profesional y**

**IX. Inhabilitación para desempeñar otro tipo de empleo en la Universidad.**

2. Las sanciones administrativas previstas en este artículo se aplicarán en forma independiente de la responsabilidad penal o de cualquier otra en que pueda incurrir la persona infractora.

3. Las personas que integran la comunidad universitaria que sean sancionadas por actos de violencia, deberán atender las medidas reeducativas que, en su caso, establezca la autoridad universitaria competente.

### **Al Reglamento General de Titulación<sup>39</sup>**

Se propone reformar el artículo 19, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son funciones y atribuciones de los Comités de Titulación, las siguientes:

I. Aceptar y proponer temas de tesis, así como efectuar la asignación de los directores y asesores de tesis;

II. Llevar el control administrativo del proceso de titulación, en la persona del Coordinador de Carrera;

**III. Revisar la originalidad del trabajo presentado para la obtención del grado y solicitar al alumno que firme una carta compromiso de que su trabajo se apegue a los criterios éticos estipulados en los Códigos de Ética y de Conducta de la Universidad de Guadalajara.**

III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables al proceso de titulación;

IV. Determinar los criterios para la evaluación y seguimiento del proceso de titulación en las carreras correspondientes;

V. Profesionalizar el trabajo académico de la asesoría de titulación, promoviendo acciones de actualización metodológica y disciplinaria para los asesores;

VI. Propiciar que el proceso de titulación se genere desde los primeros ciclos de las carreras;

VII. Contribuir al establecimiento de estrategias académico - administrativas que hagan viable el proceso de titulación;

VIII. Vincular sus acciones con otras instancias u órganos colegiados en el marco de las estrategias para el desarrollo académico de la dependencia respectiva;

---

<sup>39</sup> H. Consejo General Universitario, Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara. Recuperado el 03 de julio del 2023 de:  
[https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/RGT%20%28Abril%202023%29%2026.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/RGT%20%28Abril%202023%29%2026.pdf)

- IX. Promover, y en su caso participar en estudios sobre eficiencia terminal y seguimiento de egresados, en su área de competencia;
- X. Fortalecer el trabajo colegiado como eje central del desarrollo académico en el Departamento o Escuela correspondiente, y
- XI. Las demás que le confieran los reglamentos internos del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior.

## VI. Bibliografía

1. Beltran Rosa, Estrada Adan Guillermo, Valdes Galicia Jose Francisco, Vital Díaz Domingo Alberto y Zacula Sampier Frida. *Plagio y ética*. México, 2018, Editorial UNAM.
2. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Código Penal Federal. Obtenido de Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: el 31 de 07 de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.
3. Congreso del Estado de Jalisco, Ley para el ejercicio de las actividades profesionales del Estado de Jalisco, Recuperada el 03 de agosto del 2023 de: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20para%20el%20Ejercicio%20de%20las%20Profesiones%20del%20Estado%20de%20Jalisco.pdf>.
4. Congreso del Estado de Jalisco. Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Guadalajara, Jalisco, México: Congreso del Estado de Jalisco. Recuperada el 6 de julio del 2023 de [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/lo-septiembre-2021.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/lo-septiembre-2021.pdf).
5. Guillén, Beatríz. La tesis copiada de la Ministra Yazmín Esquivel revela una serie de plagios en la UNAM. Diario El País, México, (23 de 12 de 2022) pág. 7.
6. H. Consejo General Universitario, Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara. Recuperado el 03 de julio del 2023 de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/RGT%20%28Abril%202023%29%2026.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/RGT%20%28Abril%202023%29%2026.pdf).
7. H. Consejo General Universitario. Reglamento de Responsabilidades vinculadas con faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara . Guadalajara, Jalisco, México. Recuperado el 6 de julio del 2023 de [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/RRVFNU%20%28Junio%202022%29.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/RRVFNU%20%28Junio%202022%29.pdf).

8. H. Consejo General Universitario. Estatuto general de la Universidad de Guadalajara. Guadalajara, Jalisco, México. Recuperado el 6 de julio del 2023 de [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/EG%20%28Enero%202023%292.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/EG%20%28Enero%202023%292.pdf).
9. Nettel Díaz, Ana Laura, Derecho de autor y plagio. Alegatos Revista, México, 2013 págs.135-152.
10. Rangel Medina, David, *Derecho de la propiedad industrial e intelectual*. México, 1992, Editorial UNAM.
11. Real academia Española. *Asociación de Academias de la Lengua Española. Real Academia Española*. Obtenido de Asociación de Academias de la Lengua Española. Recuperado el 1 de 08 de 2023, de <https://dle.rae.es/plagiar?m=form>
12. Torres Reyes, José Antonio. Una aproximación a los derechos de autor y su impacto en las bibliotecas, archivos y centros. *2o Foro social de información, documentación y bibliotecas*. (07 y 08 de 09 de 2006). México: UNAM.

**FRAUDE PROCESAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**  
**NADIE PUEDE SER JUZGADO DOS VECES POR UN ACTO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**CASO COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

Dra. María de Jesús Ledezma Saavedra<sup>40</sup>

**SUMARIO.** Introducción. I. Procedimiento Administrativo. II. Recurso de Revisión. III. Juicio de nulidad. IV. Conclusiones. Bibliografía.

**INTRODUCCIÓN:**

La CONAGUA, es un órgano administrativo desconcentrado, que depende de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 inciso B) fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El tema del presente artículo es fraude procesal del Procedimiento Administrativo, nadie puede ser juzgado dos veces por un acto administrativo, en el caso CONAGUA, quien es autoridad y administra en materia de aguas nacionales, como lo establece el 4 de la Ley de Aguas Nacionales y en su carácter de autoridad inicia un Procedimiento Administrativo de Verificación, al gobernado.

En su carácter de autoridad la CONAGUA, en el mes de enero 2012, inicio un procedimiento administrativo de verificación al gobernado, conforme al artículo 62 al 69 la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 119 fracción IV, de la Ley de Aguas Nacionales. Se otorgó al gobernado un plazo de 5 días siguiente de la

---

<sup>40</sup> Doctorado por el CIDHEM  
Maestría por la Universidad de Guadalajara

orden de visita, para que se presentará en las oficinas y manifestará por escrito lo que a su derecho conviniera respecto de los hechos asentados en el acta y ofreciera pruebas. El gobernado no hizo uso de dicha garantía de audiencia y defensa, le precluyó su derecho al gobernado. Una vez lo anterior la CONAGUA notificó al gobernado el inicio de Procedimiento de Determinación e Imposición de Sanciones, le otorgó al gobernado, un plazo de 15 días para que presentara las manifestaciones, y en mayo de 2012, se emite resolución del procedimiento, en donde se determina una multa.

Una vez que se determinó la multa, el gobernado presenta el medio de impugnación denominado RECURSO DE REVISIÓN que contempla la Ley Federal del Procedimiento Administrativo ante la CONAGUA. La CONAGUA, en enero de 2013, emitió la Resolución del Recurso de Revisión, el sentido fue: *“se declara procedente y fundado el recurso de revisión y queda sin efectos el procedimiento administrativo de la imposición de sanción”*.

En mayo de 2022, la Comisión Nacional del Agua, notifica de nuevo al gobernado una segunda Resolución del Recurso de Revisión emitida en mayo 2015, con relación al recurso de revisión que se presentó en el año 2012, el sentido de la segunda resolución es: *“se confirma la multa”*.

## DESARROLLO

### I. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

En sus artículos del 62 al 69 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se establece los requisitos y procedimiento de la visita de verificación, para el objeto del presente artículo sólo se analizarán y transcriben los artículo 62, 63, 64 y 68 que dicen:

**Artículo 62.-** Las autoridades administrativas, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias podrán llevar a cabo visitas de verificación, mismas que podrán ser ordinarias y extraordinarias; las primeras se efectuarán en días y horas hábiles, y las segundas en cualquier tiempo.

**Artículo 63.-** Los verificadores, para practicar visitas, deberán estar provistos de orden escrita con firma autógrafa expedida por la autoridad competente, en la que deberá precisarse el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la visita, el alcance que deba tener y las disposiciones legales que lo fundamenten.

**Artículo 64.-** Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos objeto de verificación estarán obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los verificadores para el desarrollo de su labor.

**Artículo 68.-** Los visitados a quienes se haya levantado acta de verificación podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.

En el caso particular el gobernado, no uso el derecho de audiencia y defensa para presentar dentro de los 5 días siguientes el acta de verificación, formular observaciones y presentar pruebas, ergo, la CONAGUA, notifica al gobernado el Inicio de Procedimiento de Determinación e Imposición de Sanciones, contemplado en el artículo 72 al de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, supletoria a la Ley de Aguas Nacionales, para que dentro de los 15 días, exponga lo que a su derecho convenga y en su caso aporte pruebas. Se hizo valer dentro en ese plazo manifestaciones.

Finalmente, la CONAGUA, emite la Resolución del Procedimiento Administrativo de Determinación e Imposición de Sanciones, donde se determina una multa, conforme al artículo 119 fracción IV, de la Ley de Aguas Nacionales, que dice:

**ARTÍCULO 119.** "La Autoridad del Agua" sancionará conforme a lo previsto por esta Ley, las siguientes faltas:

**IV.** Ocupar o aprovechar vasos, causes, canales, zonas federales, zonas de protección y demás bienes a que se refiere el artículo 113 de esta Ley, sin título de concesión.

Toda vez que dicha resolución es ilegal, se presenta el medio de impugnación denominado RECURSO DE REVISIÓN.

## **II. RECURSO DE REVISIÓN.**

Una vez que se emite la Resolución del Procedimiento Administrativo de Determinación e Imposición de Sanciones, donde se determina la multa, se impugna mediante Recurso de Revisión, contemplado en el artículo 83 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, supletoria a la Ley de Aguas Nacionales, ante la propia CONAGUA.

Se hicieron valer varios agravios, con relación a las violaciones del procedimiento administrativo, así como la falta de fundamentación y motivación, la competencia de la autoridad y la caducidad para emitir la Resolución del Procedimiento Administrativo de Determinación e Imposición de Sanciones.

Una vez presentaro el Recurso de Revisión, la CONAGUA emite la resolución del recurso de revisión.

## **RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.**

### **A) PRIMERA RESOLUCIÓN.**

La Resolución del Recurso de Revisión de enero 2013, en donde se realiza el estudio de los agravios esgrimidos, y la CONAGUA declara fundado uno de los agravios en de la figura de CADUCIDAD, en términos del artículo 60, 74 y 91 fracción III de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

## B) SEGUNDA RESOLUCIÓN.

La segunda resolución del Recurso de Revisión de marzo 2015, la CONAGUA realiza un estudio de los agravios planteados en el Recurso de Revisión, en el cual los califica de infundados, por lo que el sentido de la resolución fue: se confirma en todas y cada una de sus partes la resolución en donde se desprende la determinación de la multa.

Por lo anterior se configura el fraude procesal, que se define de la siguiente manera:

“ (Del latín, *fraus*, *fraudis*, engaño, malicia, mala fe, perfidia; y *processus*, avance progresión y, en la Edad Media, proceso).

Devís Echandía, el proceso fraudulento, en sentido estricto “es el resultado del fraude conjunto o de la colusión de las diversas partes... quienes se confabulan para obtener una sentencia en determinado sentido o de contenido específico, con el fin de producir efectos jurídicos sustanciales ilícitos o ilegales, que generalmente no conseguirán mediante extracontractuales de voluntad, unilateral, o bilaterales o para darles mayor eficacia ante terceros, en virtud de la fuerza de cosa juzgada de que pueda gozar la sentencia y de los efectos que ella produce frente a éstos.”<sup>41</sup>

Se trata de un comportamiento engañoso que se exterioriza en un proceso y va dirigido a inducir a cometer un error, para verse favorecido o ver favorecidos a otros con una resolución favorable a sus intereses.<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, E. Porrúa, Universidad Autónoma de México, p. 1474

<sup>42</sup> <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/fraude-procesal/>

El fraude procesal, no sólo es exclusivo de los procesos jurisdiccionales, pues en los procedimientos administrativos, la administración Pública, puede llegar a generar una afectación de los derechos subjetivos.

La CONAGUA, puede obtener un beneficio para sí, emitiendo una doble resolución, es un comportamiento engañoso que se exterioriza en un proceso y va dirigido a inducir a cometer un error, para verse favorecido para realizar el cobro de manera ilegal, lo cual implica que el gobernado tiene un adeudo con el CONAGUA, de algo que ya no existía por revocación.

Ante ese fraude procesal del procedimiento administrativo del doble cobro de una multa, se presentó el JUICIO DE NULIDAD, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

### **III. JUICIO DE NULIDAD**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y el artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se advierte que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conocerá de los Juicios que se promueven contra las resoluciones definitivas o actos administrativos y procedimientos que pongan fin al mismo, a una instancia o resuelvan un expediente.

En este apartado se analizarán las etapas procesales del juicio de nulidad, que consistieron en la demanda, contestación de la demanda, alegatos y sentencia.

#### **A. DEMANDA.**

##### **1.VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 23 CONSTITUCIONAL.**

LA CONAGUA, VIOLENTA EL DERECHO HUMANO DE SEGURIDAD JURIDICA, QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 23 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS DE NUEVA YORK EN SU ARTICULO 14.7 QUE DICEN:

**“Artículo 23.** Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. **Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito**, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia.”

**“Artículo 14.7.** *nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme, de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país”.*

De estos artículos se desprende, el principio non bis in idem, que busca salvaguardar la seguridad jurídica de los gobernados cuya responsabilidad del estado es no repetir dos veces la misma multa, por el cual haya sido ya condenado o absuelto en sentencia firme. De León Villalba, nos señala que el non bis in idem, también es llamado ne bis in idem, dice:

De León Villalba, califica el “non bis in idem”, también llamado “ne bis in idem, como un criterio de interpretación o solución o constante conflicto entre la idea de seguridad jurídica y la búsqueda de justicia material, que tiene su expresión en un criterio de la lógica, de que lo ya cumplido no debe volverse a cumplir. Esta finalidad, continúa diciendo el referido autor, se traduce en un impedimento procesal que negaba la posibilidad de interponer una nueva acción, y la apertura de un seguro procesal con un mismo objeto. En otras palabras, el ne bis in idem, garantiza a toda persona que no sea juzgado nuevamente por el mismo delito o infracción, a pesar de que en el juicio primigenio fue absuelto o condenado por los hechos que se pretenden analizar por segunda ocasión.<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> [Supremacorte.gob.mx/Transparencia/Documentos/Becarios\\_010pdf](http://Supremacorte.gob.mx/Transparencia/Documentos/Becarios_010pdf)

El gobernado es juzgado nuevamente por la misma infracción, a pesar de que en la primigenia resolución fue absuelto (se revoco la multa), hechos que se pretenden analizar por segunda ocasión mediante una segunda resolución, mediante el fraude procesal.

El gobernado ya fue juzgado, mediante la resolución del recurso de revisión de fecha en enero de 2013, en donde se quedó sin efectos la multa, es cosa juzgada. La cosa juzgada, se configura sólo cuando una resolución o sentencia debe considerarse firme, cuando no puede ser impugnada por los medios de defensa, porque se consintió la misma.

El artículo 354 del Código Federal de Procedimientos Civiles, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 354. La cosa juzgada es la verdad legal y contra ella no se admite recurso ni prueba de ninguna clase, salvo los casos expresados por la Ley.”

Los alcances que tiene esta institución procesal se deben al origen del non bis in ídem, ya que, en principio, fue una derivación de la cosa juzgada en sus dos vertientes o efectos: el positivo (lo declarado por sentencia firme constituye la verdad jurídica) (materia civil) y el negativo (imposibilidad de que se produzca un nuevo planteamiento sobre el tema) (materia penal).

En este sentido, nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, la autoridad demandada, no puede emitir una nueva resolución, es decir, es un fraude procesal del procedimiento administrativo, debido a que ya existe una resolución en donde se resolvió el recurso de revisión que se presentó en el año 2012, y se resolvió en enero de 2013, quedó sin efectos la multa, es decir, se revocó la resolución, donde fue vencido el gobernado mediante la resolución primigenia.

Después de 10 años, la CONAGUA vuelve a emitir una nueva resolución en marzo de 2015, y notificada en mayo de 2022, con relación al Recurso de Revisión que se

presentó, mayo de 2012, en esta segunda resolución, se confirma la multa, cuando la misma ya había sido revocada.

La resolución impugnada deriva de una decisión definitiva que ya fue materia de análisis en una resolución anterior, pues admitir una nueva resolución afecta el principio jurídico de cosa juzgada y genera inseguridad jurídica al gobernado, toda vez que serían procedimientos interminables, sino se respeta la cosa juzgada.

Se trae a colación la siguiente tesis que dice:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 195393

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Penal

Tesis: I.3o.P.35 P

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VIII, Octubre de 1998, página 1171

Tipo: Aislada

#### **NON BIS IN IDEM. VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE.**

No es necesario que se sentencie a alguien dos veces por el mismo delito, para que se transgreda lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución General de la República, toda vez que dicho precepto establece que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene, sin que implique necesariamente que deban llevarse a cabo dos procesos que culminen con sentencias, ya sean absolutorias o condenatorias, pues se trata de proteger con dicha norma jurídica a los gobernados para que éstos no sean sometidos a dos juicios o procesos por los mismo hechos

delictivos, sin que deba entenderse el término "procesar" como sinónimo de sentenciar, sino de someter a un procedimiento penal a alguien y la frase "ya sea que se le absuelva o se le condene" contemplada en el aludido artículo constitucional se refiere al primer juicio en el que se juzgó al acusado.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 595/97. Francisco Valdez Cortazar. 16 de enero de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos de Gortari Jiménez. Secretaria: Marina Elvira Velázquez Arias.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2022435

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Civil, Común

Tesis: XI.1o.C.3 K (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 80, Noviembre de 2020, Tomo III, página 1960

Tipo: Aislada

**COSA JUZGADA. SE ACTUALIZA EN UN JUICIO EN RAZÓN DE LA SENTENCIA FIRME EMITIDA EN OTRO, CON INDEPENDENCIA DE LAS FECHAS DE SU INICIO.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

ha señalado en jurisprudencia, que la ejecución íntegra de una sentencia sólo se alcanza en la medida en que la cosa juzgada se instituye en el ordenamiento jurídico como resultado de un juicio regular que ha concluido en todas sus instancias, llegando al punto en que lo decidido ya no es susceptible de discutirse. En ese contexto, lo determinante para la actualización de la cosa juzgada –directa o refleja– es lo sentenciado con anterioridad en un juicio, por lo

que carece de importancia cuál procedimiento inició antes, pues **lo que debe ser primero en tiempo es la sentencia firme, ya que tal firmeza origina la imposibilidad de resolver sobre lo pedido en el juicio que aún no ha sido resuelto**, con independencia de que éste se haya instado antes que aquél, y que por el trámite procesal seguido por uno y otro, haya sido el segundo el que alcanzó antes la sentencia ejecutoria.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 163/2019. Manuel Muños Soto y otra. 23 de mayo de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Ulises Torres Baltazar. Secretaria: Aurora Josefina García Pulido.

Esta tesis se publicó el viernes 27 de noviembre de 2020 a las 10:38 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Aunado a lo anterior, la primera resolución es firme (enero de 2013) ya que tal firmeza origina la imposibilidad de volver a resolver una segunda resolución, como resultado de un procedimiento regular que ha concluido en todas sus instancias, llegando al punto que lo que se resolvió, ya no es susceptible de discutirse.

## **2. DEBIDO PROCESO**

**LA CONAGUA VIOLA EL 11 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL, VIOLA CON ELLO LA GARANTIA DE SEGURIDAD Y CERTIDUMBRE JURÍDICA.**

El acto administrativo se extingue con la revocación, conforme al artículo 11 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, la CONAGUA, viola lo establecido por el artículo 14, las fases esenciales del procedimiento. El proceso no puede terminarse con dos resoluciones sobre un mismo proceso, debe respetar la CONAGUA, el debido proceso, por la siguiente razonamientos:

a) LA CONAGUA NO PUEDE DESCONOCER UNA RESOLUCION QUE ELLA MISMA EMITIÓ.

b) NO PUEDE REVOCAR SUS PROPIAS DETERMINACIONES

c) LA CONAGUA, EMITE UNA SEGUNDA RESOLUCIÓN, DESPUÉS DE 10 AÑOS, CUANDO YA EXISTÍA COSA JUZGADA.

**a). La autoridad demandada, no puede desconocer una resolución que ella misma emitió en el mes de enero de 2013, en donde se revocó la multa,** viola con ello el principio de seguridad y certeza jurídica, ambas resoluciones resuelven el mismo recurso de revisión, en contra de la determinación de la multa, arbitrariamente pretende cobrar de manera ilegal y coercitiva la citada multa.

**b). La CONAGUA, no puede revocar sus propias determinaciones,** esta regla tiene sustento en el principio de seguridad jurídica. Por tanto, no es correcto, emitir otra resolución, que se había pronunciado al respecto, mediante resolución del mes de enero de 2013, notificada en el mes de febrero de 2013, y nunca se había revocado por ninguna resolución posterior, consintiendo ambas partes dicha resolución, misma que ya quedo firme.

Se trae a colación la siguiente tesis:

Registro digital: 237102

Instancia: Segunda Sala

Séptima Época

Materias(s): Administrativa

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 217-228, Tercera Parte, página 53

Tipo: Aislada

## **AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, REVOCACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS.**

**Las autoridades administrativas no pueden revocar sus resoluciones libremente, sino que están sujetas a determinadas limitaciones**, entre las que cuenta, de manera principal, la de que, siguiendo el principio de que la autoridad administrativa sólo puede realizar sus actos bajo un orden jurídico, la revocación de los actos administrativos no puede efectuarse más que cuando lo autoriza la regla general que rige el acto.

Revisión fiscal 74/84. Birds Eyes de México, S.A. de C.V. 18 de marzo de 1987. Cinco votos. Ponente: Manuel Gutiérrez de Velasco. Secretaria: Luz María Díaz de Silva.

Séptima Época, Tercera Parte:

Volúmenes 127-132, página 33. Amparo en revisión 5198/78. Francisco Ramos Córdova y otro. 29 de agosto de 1979. Cinco votos. Ponente: Eduardo Langle Martínez. Secretario: Jaime C. Ramos Carreón.

Quinta Época:

Tomo LXXXVI, página 992. Amparo en revisión 5971/45. Unión Nacional de Productores y Exportadores de Garbanzo, S. de R.L. 7 de noviembre de 1945. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Alfonso

Francisco Ramírez. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Tomo LXXVII, página 6214. Amparo en revisión 2764/43. Solís García Enrique. 8 de septiembre de 1943. Cuatro votos. Ausente: Mendoza González. Relator: Gabino Fraga.

Tomo LXXI, página 2310. Amparo en revisión 6967/40. Carvajal de Baranda María. 11 de febrero de 1942. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Alfonso Francisco Ramírez. Relator: Gabino Fraga. Secretario: A. Magaña.

Nota: En el Tomo LXXXVI, página 992, la tesis aparece bajo el rubro "RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, REVOCACION DE LAS."

Las autoridades administrativas no pueden revocar sus resoluciones libremente, sino que están sujetas a determinadas limitaciones, cuando la misma ya había sido revocada, por esa razón, no puede cambiar el sentido de una resolución. DICHA FIGURA JURÍDICA NO EXISTE QUE LA CONAGUA PUEDA REVOCAR SUS PROPIAS DETERMINACIONES Y QUE PUEDA EMITIR DOS RESOLUCIONES SOBRE EL MISMO RECURSO DE REVISIÓN. POR LO TANTO ES ILEGAL.

**c) La CONAGUA, emite una segunda resolución, después de 10 años, cuando ya existía cosa juzgada.** Después de 10 años, se configura la caducidad, además el fraude procesal del procedimiento administrativo, la CONAGUA, después de 10 años, notifica en el mismo domicilio que se señaló en el Recurso de Revisión, la trascendencia de la notificación de la segunda resolución, sino fuera impugnada porque en el domicilio que se citó en el recurso de revisión, se encuentran personas distintas a las señaladas en el recurso, no saben la trascendencia de dicha resolución y se consiente la segunda resolución la consecuencia es que queda firme la multa, el siguiente fase de la CONAGUA es llevar el Procedimiento Administrativo de Ejecución al gobernado, violentando con ello a todas luces la seguridad jurídica del gobernado.

Para terminar, los recursos administrativos, son denominados en cada Ley de manera diferente como son: revocación, revisión o inconformidad, su finalidad de los recursos administrativos es revocar, confirmar o modificar, pero no emitir dos resoluciones en sentidos distintos, por ello el autor Tront Petit, señala el objeto del recurso de revocación.

El recurso de revocación el objetivo es revisar tanto la eficacia como la validez de los actos administrativos, a fin de que, si éstos se encuentran afectados por vicios, sea de procedimientos, forma o fondo, sean destruidos en caso de comprobarse su ilicitud. Por regla general, los recursos proceden en contra de resoluciones que concluyen el procedimiento administrativo.<sup>44</sup>

Se extinguen los actos administrativos, cuando se ha cumplido con todos los elementos, requisitos y modalidades que señala la ley, cuando han producido sus efectos jurídicos conforme a su objeto y finalidad perseguidos. Puede extinguirse por los medios siguientes:

- a) Revocación administrativa
- b) Prescripción
- c) caducidad

Se entiende por revocación la retirada definitiva por la Administración de un acto suyo anterior mediante otro de signo contrario.<sup>45</sup> En este caso particular, mediante resolución del recurso de revisión en el mes de enero de 2013, se extinguió la multa en el mes de mayo de 2012.

El objetivo de la revocación consiste en emitir un acto que elimina al acto revocado, cuando su eficacia afecta el orden público o resulta opuesto a los intereses de la colectividad.<sup>46</sup>

---

<sup>44</sup> Tron Petit, Jean Calaude, Ortiz Pérez Gabriel, *La nulidad de los actos administrativos*, E. Porrúa, México 2009, p. 422

<sup>45</sup> Ídem p. 417

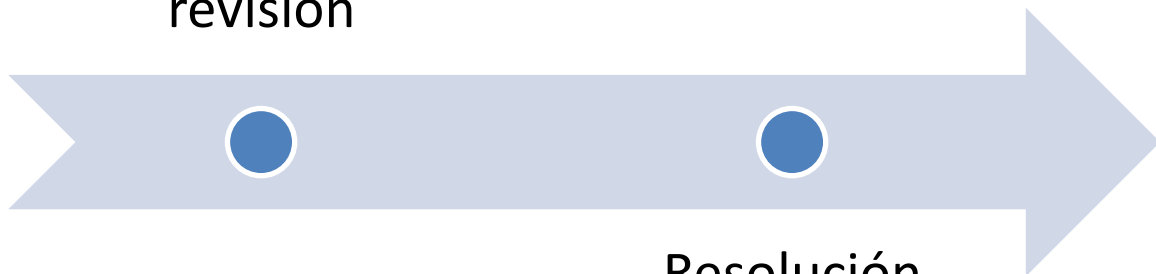
<sup>46</sup> Ídem, p. 417

De conformidad con los artículos 83, 86, 92 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, que regula recurso de revisión, no se desprende que debe existir dos resoluciones del mismo recurso de revisión.

De un resumen de los artículos antes citados, se desprende el procedimiento que sigue la presentación de un recurso de revisión, que consiste en lo siguiente:

- Los interesados afectados por las resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento administrativo, podrán interponer el recurso de revisión
- El recurso de revisión deberá presentarse ante la autoridad que emitió el acto impugnado
- La resolución del recurso se fundará en derecho, deberá dejar sin efectos legales los actos administrativos cuando advierta una ilegalidad manifiesta.
- Recae una resolución al recurso de revisión que pone fin al mismo.

Presentación  
recurso de  
revisión



Resolución  
recurso de  
revisión

En conclusión, se configura el fraude procesal del procedimiento administrativo, en virtud de que la CONAGUA violenta el 14 constitucional, viola las fases esenciales del procedimiento, no puede emitir otra resolución, es decir, NO PUEDE DICTAR DOS RESOLUCIONES DEL MISMO RECURSO DE REVISIÓN.

Una vez que se realizaron los conceptos de impugnación que se desprenden de la Demanda de Nulidad, se le corre traslado a la autoridad demandada (CONAGUA), para que de contestación a la demanda.

### **B).CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE CONAGUA.**

La CONAGUA , se le emplaza para que comparezca a dar contestación, una vez que la presentó y se analizó no dio contestación de manera categorica a los hechos y conceptos de impugnación, contesta de manera distinta, es decir, sólo argumenta y transcribe el contenido de la resolución impugnada (la multa).

La siguiente etapa procesal son los alegatos:

### **C)ALEGATOS.**

Los alegatos que presenta el gobernado, se analiza la contestación de la CONAGUA, y se resalta que al no contestar los hechos y conceptos de impugnación se configura la confesional ficta, se tienen por ciertos los hechos y concepto de impugnación, la autoridad jamás señala que existen dos resoluciones, que arbitrariamente volvió a emitir la resolución del recurso de revisión.

La CONAGUA, no objeta la primera resolución que resuelve el recurso de revisión, jamás fue desconocida, por lo que hace prueba plena, en virtud de que se acredita la existencia de las dos resoluciones del recurso de revisión,

Por último se dicta la sentencia.

#### **D) SENTENCIA DEL JUICIO DE NULIDAD.**

La Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, califica los argumentos anulados en los cuales se declaran fundados y señala lo siguiente:

Al existir una resolución previa a través de la cual se estimó procedente la pretensión a que se contrajo el recurso de revisión contenido en el escrito presentado en mayo de 2012, deja sin efectos aquella por virtud de las cuales fue impuesto una multa por la comisión de infracciones a las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, es evidente que con ello se generaron derechos a favor de los actores, lo que impedía que la demandada se volviera a pronunciar sobre la petición de mérito, confirmando la legalidad de la citada sanción, a más cuando en relación al procedimiento que le dio origen se precisó que se había configurado la caducidad prevista en el artículo 60 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Se concluye que la resolución impugnada no se encuentra debidamente fundada y motivada acorde a lo previsto por el artículo 3, fracción V de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, al advertirse que en su emisión la autoridad apreció en forma equivocada los hechos que fueron sometidos a su consideración, lo que se actualiza la causal de ilegalidad prevista en el artículo 51 fracción IV de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, es procedente declarar su nulidad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del diverso numeral 52, del citado ordenamiento legal.

Por lo que se resuelve que la parte actora probó su acción y en consecuencia se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.<sup>47</sup>

---

<sup>47</sup> Por cuestión de confidencialidad, no señalo nombres, ni número de expediente del Juicio de Nulidad, ni la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

## **V. CONCLUSIONES:**

Existe fraude procesal de la CONAGUA, al emitir dos resoluciones sobre un mismo recurso de revisión, la segunda resolución después de 10 años, fuera de los plazos establecidos por la ley, dicho fraude procesal trae como consecuencia, presentar de nueva cuenta un nuevo medio de impugnación con la finalidad de que quede sin efectos dicha multa.

El fraude procesal en el procedimiento administrativo, la CONAGUA emite dos resoluciones sobre un recurso administrativo, la CONAGUA pretende obtener un beneficio, con maquinaciones y engaños, para que el gobernado pague dicha multa, cuando la misma ya no existía, el problema radica, que el gobernado, tiene conocimiento que no debe cantidad alguna. Sin embargo, puede suceder que si dicha multa fue mal notificada o a quien notificaron son personas distintas a las que habitan en el domicilio señalado en el recurso de revisión, y la resolución no se impugna, queda firme, la CONAGUA, continúa con el procedimiento administrativo de ejecución, es decir, con el embargo de bienes o cuentas bancarias, en donde el gobernado pagaría dicha multa inexistente, a través de su fuerza coercitiva.

Por lo anterior, se presentó el Juicio de Nulidad en donde se obtuvo una sentencia favorable, en donde se declaró la nulidad lisa y llana de la multa.

## BIBLIOGRAFÍA

Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, E. Porrúa, Universidad Autónoma de México.

Tron Petit, Jean Calade, Ortiz Pérez Gabriel, La nulidad de los actos administrativos, E. Porrúa, México.

Supremacorte.gob.mx/Transparencia/Documentos/Becarios\_010pdf

### Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Aguas Nacionales

Ley Federal del Procedimiento Administrativo

Código Civil Federal

Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

### Internet

<https://sjf2.scjn.gob.mx/busqueda-principal-tesis>

<https://www.conceptosjuridicos.com/mx/fraude-procesal/>

### Sentencia

Actuaciones Juicio de Nulida

## EDUCAR PARA LA PAZ: NECESIDAD O DESAFÍO

«Nadie educa a nadie, nadie se educa a sí mismo; los hombres y las mujeres se educan entre sí, mediatizados por el mundo».

Paulo Freire

Cristina Aparicio Avila<sup>48</sup>  
Santa Benilde Morfín Corona<sup>49</sup>

### 1. Introducción

Al abordar el tema de *Educación para la Paz* en México, parece automático recordar y relacionarlo con la obra de Toffler *“La creación de la nueva civilización”*. Que si bien, se refiere a la problemática de nuestro vecino del norte, en cuanto a la convergencia de diferentes crisis en su historia, puesto que, tanto su sistema familiar, al igual que el sanitario, los sistemas urbanos, también desafortunadamente su sistema de valores, y lo mismo su sistema político se encuentran en crisis; perdiendo la confianza de la población.

De tal forma, que retomando nuestra postura de *compararnos con el trabajo que hacen los Toffler con el vecino país*; consideramos que se da una similitud en la situación que a nivel social prevalece, en cuanto a las problemáticas detectadas en los mismos rubros del sistema familiar, sanitario, urbano, político y el que es más lamentable; ya que es medular, en el comportamiento y actitudes dentro de la sociedad. Siendo el **sistema de valores**, puesto que si éste está en crisis; - esto no lo dicen los Toffler- desde nuestra humilde percepción de simples ciudadanas; podríamos decir que es *“normal o natural”*, que el resto de los rubros del sistema se encuentran en crisis. Considerando además, que no es privativo de un país, puesto que son ineludibles en toda estructura o conglomerado social.

Continuando en este prelude comparativo de México, con el trabajo de los Toffler, se tiene que en 1970, en su libro *El Shock del Futuro*, donde introducen el concepto de «crisis general de la sociedad industrial», las industrias de chimeneas estuvieron despidiendo trabajadores manuales en gran cantidad. Tal

---

<sup>48</sup> Dra. En Cooperación y Bienestar Social por la Universidad de Oviedo, Prof. Investigador del Dpto. de Estudios Políticos y de Gobierno, miembro del Consejo del CUCSH de la Universidad de Guadalajara; Miembro del padrón de evaluadores de la Unidad de Investigación del CUCSH, y Presidenta de la Academia de Habilidades Básicas. Cuenta con Perfil PRODEP

<sup>49</sup> Mtra. En Economía, por la Universidad de Guadalajara, Prof. Investigador del Dpto. de Movimientos Sociales., miembro del Colegio Departamental. Dpto. de Estudios Políticos y de Gobierno, la Universidad de Guadalajara; Presidenta de la Academia de Economía.

como se anunció en dicho libro, la estructura familiar se fracturó, los medios de comunicación de masas se desmasificaron, y se diversificaron los estilos y valores de vida de los Estados Unidos convirtiéndose en un país radicalmente diferente.

De ahí; fue posible entender por qué las formas anteriores de explicar la política ya no aplican: Dado que los términos como «izquierda» y «derecha» o «conservador» y «liberal» han quedado un tanto “huecos” de la conceptualización más común. Por decir algo; en el caso de Rusia, se pasó a calificar a los comunistas de «conservadores» y a los reformistas de «radicales». Al igual que en los Estado Unidos los liberales en economía pueden ser socialmente conservadores, y viceversa.

De hecho en nuestro país también se están dando estos efectos de la “crisis general de la sociedad industrial” con los niveles de desempleo, que bien pueden ser causa de la expansión delincencial así como en la postura que se está proyectando en los probables candidatos <sup>50</sup> a las próximas elecciones presidenciales, en donde los representantes de partidos de derecha comulgan con propuestas de izquierda. De la misma forma en que se está germinando, una creciente desviación de poder de las estructuras políticas formales - partidos políticos - en apoyo a grupos independientes, y medios de comunicación electrónicamente vinculados.

Ahora bien, después del preludeo referenciando a los Toffler considerándolo en cierta forma la predicción hacia una nueva civilización: Que si bien para ellos la tendencia está dirigida en la línea de economía dadas las mutaciones en las relaciones de producción. Sin embargo; desde el punto de vista sociológico se puede validar para nuestra postura de reconocer la necesidad de buscar e implementar de forma generalizada la educación para la paz.

El punto a desarrollar tiene su despegue dentro del contexto actual, en cuanto a la crítica situación de inseguridad y la necesidad de una cultura para la paz, para lo que consideramos algunos de los indicadores más representativos de la violencia en México:

- Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 se registraron 29,409 homicidios en México.
- La cifra de feminicidios también incrementó en 2020, con 969 casos registrados.

---

<sup>50</sup> Se aclara que sin ser homofóbicas, no compartimos el movimiento de “lenguaje inclusivo” como una forma de inclusión, y si nos parece una deformación innecesaria del lenguaje.

- En cuanto a la violencia intrafamiliar, durante los primeros meses del confinamiento por la pandemia de COVID-19, aumentaron en un 80% las llamadas de emergencia por violencia doméstica, según la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Violencia en el Entorno Escolar (ENVEE) en 2018, el 17.1% de los estudiantes de primaria y el 14.5% de los estudiantes de secundaria manifestaron haber sufrido algún tipo de violencia en la escuela.

Dichos indicadores nos representan el eminente desafío; dados los altos indicadores de criminalidad y delincuencia en el país. Lo que viene a visibilizar la urgencia de considerar El desarrollo de la Cultura para la Paz desde la Educación para Paz. Buscando la intervención efectiva del Estado desde la administración pública.

Por lo tanto, la secuencia o ruta crítica que seguiremos en el presente capítulo, Será iniciando con la introducción en 1er lugar; para la 2ª. Los antecedentes del concepto cultura de Paz. Con lo conceptual en 2º, lugar los Antecedentes del concepto *Educación para la Paz*, a través de la línea de tiempo; continuando en la 3ª. parte, la contextualización del problema: La inseguridad en México. Continuamos con un 4º. Apartado, abordando la situación de violencia en América latina. Siguiendo en el 5º apartado trataremos la **importancia** del concepto de cultura para la paz: en tanto que el apartado 6º. Se tocará el papel del Estado la importancia de una educación para la paz, considerando pertinente finalizar con un 7º cultura de la paz y administración para la Paz, en un 8º. apartado to se verá con base en la *Ética de los Cuidados* para la paz como una alternativa viable para consolidar en modelo de Educar para la Paz

La metodología a seguir; Será, un desarrollo cualitativo/documental del mismo, considerando la modificación del paradigma presencial que hasta antes de la pandemia fue vigente, al híbrido que actualmente se ejercen la mayoría de los profesores del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. CUCSH De la Universidad de Guadalajara.

El estudio se centra en las probables implicaciones académicas y sociales de la implementación de una Educación para la Paz. Involucrando las capacidades de acción de los actores nacionales no estatales activos en el modelo, se enfoca principalmente en la categoría de prevención de violencia ; con el único objetivo de la recuperar la seguridad, básicamente a través del manejo de la problemática mediante el modelo educativo dirigido al reconocimiento de patrones, y relaciones según la teoría de Joan Tronto, sobre la *Ética del Cuidado*.

Reforzando las actitudes y valores que coadyuven a modificar el actual estado de cosas, al tomar decisiones, sin estar necesariamente programados para realizar esas tareas. Con la perspectiva de la utilidad o del aprovechamiento de su potencial para generar soluciones, donde: la “inoculación” de esta Cultura de la Paz pasaría a transformar la mayoría de los aspectos de la vida cotidiana, configurando intereses, incluso expresiones grupales.

La experiencia de los últimos años sobre esa capacidad, y las consecuencias de las fracturas e imperfecciones sociales han cobrado facturas demasiado altas. –los indicadores de violencia lo demuestran-. Por lo que es urgente, sino resolver: minimizar dicha situación de inseguridad crónica, con el desarrollo de La Cultura para la Paz, a través de renovadas prácticas educativas soportadas en la ética de los cuidados.

## **2. Antecedentes: Orígenes del concepto de educación para la paz**

El concepto de educación para la paz surge en el contexto de la Guerra Fría y la necesidad de encontrar alternativas para prevenir el conflicto y fomentar la colaboración entre los países.

Así pues, la tendencia a considerar a principios del siglo pasado gira; -como ya se mencionó- posterior a la Segunda Guerra Mundial, con la creación de las Naciones Unidas y específicamente de la UNESCO con el movimiento de la Escuela Nueva rescatando la necesidad de contribución de la educación a la comprensión entre las naciones y la supresión de las hostilidades entre los países inculcando el respeto a los derechos humanos y el desarme.

El origen del concepto de educación para la paz se remonta a la década de 1960, a partir de ahí, comenzaron a surgir movimientos pacifistas y de no violencia en todo el mundo. Creándose en 1964 la Asociación Internacional de Investigación por la Paz (IPRA), con las ideas de Johan Galtung sobre violencia estructural, y de Pablo Freire que pasa a involucrar directamente la educación con la emancipación de los pueblos, el desarrollo, y la eliminación de las desigualdades sociales.

En este contexto, la educación se veía como una herramienta clave para crear una cultura de paz y prevenir conflictos. Así: en 1974, la UNESCO fundó el Proyecto Cultura de Paz, confirmando el objetivo de promover valores como el respeto mutuo, no violencia y la tolerancia a través de la educación, la ciencia y la cultura.

Continuando con la línea de tiempo, en la década de los 80: tenemos que en el campo académico, uno de los hitos históricos más importantes fue la creación en 1980 de la Cátedra UNESCO de Educación para la Paz y la Resolución Pacífica de Conflictos en la Universidad Autónoma de Madrid. Avanzando a 1984, la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, encabezada por el filósofo Jacques Delors, presentó un informe titulado "La educación encierra un tesoro", en el que destacaba la importancia de educar para la paz y la convivencia en sociedad.

De tal forma que para finales de los 80, la educación para la paz se centraba en enfoques muy prácticos, desde la familia, las aulas, y el barrio, además de otros grupos de pertenencia de los ciudadanos; y en la convivencia en los espacios sociales más cercanos. Con lo que se pretendía formar/inducir a las personas, – de acuerdo con Viejo, Cabezas, & Martínez, (2013) - en la formación de una cultura para la paz; actuando desde estos bloques de base, con un tratamiento generoso, solidario y no-violento de los conflictos.

Para 1990 con la tendencia global, la educación por la paz se dirige por un enfoque intercultural, sumando a ésta, la formación de habilidades, capacidades, cuyo objetivo central era de convivencia pacífica entre grupos sociales con culturas y experiencias diferentes. En lo que, La Organización de las Naciones Unidas (ONU) da inicio al Decenio Internacional de la Cultura de Paz y No Violencia para la Niñez del Mundo (2001-2010). Declarando el año 2000 como el Año Internacional de la Cultura de Paz.

Dentro de este contexto, se forma un equipo de premios nobel de la paz, quienes desarrollan el "*Manifiesto 2000*". Este documento, pasa a concretizarse en una petición que fue firmada por más de setenta y cinco millones de personas, el documento en sí; fue realmente una humanitaria invitación a la sociedad internacional, para participar y hacerse cargo, conscientemente con su futuro, de un mundo en pro de la paz; comprometiéndose en los siguientes puntos:

- *Rechazo a la violencia* y en consecuencia practicar la no violencia activa;
- *Liberar la generosidad* para eliminar la exclusión, la opresión política y económica, la injusticia;
- *Respetar la vida y la dignidad* de cada persona sin excepción;
- *Escuchar* para comprenderse al defender la libertad de expresión y la diversidad cultural.
- *Preservar el planeta* promoviendo un consumo responsable, además del uso sustentable de los recursos naturales.

- *Retomar la solidaridad*, convocando la participación global.

Así, es notable cómo, *En la Declaración y el “Programa de Acción para una Cultura de Paz, la Asamblea General de las Naciones Unidas”* Se reconoce cómo, el desarrollo integral de una cultura de paz; que además de contemplar todos y cada uno de los puntos anteriores. Estará muy relacionado ante todo con el cumplimiento de las obligaciones y las leyes internacionales, garantizando la paz mundial; la vital estimulación del desarrollo de habilidades para el diálogo, así como la negociación, el consenso, y la resolución pacífica de las diferencias entre todas las personas.

El ineludible fortalecimiento de las instituciones democráticas; garantizando la participación de todos los ciudadanos en los procesos de desarrollo; la erradicación de la pobreza; y la promoción fundamental del desarrollo sostenible; Así como la eliminación de todas las formas de discriminación, racismo y xenofobia, reiterando el entendimiento, la tolerancia y la solidaridad mundial, aunque suene a utopía.

### **3. El problema de inseguridad en México**

Al hablar de calidad de vida, y de oportunidades en general; nos encontramos con la realidad de un escenario nada favorable, en el que desafortunadamente no es posible lograr un aprovechamiento que nos lleve a un desarrollo y crecimiento social positivo

La violencia y la inseguridad en México, en el contexto actual es el pan de cada día. De ahí que la violencia en el país, pasa a representar un gran reto, ya que dificulta el desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para la resolución pacífica de conflictos. Además, la presencia de armas en las escuelas y la necesidad de protección de los alumnos es otra preocupación que nos conduce a la gestión de una Educación para la Paz.

Así pues, Para argumentar de forma amplia sobre esta relación: Calidad de Vida, Inseguridad, Desarrollo, y Crecimiento; necesitaríamos todo un compendio multitemático, o Transdisciplinar ; sea para México , o para cualquier lugar del mundo; convirtiéndolo en un tema de gran importancia y relevancia sobre todo en el ámbito universitario, ya que abarca diversos aspectos que impactan directamente en el bienestar de la sociedad.

En primer lugar, es evidente que la inseguridad tiene un impacto negativo en la calidad de vida de los ciudadanos. La violencia, los crímenes y los conflictos generan un clima de incertidumbre y miedo que afecta a todos los aspectos de la vida cotidiana.

Las personas se sienten inseguras al caminar por las calles, al utilizar el transporte público o incluso dentro de sus propios hogares. Esta inseguridad limita la libertad de movimiento, reduce la confianza entre los ciudadanos y tiene un impacto directo en su desarrollo personal y profesional.

Es necesario integrar el papel del estado y la cultura de la paz., ya que es fundamental para garantizar la seguridad y promover la calidad de vida de la población. Es responsabilidad del gobierno implementar políticas públicas efectivas que aborden las causas subyacentes de la inseguridad, como la pobreza, la desigualdad, la falta de oportunidades y la corrupción. Además, es esencial fortalecer las instituciones encargadas de la seguridad pública, así como mejorar la capacitación y profesionalización de las fuerzas policiales, solo a través de un estado fuerte y comprometido se podrá garantizar la seguridad y brindar a los ciudadanos las condiciones necesarias para una vida digna.

A continuación, presentamos una parte de los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del cuarto trimestre del 2021. Dichos resultados son solo un par de las aristas que dejan evidencia de la problemática de inseguridad que se mantiene a todo lo largo y ancho del país. Aclarando que, dada la oficialización de la fuente de información se les está presentando de forma casi fiel a la publicada, para evitar malas interpretaciones

La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) da a conocer la percepción de la población sobre la seguridad pública, correspondiente al cuarto trimestre del 2021

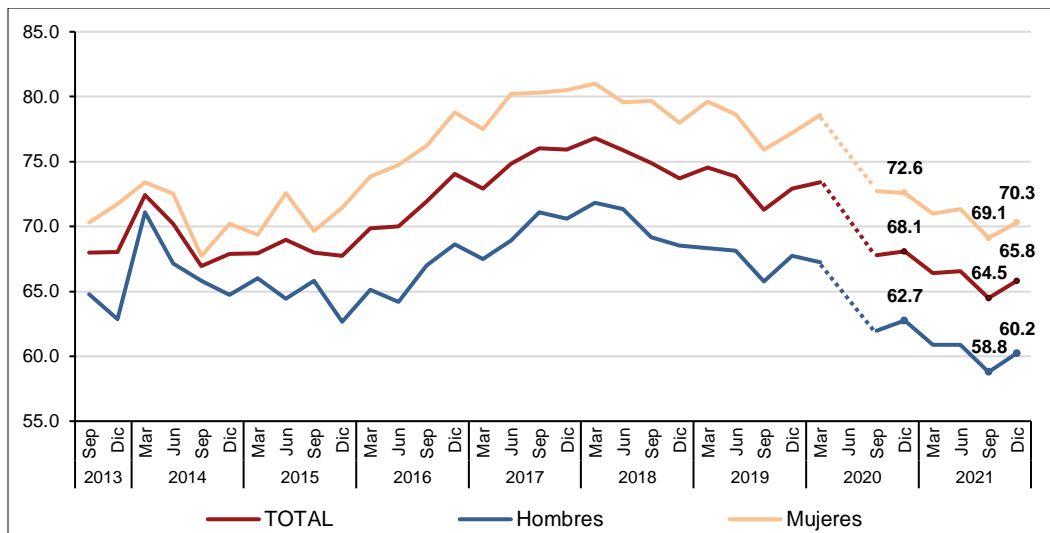
En diciembre de 2021, 65.8% de la población de 18 años y más consideró que es inseguro vivir en su ciudad. Este porcentaje representa un cambio estadísticamente significativo<sup>51</sup> con relación a los porcentajes registrados en diciembre de 2020 y septiembre de 2021, que fueron de 68.1 y 64.5%, respectivamente. (véase la gráfica núm.1)

Durante diciembre de 2021, 70.3% de las mujeres tuvo una percepción de inseguridad, mientras que 60.2% de los hombres lo percibió así. (véase la gráfica núm.1)

---

<sup>51</sup> Es decir, que hay evidencia estadística de que los porcentajes son diferentes.

**Percepción Social Sobre Inseguridad Pública  
A Nivel Nacional Según Sexo  
(Porcentaje)  
Gráfica núm.1**



Nota: a) Porcentaje de la población de 18 años y más residente en las ciudades de interés que considera que vivir actualmente en su ciudad es inseguro. Excluye la opción de respuesta "No sabe o no responde".  
 b) Debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, fue cancelado el levantamiento correspondiente al segundo trimestre de 2020, cuyos resultados serían publicados el 15 de julio de 2020.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

Las ciudades con mayor porcentaje de personas de 18 años y más que consideraron que vivir en su ciudad es inseguro fueron: Fresnillo, Ciudad Obregón, Naucalpan de Juárez, Zacatecas, Irapuato y Uruapan con 96.8, 95, 92.1, 89.4, 89 y 86%, respectivamente. (véase la tabla núm.1)

Por otro lado, las ciudades con menor percepción de inseguridad fueron: San Pedro Garza García, Los Cabos<sup>52</sup>, San Nicolás de los Garza, Piedras Negras, Tampico y Puerto Vallarta con 16.2, 20.2, 24.6, 24.8, 25.3 y 26.6%, en ese orden. (véase la tabla núm.1)

**Percepción Social sobre Inseguridad Pública  
por ciudad de interés**

(tabla núm.1)

Ciudades y demarcaciones		
A la baja	↓	10
Al alza	↑	6
Sin cambio	↔	74

Porcentaje	Porcentaje
------------	------------

<sup>52</sup> Incluye las localidades "San José del Cabo" y "Cabo San Lucas".

Ciudad	Septiembre 2021	Diciembre 2021	Ciudad	Septiembre 2021	Diciembre 2021
<b>Nacional</b>	<b>64.5</b>	<b>65.8</b>			*
Aguascalientes, Ags.	43.5	45.8	Puerto Vallarta, Jal.	31.5	26.6
Mexicali, B.C.	72.9	69.5	Toluca, Edo. Mex.	75.1	81.7
Tijuana, B.C.	78.1	76.4	Ecatepec, Edo. Mex.	85.1	84.3
La Paz, B.C.S.	27.3	32.0	Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. Mex.	69.4	75.2
Los Cabos, B.C.S. <sup>1</sup>	22.2	20.2	Naucalpan de Juárez, Edo. Mex.	88.3	92.1
Campeche, Camp.	38.2	39.5	Tlalnepantla de Baz, Edo. Mex.	85.1	81.1
Ciudad del Carmen, Camp.	78.1	63.8	Cuautitlán Izcalli, Edo. Mex.	79.0	79.8
Saltillo, Coah.	29.5	28.5	Atizapán de Zaragoza, Edo. Mex.	69.0	75.0
La Laguna, Coah.-Dgo. <sup>2</sup>	41.8	46.4	Chimalhuacán, Edo. Mex.	72.4	83.4
Piedras Negras, Coah.	36.3	24.8	Morelia, Mich.	68.0	73.7
Colima, Col.	67.4	66.5	Uruapan, Mich.	81.6	86.0
Manzanillo, Col.	67.0	65.4	Lázaro Cárdenas, Mich.	54.3	48.5
Tuxtla Gutiérrez, Chis.	76.6	76.0	Cuernavaca, Mor.	80.4	85.6
Tapachula, Chis.	76.4	78.7	Tepic, Nay.	36.7	37.4
Chihuahua, Chih.	55.7	60.9	Monterrey, N.L.	64.1	69.1
Ciudad Juárez, Chih.	59.9	73.3	San Pedro Garza García, N.L.	14.5	16.2
Gustavo A. Madero, CDMX	74.2	68.1	Apodaca, N.L.	33.2	37.6
Iztacalco, CDMX	70.9	73.5	Guadalupe, N.L.	49.6	52.4
Venustiano Carranza, CDMX	61.2	60.3	General Escobedo, N.L.	51.5	44.0
Benito Juárez, CDMX	21.8	27.5	San Nicolás de los Garza, N.L.	28.6	24.6
Coyoacán, CDMX	53.0	42.7	Santa Catarina, N.L.	33.7	33.5
La Magdalena Contreras, CDMX	72.6	69.6	Oaxaca, Oax.	70.5	71.4
Tlalpan, CDMX	65.6	72.5	Puebla, Pue.	68.8	81.9
Iztapalapa, CDMX	78.2	76.4	Querétaro, Qro.	44.8	39.7
Milpa Alta, CDMX	55.4	53.8	Cancún, Q. Roo	84.7	85.5
Tláhuac, CDMX	78.1	65.9	Chetumal, Q. Roo	66.3	69.0
Xochimilco, CDMX	75.2	81.0	San Luis Potosí, S.L.P.	76.8	81.3
Álvaro Obregón, CDMX	72.5	74.2	Culiacán, Sin.	61.9	56.3
Azcapotzalco, CDMX	70.5	77.4	Mazatlán, Sin.	51.7	46.1
Cuajimalpa de Morelos, CDMX	38.5	39.0	Los Mochis, Sin.	38.3	28.9
Cuauhtémoc, CDMX	63.0	61.1	Hermosillo, Son.	66.8	59.5
Miguel Hidalgo, CDMX	62.2	75.6	Nogales, Son.	52.1	55.3
Durango, Dgo.	43.3	43.6	Ciudad Obregón, Son.	92.5	95.0
León, Gto.	79.6	75.0	Villahermosa, Tab.	80.3	82.5
Guanajuato, Gto.	67.8	67.1	Tampico, Tamps.	32.6	25.3
Irapuato, Gto.	91.7	89.0	Reynosa, Tamps.	77.3	75.1
Acapulco, Gro.	72.4	76.6	Nuevo Laredo, Tamps.	71.8	70.4
Chilpancingo, Gro.	75.7	76.5	Ciudad Victoria, Tamps.	65.1	55.9
Ixtapa-Zihuatanejo, Gro.	55.9	61.3	Tlaxcala, Tlax.	41.9	49.1
Pachuca, Hgo.	50.0	49.3	Veracruz, Ver.	50.1	62.9
Guadalajara, Jal.	83.2	81.7	Coatzacoalcos, Ver.	89.0	85.6
Tonalá, Jal.	78.8	80.1	Xalapa, Ver.	71.6	58.8
Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	65.0	72.3	Mérida, Yuc.	35.4	27.9
San Pedro Tlaquepaque, Jal.	66.0	74.3	Zacatecas, Zac.	86.1	89.4
Zapopan, Jal.	49.4	60.8	Fresnillo, Zac.	94.3	96.8

Notas: Porcentaje de la población de 18 años y más residente en las ciudades de interés que considera que vivir actualmente en su ciudad es inseguro. Excluye la opción de respuesta "No sabe o no responde".

<sup>1</sup> Incluye las localidades urbanas de San José del Cabo y Cabo San Lucas.

<sup>2</sup> Incluye los municipios de Matamoros, Coah; Torreón, Coah; Gómez Palacio, Dgo; y Lerdo, Dgo.

\* En estos casos sí hubo un cambio estadísticamente significativo respecto a septiembre de 2021.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

Es evidente que en México, la violencia y los conflictos sociales son una realidad que afecta diariamente a la población. Ante este panorama, la educación para la paz llega presentándose como un importante desafío para el país, ya que una

cultura de paz no solo permitiría reducir la violencia y los conflictos, sino que también contribuiría al bienestar y la convivencia pacífica de la sociedad.

#### **4. La Violencia en America Latina:**

Es claro que la situación problemática inherente a la violencia no es privativa del país, de ahí que consideramos pertinente incluir una muy breve reseña de América Latina; que por la hermandad de región, idioma y similitud cultural, bien podríamos compartir propuestas de intervención.

Por lo que, una vez avanzada la temática, se cae en la cuenta de que es un mal global del que no será fácil deshacernos, librarnos, o sacudirnos. Puesto que; América Latina enfrenta desafíos significativos en términos de violencia e inseguridad. La región ha experimentado sistemáticamente altos índices de homicidios, crimen organizado, violencia de género y violencia juvenil, siendo estos problemas, -como ya se ha mencionado para el caso que nos ocupa; México- multifactoriales y complejos. Mismos en los que nos vemos inmersos.

Entre las principales causas de esta situación se destacan la pobreza, la desigualdad socioeconómica, la corrupción, la falta de acceso a la educación de calidad y a oportunidades económicas, así como la presencia de grupos criminales. Ahora bien; de acuerdo a diferentes comparaciones internacionales, América Latina es la región más violenta del mundo, ya que cuenta con los registros de homicidios más altos y con la mayor incidencia en sucesos de violencia urbana, el secuestro, la justicia por mano propia y los conflictos ambientales.

Tal como se declaró al iniciar el desarrollo del presente trabajo nuestro objetivo se focaliza en la ponderación de una Educación para la Paz bajo la teoría de la ética de los cuidados promovida por Joan Tronto. Asimismo es que decidimos , insertar éste apartado en el que se devela parte del estado de cosas relacionado con la violencia en la América Latina históricamente lastimada.

Para lo que citamos textual a Salama Pierre (2008)<sup>53</sup> que nos describe en su informe sobre la violencia en América Latina publicado en 2008, lo que implica que probablemente que la información sea del 2006 ó 2007. Y que si bien sus datos ya son un tanto atrasados, la argumentación, no obstante sea de formación

---

<sup>53</sup> Salamá, Pierre. (2008). INFORME SOBRE LA VIOLENCIA EN AMÉRICA LATINA. *Revista de Economía Institucional*, 10 (18), 81-102. Recuperado el 18 de julio de 2023, de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-59962008000100004&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962008000100004&lng=en&tlng=es).

economista, tiene un análisis excelente del estado de cosas en la dimensión *economía/sociedad* que no pierde su vigencia. De tal suerte ue seguramente sería cuestión de actualizar los números que indudablemente serán mayores en relación al 2008 ya que le tendencia a nivel global, es desafortunadamente a la alza en la mayoría de los países del continente.

En la mayoría de los países de América Latina, la intensidad de la violencia es mayor que en Europa, Estados Unidos y Canadá. Sus historias son también diferentes. Además, las desigualdades sociales son más pronunciadas. Los medios para contener o disminuir la violencia no pueden entonces ser idénticos.

Se deben subrayar cuatro puntos relacionados con la violencia en América Latina: la intensidad de la violencia –mayor que en Europa–, las disparidades regionales, su evolución y, por último, el impacto de los homicidios en la esperanza de vida, especialmente de los hombres jóvenes.

La intensidad de la violencia es muy alta en la mayoría de los países latinoamericanos. En esto se distingue de la que observa en Europa. Medida por la tasa de homicidios<sup>1</sup>, según la Interpol, la violencia ascendió en América del Sur a 26 personas asesinadas por cada 100.000 habitantes en 2002 y a 30 por cada 100.000 en el Caribe. En Europa del Sur, la tasa de homicidios es de 3 por cada 100.000 habitantes y de 2 en Europa Occidental. En Brasil, por ejemplo, la tasa de mortalidad por cada 100.000 habitantes debida al uso de armas de fuego es 66 veces mayor que en Francia. La violencia no es únicamente obra de criminales, es también policial: en 2007, la policía mató a más de 1.300 jóvenes en Rio de Janeiro y a cerca de 500 en São Paulo. La comparación de estas cifras con el número de muertos por la policía en Estados Unidos, cerca de 200 personas (*Folha de São Paulo*, 23, 12, 2007), ayuda a valorar la importancia de la violencia policial. Esta no es exclusiva de Brasil; existe en numerosos países latinoamericanos.

Sin embargo, la intensidad de la violencia difiere notablemente en los países latinoamericanos. Es muy elevada en Colombia, donde llega a 84,6 homicidios por cada 100.000 habitantes; y llega a 43 en El Salvador, a 33 en Venezuela, a 31 en Brasil, a 12 en México, y a 7 en Argentina y Costa Rica, un poco menor que en Estados Unidos pero más alta que en Canadá (2). En cada uno de estos países, la violencia está distribuida desigualmente

en el espacio. Tiende a concentrarse en algunas ciudades grandes (Recife, Rio de Janeiro y São Paulo en Brasil; Cali, Medellín y Bogotá en Colombia), pero desde hace poco se extiende a las ciudades medianas. Salama Pierre (2008)<sup>54</sup>

Como se puede ver en los números, -que como bien dicen los economistas, hablan por si solos.- demuestran la gran diferencia con los datos observables para Europa, contra los registrados en los países latinoamericanos. De tal suerte que también confirman lo mencionado por Salamá al inicio de la cita cuando menciona los cuatro puntos relacionados con la violencia en el continente. Y además; la importancia de considerar las diferencias y particularidades de cada país, su historia, su región, el nivel de desigualdad, su evolución, y porque no decirlo; su involución (México hoy) y para cerrar la cita...Los recursos a su alcance para contener o disminuir tanta violencia.

Que desde luego no son los mismos, no pueden ser los mismos. Y Sin embargo quizá la estrategia pudiera consensuarse? Si pasáramos de la Filosofía pasiva a la Filosofía Activa con la ética de los cuidados

## **5. Importancia del concepto de cultura para la paz**

Una vez que nos detenemos en la reflexión sobre la eminente necesidad, o bien de un real desafío para la administración pública; es conveniente hacer un alto para la reconsideración del concepto de Cultura para la Paz.

Máxime que posterior al análisis de la situación de violencia a nivel Latinoamérica, se propone transitar desde la filosofía pasiva, a la filosofía activa, al incluir la Cultura para la Paz en la ética de los cuidados como factor determinante en la modificación y gestión de la propuesta de modificar el modelo educativo con una tendencia de educación para la paz. Para una sociedad que pretende mejorar su nivel de calidad de vida, esperando lograr con eso reducir sus indicadores de violencia.

Se puede decir que fue en el año 2000 cuando la Organización de las Naciones Unidas, dejó clara la tendencia; más que definición, de la categoría *Cultura para la Paz*. Internacionalmente aceptada en la ya mencionada *Declaración*, y "*Programa de Acción para una Cultura de Paz*". Donde la *Asamblea*

---

<sup>54</sup> Salamá, Pierre. (2008). INFORME SOBRE LA VIOLENCIA EN AMÉRICA LATINA. *Revista de Economía Institucional*, 10 (18), 81-102. Recuperado el 18 de julio de 2023, de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-59962008000100004&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962008000100004&lng=en&tlng=es).

*General de las Naciones Unidas* invita a todos los actores sociales a asumir un compromiso con los derechos humanos, la democracia, el desarrollo humano y el cuidado del medio ambiente.

Posteriormente se lograron diferente forma de expresar una misma idea del concepto cuyo predicado deja clara la postura de generosidad, solidaridad, igualdad, respeto, tolerancia , colaboración. En fin cualquier cualidad que demuestre la real humanidad. Descartando cualquier adjetivo negativo y/o egoísta. Dejamos algunos ejemplos de la tendencia de dicha filosofía.

- La cultura para la paz implica una transformación de las mentalidades y las actitudes que generan violencia, discriminación, racismo, desigualdad y exclusión. Implica también una educación que fomente los valores y las habilidades para la convivencia pacífica y el cambio social positivo.
  - La paz es un valor esencial para la convivencia humana y el desarrollo sostenible. Sin embargo, la paz no se logra solo con la ausencia de conflictos, sino con la construcción de una cultura que promueva el respeto, la tolerancia, la igualdad, la comprensión, la solidaridad, el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.
  - La cultura para la paz es un desafío que requiere de la participación activa y consciente de todas y todos. No se trata solo de un ideal utópico, sino de una práctica cotidiana que se expresa en las relaciones interpersonales, familiares, comunitarias, nacionales e internacionales.
  - La cultura para la paz es una responsabilidad compartida que nos convoca a ser agentes de cambio y a contribuir con nuestras acciones a crear un mundo más justo, solidario, libre, digno y armonioso. Un mundo donde podamos vivir en paz con nosotros mismos, con los demás y con el planeta.

## **6. El papel del Estado en la promoción de la Cultura de la Paz**

En relación a la Cultura de la Paz, y la función del estado en cuanto a la calidad de vida, y la inseguridad en México, ; no debemos olvidar que es una temática amplia y compleja, por lo que requiere un análisis exhaustivo desde el ámbito universitario. De tal suerte , que para lograr una calidad de vida digna y sin sobresaltos para sus ciudadanos, es necesario que el estado asuma su responsabilidad. Sobre todo en materia de seguridad, y que promueva políticas públicas enfocadas en abordar las causas implícitas de la inseguridad.

Asimismo, la promoción de una cultura de paz se vuelve esencial para transformar la sociedad y generar las condiciones necesarias para proporcionar una mejor calidad de vida. Solo a través de un enfoque integral y multidisciplinario se podrá avanzar en la construcción de un país más seguro para todos los mexicanos.

La cultura de la paz también cubre un papel fundamental en la relación entre calidad de vida e inseguridad. En un país donde prevalece la violencia, es imperativo promover valores de respeto, tolerancia, diálogo y solución no violenta de conflictos.

La construcción de una cultura de paz implica fomentar la educación en valores, la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos y la justicia social.

Solo a través de la promoción de una cultura de paz se podrá transformar los patrones de violencia arraigados en la sociedad mexicana y generar condiciones propicias para una mejor calidad de vida.

A la fecha, se puede decir que si bien la función del Estado ha buscado mejorar la calidad de vida de los mexicanos se ha centrado en programas que bien podríamos ; clasificarlos como de “subsistencia” sin procurar intervenir de forma directa y eficiente en la situación de inseguridad, que logre que los ciudadanos “de a pie” se sientan relajados y con la confianza de que al salir a las calles de su ciudad estén seguros de regresar a sus casas sin mayor complicación. Algo poco probable.

Ahora bien en el libro "Gobernanza para la paz: la administración pública al servicio de la paz" de Johan Galtung, se plantea que la administración pública debe centrarse en la prevención de conflictos y en la construcción de relaciones de confianza y cooperación entre los actores sociales. Se argumenta que a través de la promoción de procesos participativos, la transparencia y la rendición de cuentas, se puede fortalecer la confianza en las instituciones públicas y contribuir a la construcción de una cultura de paz.

Se revisaron otros autores expertos en el tema que coinciden en que la administración pública puede -y debe- ; según lo consideramos nosotras-, jugar un papel fundamental en la promoción de la cultura de la paz en México. Se argumenta que la gestión pública debe estar orientada hacia la justicia social, la inclusión, la participación ciudadana y la resolución pacífica de conflictos. Además, se destaca la importancia de que las políticas y programas de gobierno sean sensibles a las

necesidades de las comunidades, promoviendo el diálogo intercultural y garantizando el respeto a los derechos humanos.

En cuanto a los programas que más se han promocionado desde la federación. Y que tal como se comentó en el apartado anterior que recomienda la orientación de la gestión pública centrada en la inclusión, la justicia social, la resolución pacífica de conflictos y participación ciudadana. Que si bien, así parece ser; no obstante hay una omisión a la hora de verificar que el apoyo llegue a quienes realmente lo necesité.

De los programas más demandados son y que se han implementado están;

1. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez: este programa tiene como objetivo brindar apoyo económico a estudiantes de todos los niveles educativos, desde básica hasta universidad. Se prioriza a aquellos estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Además, busca fomentar la permanencia escolar y reducir la deserción.
2. Programa Jóvenes Construyendo el Futuro: dirigido a jóvenes entre 18 y 29 años que no estudian ni trabajan. Se otorga una beca durante un año para que los jóvenes se capaciten y adquieran experiencia laboral, esperando mejorar las perspectivas de empleo y con ello, mayores de oportunidades laborales a los beneficiados .
3. Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores: Con éste se otorga una pensión mensual a las personas mayores de 68 años que no cuentan con recursos económicos suficientes para su sustento. El objetivo es mejorar su calidad de vida y garantizarles una vejez digna.
4. Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: este programa tiene como objetivo reducir los factores de riesgo que contribuyen a la violencia y la delincuencia, implementando acciones preventivas en comunidades y grupos vulnerables. Que con la participación ciudadana, se espera fortalecer el tejido social al generar oportunidades educativas, y laborales.
5. Programa Sembrando Vida: este programa impulsa la reforestación y la generación de empleo en comunidades rurales. Con el se otorga apoyos económicos y capacitación a campesinos para que siembren y cuiden árboles frutales y maderables en sus terrenos. Donde se logra, además de generar empleo, mejorar la situación alimentaria y ambiental de las comunidades.

Estos representan ejemplos de programas implementados por el gobierno de México. Es pertinente aclarar que existen otros programas en áreas como salud,

vivienda, desarrollo social, entre otros. Y por otra parte; hay que recordar que los programas pueden acondicionarse según las prioridades establecidas por el gobierno en turno

Después de exponer los programas elaborados para las necesidades más sentidas

Centraremos la atención en aquellos relacionados con la *Educación para la Paz*,

Es decir; aquellos en los que han implementado diferentes programas y estrategias con el objetivo de promover una cultura de paz, fomentar la convivencia armónica, prevenir la violencia y fortalecer los valores y habilidades de inteligencia emocional para el ámbito educativo. Algunas de estas iniciativas son:

El Programa Nacional de Convivencia Escolar: Este programa tiene como objetivo fomentar la *convivencia pacífica y fortalecer la cohesión social en las escuelas*. Promoviendo *el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y respeto mutuo entre estudiantes, docentes y padres de familia*. Se brindan herramientas y capacitación a los miembros de la comunidad educativa *para generar entornos seguros y libres de violencia*.

Programa Escuelas Justas por la Paz: Este programa *promueve la cultura de paz y la convivencia pacífica en las escuelas a través de estrategias de formación docente, participación estudiantil y transformación de la organización escolar*. A través del diálogo, la empatía, la resolución de conflictos y se *fomenta el respeto a los derechos humanos, la equidad y la igualdad de género*.

1. Programa Nacional de Educación para la Paz: Este programa *busca integrar la educación para la paz como un enfoque transversal en todos los niveles y ámbitos educativos*. Se promueve la formación de maestros en este enfoque mediante cursos, talleres y material didáctico especializado. Además, se fomentan valores como la justicia, la tolerancia, la solidaridad y el respeto a la diversidad cultural.

2. Programa de Convivencia Escolar Incluyente y sin Violencia: *Este programa tiene como objetivo generar entornos escolares inclusivos y libres de violencia*, donde se respeten los derechos de todos los estudiantes, *independientemente de su origen étnico, género, religión o discapacidad*. Se busca prevenir el acoso escolar, promover la participación y la igualdad de oportunidades, y fortalecer la colaboración entre estudiantes, docentes y padres de familia.

## **7 Cultura de la Paz y**

### **la Administración Pública en México**

De tal forma que los programas relacionados con la Educación para la Paz, si bien están “en activo” la difusión o promoción es realmente mínima, pues no se dan a conocer como se debería, dada la situación de creciente urgencia ocasionada por los alarmantes niveles de los indicadores de violencia y criminalidad en el país.

Estos programas buscan promover una educación integral que incluya el desarrollo de habilidades socioemocionales, la enseñanza de valores y el fomento de una cultura de paz desde temprana edad. A través de la Educación para la Paz, que no solo se limita al ámbito escolar, sino que también se busca involucrar a la comunidad, y fomentar la participación activa de todos los actores sociales en la construcción de una sociedad pacífica y justa.

La vinculación de la cultura de la paz con la administración pública en México puede lograrse a través de diferentes enfoques y perspectivas, los cuales han sido abordados por diversos autores en el campo de los estudios de paz y administración pública. A continuación, presentaré algunas argumentaciones de expertos sobre cómo se puede establecer esta relación:

Según Thomas R. Insel, en su artículo "La paz y la administración pública", argumenta que la administración pública puede jugar un papel crucial en la promoción de la paz y la cultura de la paz. Destaca que la gestión de conflictos, la promoción del diálogo intercultural y la protección de los derechos humanos son componentes fundamentales de la administración pública orientada hacia la paz.

En el libro "Paz, desarrollo y administración pública" de Michael D. Drexler, se resalta la importancia de que la administración pública enfoque sus esfuerzos en la construcción de una paz sostenible a través de políticas y prácticas que promuevan la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la participación ciudadana. Se argumenta que la gestión pública debe ser sensible a las necesidades de las comunidades y trabajar para eliminar las desigualdades sociales.

Leticia Merino, en su trabajo "Gobierno y construcción de paz en México", señala que la administración pública debe adoptar una perspectiva holística de la paz, que no solo se limite a la ausencia de violencia, sino que también abarque aspectos *como el bienestar social, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos*. Se argumenta que las políticas y programas de gobierno deben estar orientados hacia la reducción de la desigualdad, la promoción de la justicia y el fortalecimiento de la participación ciudadana.

Si bien cada una de las conceptualizaciones sus tiene sus particularidades, veremos que también hay puntos en común y que los encontramos constantemente en la revisión de la literatura, como lo son; Justicia y *el bienestar social*, y *la resolución pacífica de conflictos la inclusión, igualdad; entre otras*.

## **8. Educar para la Paz. Bajo la Ética de los Cuidados; (Joan Tronto).**

Es en este punto en que cotejamos el análisis del estado de cosas, para determinar la Propuesta de una educación basada en la ética de los ciudadanos ; manejándolo como un formato para la recuperación de la Paz ; con los principios activos de la cultura de la Paz.

De ahí que Tronto, manifiesta de forma tajante, que para desarrollar una *ética de los cuidados* justa y por lo tanto equitativa, misma que debemos “hacer visible”; para lograr el equilibrio y armonía social. Tan lejana en éstos tiempos.

Donde: La ética del cuidado es: el acto político de trasladar los cuidados del ámbito privado al espacio público.

De la ética del cuidado se desprenden relaciones de apoyo y amistad. Las relaciones de amistad a lo largo de la vida proveen un complemento, así como también una alternativa a las restricciones que establece el matrimonio, relaciones de pareja y otros lazos familiares. Cuya premisa existencial reza la siguiente frase.

“Ejercemos cuidados para reparar y mantener nuestro mundo, en una red que sostiene la vida”

Es en éste punto en que se integra la **Ética de los Cuidados** como filosofía de vida,

Si de acuerdo con Joan Tronto, los valores de la ética del cuidado son equidad, solidaridad, conciliación, sensibilidad, cultura, comprensión, competitividad, continuidad. Derechos: participación, información y educación en ética y valores, no discriminación. Principios: dialogicidad, integralidad, justicia, universalidad, veracidad, beneficencia, no maleficencia, confiabilidad. que implica cuidarse de sí mismo y cuidar de los otros; una ética del cuidado y no de dominación sobre los otros; una ética que promueva relacionarse con los otros e impulsar una cultura de cuidado de las personas y del planeta, que prevalezca en todos los entornos y entre todas las personas.

Así es por eso y más: se encuentran vinculadas La paz, siendo de vital importancia hoy en día, de igual manera, y como lo es la ética del cuidado. Los valores deben incluir el cuidado y amor en la construcción de una cultura para la

paz, por lo tanto; es indispensable una ética del cuidado sin dejar de lado el ámbito de lo educativo; implica cuidarse de sí mismo y cuidar de los otros, logrando entender que una ética del cuidado es para todos, igualmente que la Paz. Todos somos iguales

Es en este punto en que iniciamos el análisis para determinar la Propuesta siguiendo a Tronto. Considerando que ella manifiesta de forma tajante, que para desarrollar una *ética de los cuidados* justa y en consecuencia equitativa, plena de tolerancia, generosidad, y justicia, con capacidad de resolución de conflictos e incluyente, entre otras; se debe **“hacer visible”**; a través de la participación del Estado, para lograr un equilibrio y armonía social,

La secuencia de los cuidados se da en cuatro etapas o fases: Que a su vez son simultáneas con las cuatro cualidades morales: Atención; Responsabilidad; Competencia y Responsividad, que a su vez empatan con cuatro fases de atención: Mismas que se pueden encontrar anidadas en una; al estilo de las matrioshkas rusas. Sin embargo se hace mucho énfasis en la Responsabilidad.

Nos explica como a partir de la 1ª. Fase. La preocupación-exploración /exploración- de la necesidad, se continua en la 2ª. Fase que es quién? asume la responsabilidad –carga- del cuidado de la necesidad llevándonos a las 3ª. Fase. Es decir la parte real del cuidado, que requiere competencia, preparación para la situación particular. Que dadas las características de la acción, requiere mayor calidad moral. Y por último la 4ª. Parte: de contrastación, validación o responsividad del cuidado; esto implica, reconocer hasta qué punto la dinámica ha sido efectiva o no.

En relación a la medición de la paz, o bien de la violencia; el Instituto para la Economía y la Paz (IEP) publica cada año el Índice de Paz Global (IPG). Esta institución tiene como objetivo desarrollar nuevos marcos conceptuales para definir la paz; proporcionar indicadores para su medición y mostrar cómo se interrelacionan factores culturales, sociales, económicos y políticos con la paz y la prosperidad. (IEP:2023:1).

Consideramos información valiosa, que en mucho ayuda esta forma sistematizada de manejar la información: Una vez que se decide hacer algún estudio puramente cuantitativo. Así tenemos que para el 2023 los indicadores nos dejaron la siguiente información.

El IPG incluye 163 países y está compuesto por 23 indicadores, que muestran la existencia o ausencia de paz, los cuales se agrupan en tres categorías generales: los conflictos armados actuales, la seguridad y el bienestar en la sociedad y la militarización.

Dentro del IPG 2023 México se encuentra en el lugar 136 de 163 países con un *ranking* de 2.599 y es el tercero menos pacífico en América Latina después de Venezuela que ocupa el puesto 140 y Colombia con el puesto 141 (IEP:2023:9). No obstante mejoró 0.61 por ciento con respecto a 2022 subiendo tres lugares en el *ranking* global.

Como se puede ver, no es nada favorable el indicador más reciente. Lo que nos llevará a nuevos sondeos para determinar en que dimensión será posible incidir para lograr mejorar el indicador.

Para mayor información dejamos el anexo al final.

## **9. Conclusiones:**

Vale aclarar que desde la ética de los cuidados todos somos sujetos de ser cuidados y no solamente aquellos que por alguna condición circunstancial o de enfermedad

Al partir de ésta ética de los cuidados queda muy claro, que no obstante los cambios que nos afligen sean de carácter político, se encuentran vinculados a la esfera empresarial, tecnológica, y de valores.

Lo que viene a “reforzar” los resultados es la integración de la parte institucional a través del desarrollo de políticas públicas. Garantizando en un dado caso los recursos para echar a volar el proyecto.

Una vez vinculada la educación para la paz con la ética de los cuidados nos gustaría dejar algunas premisas sobre la educación para la paz, y se manejan en la literatura con mayor énfasis.

Las escuelas y las familias y el gobierno: tienen un papel fundamental en la formación de los jóvenes, por lo que es vital que se enseñe a los estudiantes a reconocer y manejar sus emociones, a respetar a los demás y a buscar soluciones que beneficien a todos en lugar de imponer su voluntad.

De acuerdo con la UNESCO, la cultura de la paz se basa en un esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes; con ánimo de promover la

paz. Significa transformar los conflictos; prevenir los conflictos que puedan engendrar violencia y restaurar la paz y la confianza en poblaciones que emergen de la guerra.

La cultura de la paz supone también hacer que los niños y los adultos comprendan y respeten la libertad, la justicia, la democracia, los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad y la solidaridad. Ello implica un rechazo colectivo de la violencia.

La educación para la paz implica también fomentar el diálogo intercultural, el respeto a la diversidad, la cooperación y la solidaridad.

Finalmente nos gustaría cerrar con una frase de Toffler... "Para gobernar en este período de cambios vertiginosos, desilusión y conflicto casi fratricida en la sociedad, necesitamos un enfoque coherente para el siglo XXI".

## A N E X O:

### CUANTIFICACIÓN DE LA PAZ

A partir de 2009 el Instituto para la Economía y la Paz (IEP) publica cada año el Índice de Paz Global (IPG). Esta institución tiene como objetivo desarrollar nuevos marcos conceptuales para definir la paz; proporcionar indicadores para su medición y mostrar como se interrelacionan factores culturales, sociales, económicos y políticos con la paz y la prosperidad. (IEP:2023:1).

### INDICE PAZ GLOBAL, (IPG)

El informe del IPG es de gran utilidad y ejerce cierta influencia, en la sociedad y en el gobierno, en el diseño de políticas públicas, en la búsqueda de una solución pacífica de conflictos como parte de la cultura de la paz.

El IPG incluye 163 países y esta compuesto por 23 indicadores, que muestran la existencia o ausencia de paz, los cuales se agrupan en tres categorías generales:

los conflictos armados actuales, la seguridad y el bienestar en la sociedad y la militarización.

Dentro del IPG 2023 México se encuentra en el lugar 136 de 163 países con un *ranking* de 2.599 y es el tercero menos pacífico en América Latina después de Venezuela que ocupa el puesto 140 y Colombia con el puesto 141 (IEP:2023:9). No obstante mejoró 0.61 por ciento con respecto a 2022 subiendo tres lugares en el *ranking* global.

### INDICE DE PAZ POSITIVA, (IPP)

El IEP también publica un informe sobre el Índice de Paz Positiva (IPP) que puede considerarse como el complemento del IPG (por su connotación negativa).

El objetivo principal de este índice es diseñar un sistema de medición que sea simple, intuitivo, auditable, comparable entre países y consistente en el tiempo. (IPP:2022:87)

*“Paz Positiva describe las actitudes, estructuras e instituciones que apuntalan y sostienen sociedades pacíficas. El Instituto ha desarrollado un marco conceptual, conocido como los Pilares de la Paz, que describe un sistema de ocho factores que trabajan juntos para construir una paz positiva. Derivado de un análisis estadístico de más de 4000 conjuntos de datos, los Pilares de la Paz proporcionan una hoja de ruta para superar la adversidad y el conflicto, y para construir una paz duradera”.(IEP:2022)*

El IPP esta creado para medir un concepto multidimensional que comprende 24 indicadores agrupados en los ocho pilares, a saber: Buen funcionamiento del gobierno, Entorno empresarial sólido, Distribución equitativa de los recursos, Aceptación de los derechos de los demás, Buenas relaciones con los vecinos, Libre flujo de información, Altos niveles de capital humano y Bajos niveles de corrupción.

Dentro del IPP 2022 México se ubica en el lugar 76 de los 163 países que contempla este indicador, con un *Ranking* de 3.123, lo que significa una caída en 14 lugares con respecto al año anterior.

De acuerdo con el informe del IPP 2022, México se encuentra 18 lugares por debajo de posición en 2009, como resultado, ha bajado de la categoría de “Paz Positiva alta” a la categoría de “Paz Positiva media”.

### INDICE DE PAZ MEXICO, (IPM)

El Instituto para la Economía y la Paz también se ha desarrollado una serie de índices nacionales de paz para explorar el tejido de la paz a nivel subnacional entre los que se encuentra el Índice de Paz México, (IPM).

“Si bien el IPM es un informe de investigación, su propósito es informar acciones que aborden la carga de la violencia en México a través del desarrollo y el fortalecimiento de la paz”. (IEP:2023:71)

De la misma forma que el Índice de Paz Global, el Índice de Paz México tiene una connotación negativa, definida como “la ausencia de violencia o de miedo a la violencia.” Este índice se compone de los indicadores siguientes: Homicidios<sup>55</sup>, Delitos con violencia<sup>56</sup>, Crímenes de la delincuencia organizada<sup>57</sup>, Delitos cometidos con arma de fuego<sup>58</sup> y Cárcel sin sentencia<sup>59</sup>; calificados entre 1 y 5, donde 1 representa la calificación más pacífica y 5 la menos pacífica.

El informe del IPM señala que la paz en México mejoró un 0.9 % en 2022 tendencia que se observa desde 2019. Este fue el tercer año consecutivo de mejora después de cuatro años consecutivos de deterioro.

Figura 1

Cambio en la paz general, 2015-2022

---

<sup>55</sup> Víctimas de homicidio doloso.

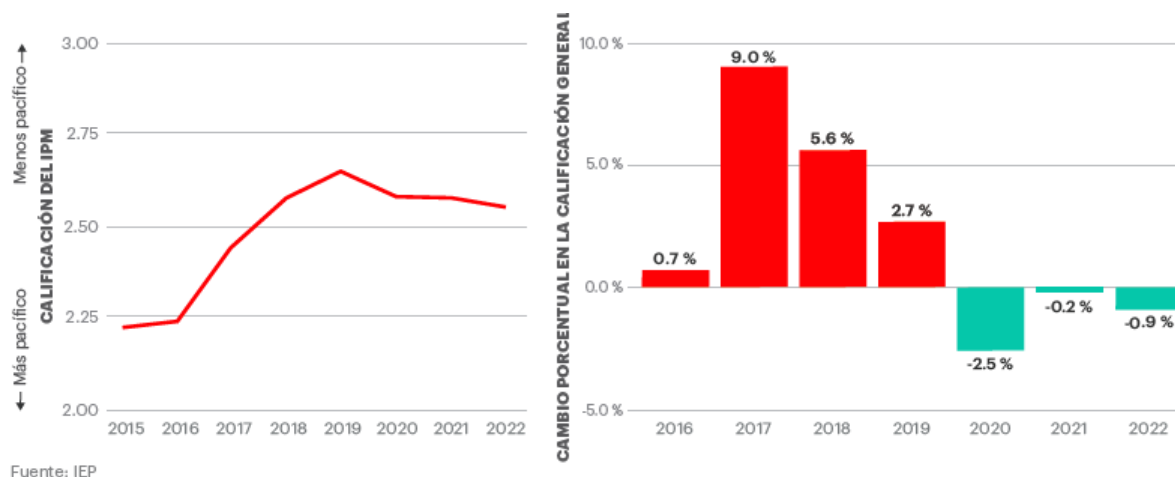
<sup>56</sup> Robo, agresión sexual y violencia familiar, y víctimas de asaltos violentos.

<sup>57</sup> Delitos relacionados con el narcotráfico, secuestro, extorsión, trata de personas.

<sup>58</sup> Homicidio doloso o culposo, o asalto cometidos con arma de fuego.

<sup>59</sup> Personas en prisión sin sentencia.

La paz ha mejorado ligeramente en los últimos tres años, luego de cuatro años consecutivos de



deterioro.

Tres de los cinco indicadores registraron una disminución. Fueron el homicidio, los delitos cometidos con arma de fuego y la cárcel sin sentencia.

Es importante destacar que aunque la tasa de homicidios muestre una tendencia a la baja desde el 2019, es muy probable que este indicador este subestimado. El número de personas desaparecidas es cada vez más mayor y gran parte de ellas pueden haber sido víctimas de homicidio.

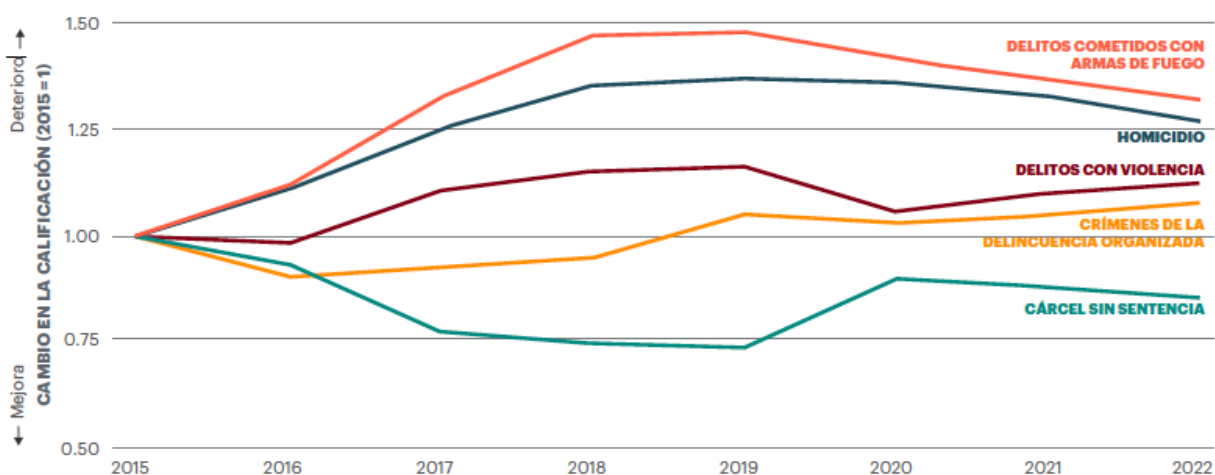
El hallazgo de cadáveres en fosas clandestinas se ha incrementado considerablemente en los últimos años, debido a que la delincuencia organizada de manera recurrente lleva a cabo la desaparición forzada como práctica de infundir miedo y control en la sociedad.

Figura 2

Tendencia indexada por indicador, 2015-2022

Desde 2020, tres indicadores han mejorado constantemente, mientras que los delitos con violencia y los crímenes de la delincuencia organizada han empeorado.

Desde 2020, tres indicadores han mejorado constantemente, mientras que los delitos con violencia y los crímenes de la



Fuente: IEP

delincuencia organizada han empeorado.

### INDICE DE PAZ POSITIVA MEXICO<sup>60</sup> (IPPM)

Los indicadores de este índice corresponden en gran medida al IPP, lo que significa que los indicadores y su ponderación son los mismos, sin embargo en el contexto subnacional debido a la falta de datos, algunos indicadores han sido ligeramente adaptados.

De los 32 estados de México, 19 de ellos registran una calificación por encima del promedio nacional (3.123) sin embargo no existe el rango de calificación se encuentra entre 2.428 y 4.122 lo que muestra un grado relativamente alto de homogeneidad.

### BIBLIOGRAFÍA

Institute for Economics & Peace. Global Peace Index 2023: Measuring Peace in a Complex World, Sydney, June 2023. Disponible en: <http://visionofhumanity.org/resources> (Consultado 26 de julio de 2023).

<sup>60</sup> El Índice de Paz Positiva México (IPPM) se calcula utilizando una versión adaptada de la metodología global del Índice de Paz Positiva (IPP). Utiliza datos económicos, de gobernabilidad, sociales y de actitud a nivel estatal provenientes principalmente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México, incluida la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública y otras encuestas. También utiliza datos del Banco Mundial, Artículo 19 e IDD-Mex para construir un panorama de la resiliencia social en México. (IEP:2023:66)

Institute for Economics & Peace. Positive Peace Report 2022: Analysing the factors that build, predict and sustain peace, Sydney, January 2022. Disponible en: <http://visionofhumanity.org/resources> (Consultado 27 de julio de 2023).

Instituto para la Economía y la Paz. Índice de Paz México 2023: identificación y medición de los factores que impulsan la paz, Sídney, mayo de 2023. Disponible en <http://visionofhumanity.org/resources> (Consultado 27 de julio de 2023).

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). (2020). Violencia y criminalidad en América Latina: Un recuento de los hechos. Recuperado

de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/45592>

- Banco Mundial. (2018). Violencia y delincuencia en América Latina y el Caribe: Un diagnóstico de la situación actual control. Recuperado de: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/30343/Violence-and-Crime-in-Latin-America-and-the-Caribbean-Anew-Era-with-New-Challenges-Spanish.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). (2020). Desarrollo humano en América Latina y el Caribe: Hacia una agenda post-COVID

que garantice la reactivación sostenible con igualdad y sostenibilidad ambiental.

Recuperado

de: [http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/UNDP\\_Talks/PNUDLAC-Doc-Mar2019.pdf](http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/UNDP_Talks/PNUDLAC-Doc-Mar2019.pdf)

- BID (Banco Interamericano de Desarrollo). (2019). Percepción y realidades: Una radiografía de la inseguridad en América Latina y el Caribe. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Percepcion-y-Realidades-Estudio-de-La-Victimizacion-y-La-Percepcion-de-Inseguridad-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>

- Esquivel Marín, Cristela Georgina, & García Barrera, Myrna Elia. (2018). La Educación para la Paz y los Derechos Humanos
- en la creación de valores para la solución de conflictos escolares. *Justicia*, (33), 256-270. <https://doi.org/10.17081/just.23.33.2892>

El presente libro es resultado de los proyectos de investigación que han trabajado los miembros del Cuerpo académico UdeG CA 526, así como trabajos de compañeros de otros Cuerpos Académicos, que recopilan problemáticas y desafíos del estado Mexicano en diversas áreas del conocimiento.

ISBN 978-607-99396-1-8



GARCIA MALDONADO, LEDEZMA SAAVEDRA

Abogados de Empresa

*Cerramos tratos. Abrimos negocios*